



# Periódico Oficial

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

No IM10-0008  
TOMO CCXXXIV  
DURANGO, DGO.,  
JUEVES 30 DE  
MAYO DE 2019

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO  
GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE  
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

No. 43

### PODER EJECUTIVO CONTENIDO

|                        |   |         |
|------------------------|---|---------|
| DECRETO No. 92.-       | QUE CONTIENE REFORMA A LA LEY DE ARCHIVOS PARA<br>EL ESTADO DE DURANGO.   | PAG. 4  |
| DECRETO No. 93.-       | QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY ORGANICA DEL<br>MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO.   | PAG. 12 |
| DECRETO No. 94.-       | QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY ORGANICA DEL<br>MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO.   | PAG. 20 |
| DECRETO No. 98.-       | QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY ORGANICA DE LA<br>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO.  | PAG. 28 |
| DECRETO No. 99.-       | QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY<br>ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL<br>ESTADO DE DURANGO.   | PAG. 38 |
| DECRETO No. 100.-      | MEDIANTE LA CUAL SE DEROGAN, ADICIONAN Y<br>REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA<br>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS<br>MEXICANOS EN MATERIA DE REFORMA EDUCATIVA QUE<br>CONTIENE REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA DE LA<br>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO. | PAG. 48 |
| CONVOCATORIA 03/2019.- | PARA LA EVALUACIÓN EN MATERIA DE DISEÑO DEL<br>PROGRAMA MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA<br>FORESTAL DE LA SECRETARÍA DE RECURSOS<br>NATURALES Y MEDIO AMBIENTE.   | PAG. 69 |
| CONVOCATORIA 04/2019.- | PARA LA EVALUACIÓN EN MATERIA DE DISEÑO DEL<br>PROGRAMA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE LA<br>DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL EN EL<br>MUNICIPIO DE DURANGO.   | PAG. 74 |

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA.-

---

PODER EJECUTIVO  
CONTENIDO

**CONVOCATORIA 05/2019.- PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS-COMPONENTE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DEL INSTITUTO DURANGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS.**

PAG. 79

**CONVOCATORIA 06/2019.- PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA) DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO.**

PAG. 84

**CONVOCATORIA 07/2019.- PARA LA EVALUACIÓN EN MATERIA DE DISEÑO DEL PROGRAMA SALUD INTEGRAL DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.**

PAG. 89

**CONVOCATORIA 08/2019.- PARA LA EVALUACIÓN EN MATERIA DE DISEÑO SIMPLIFICADO DEL PROGRAMA BECAS DE EXCELENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.**

PAG. 94

**ESTADO FINANCIERO.- CORRESPONDIENTE AL CIERRE DE ABRIL DE 2019 DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES DEL ESTADO DE DURANGO.**

PAG. 99

**FE DE ERRATAS.- QUE SE INSTRUMENTA AL ACUERDO IEPC/CG81/2019, APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO VEINTIDÓS DE FECHA TRECE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, DICE: MUNICIPIO SIMÓN BOLÍVAR, CARGO CUARTA REGIDURÍA SUPLENTE, NOMBRE LEONEL CASAS GUZMÁN. DEBE DECIR: MUNICIPIO SIMÓN BOLÍVAR, CARGO CUARTA REGIDURÍA SUPLENTE, NOMBRE SILVERIO FAVELA CHÁVEZ.**

PAG. 101

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA.-

---

PODER EJECUTIVO  
CONTENIDO

CONVENIO DE  
COORDINACIÓN.-

PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS, SERVICIOS Y ESTRATEGIAS EN MATERIA DE EMPLEO QUE, EN EL MARCO DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN ADELANTE DE LA "SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LUISA MARÍA ALCALDE LUJÁN Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN ADELANTE DENOMINADO "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO.

PAG.102

PROGRAMA SECTORIAL.-

DE TURISMO 2017-2022.

PAG. 115

SOLICITUD.-

QUE PRESENTA EL C. MARTÍN PÉREZ GÓMEZ, LA AUTORIZACIÓN Y OTORGAMIENTO DE CATORCE CONCESIONES PARA CUBRIR EL SERVICIO PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE TAXI SITIO, MISMO QUE SE TENDRÁ EN SORIANA HAMBURGO DE LA CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO DURANGO.

PAG. 191



EL CIUDADANO DOCTOR JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES  
GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A  
SUS HABITANTES, S A B E D:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL  
SIGUIENTE:

Con fecha 26 de febrero del presente año, los Diputados Sonia Catalina Mercado Gallegos, Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, Gabriela Hernández López, Y Francisco Javier Ibarra Jáquez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXVIII Legislatura del, presentaron Iniciativa de Decreto que contiene REFORMAS A LA LEY DE ARCHIVOS PARA EL ESTADO DE DURANGO; misma que fue turnada a la Comisión de Gobernación integrada por los CC. Diputados: Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Gerardo Villarreal Solís, Nanci Carolina Vázquez Luna, Ramón Román Vázquez y David Ramos Zepeda; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Con fecha 26 de febrero de 2019, a la Comisión que dictaminó le fue turnada para su estudio y análisis correspondiente, la iniciativa presentada por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, mismos a que se alude en el proemio del presente, la cual tiene como objetivo primordial, reformar diversos artículos de la Ley de Archivos para el Estado de Durango.

**SEGUNDO.-** La Ley de Archivos para el Estado de Durango tiene como objeto establecer los principios y bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos de los sujetos obligados.

**TERCERO.-** De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Archivos para el Estado de Durango, el sujeto obligado es cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos constitucionales autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos del Estado de Durango y sus municipios, por lo que, los antes mencionados deben dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley anteriormente señalada.



**CUARTO.-** A través de la iniciativa se afinan algunos elementos de la Ley recién expedida, a fin de subsanar diversas inconsistencias y perfeccionar su régimen transitorio para su eficaz aplicación.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXVIII Legislatura del Estado, expide el siguiente:

**DECRETO No. 92**

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 82 Y 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforman las fracciones LVI y LVII al artículo 4, la fracción primera y segunda del artículo 9, la fracción tercera del artículo 31, el artículo 156 y el artículo 161, y el primero y el segundo de los transitorios; se adicionan la fracción LVIII al artículo 4, un párrafo al artículo 21, la fracción V y se recorre la subsecuente al artículo 42, y del quinto al octavo de los transitorios, de la Ley de Archivos para el Estado de Durango, para quedar como sigue:

**Artículo 4.** Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I. al LV. ...

LVI. Valoración documental: A la actividad que consiste en el análisis e identificación de los valores documentales; es decir, el estudio de la condición de los documentos que les confiere características específicas en los archivos de trámite o concentración, o evidenciales, testimoniales e informativos para los documentos históricos, con la finalidad de establecer criterios, vigencias documentales y, en su caso, plazos de conservación, así como para la disposición documental;



**LVII. Vigencia documental:** Al periodo durante el cual un documento de archivo mantiene sus valores administrativos, legales, fiscales o contables, de conformidad con las disposiciones vigentes y aplicables, y

**LVIII. Consulta de documentos:** A las actividades relacionadas con la implantación de controles de acceso a los documentos debidamente organizados que garantizan el derecho que tienen los usuarios mediante la atención de requerimientos.

**Artículo 9.** Los documentos públicos de los sujetos obligados serán considerados:

- I. Bienes estatales con la categoría de bienes muebles, en términos de la Ley de Bienes del Estado de Durango, y
- II. Monumentos históricos con la categoría de bien patrimonial documental, en los términos de la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Durango.

**Artículo 21.** El Sistema Institucional de cada sujeto obligado deberá integrarse por:

- I. y II....

**Los responsables de los archivos trámite, por área o unidad serán nombrados por el titular de cada área o unidad; los responsables del archivo de concentración y del archivo histórico serán nombrados por el titular del sujeto obligado de que se trate.**

**Artículo 31.** Cada área o unidad administrativa debe contar con un archivo de trámite que tendrá las siguientes funciones:

- I. al II. ...



III. Resguardar los archivos y la información que haya sido clasificada de acuerdo con la normativa aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública, en tanto conserve tal carácter; **considerando lo dispuesto en el artículo 44 de esta Ley;**

V. al VII. ...

....

**ARTÍCULO 42.** Tendrán carácter de reservado los documentos y expedientes expresamente que se encuentren en los siguientes casos:

I. al IV. ...

V. Los que constituyan expedientes en trámite, en los términos del artículo 44 de esta Ley, y

VI. Los demás que esta Ley y la normatividad aplicable señale expresamente.

**Artículo 156.** Los inventarios, catálogos, índices y otras guías similares, así como la información contenida en sistemas digitales y otros soportes quedarán protegidos por las Leyes de Derecho de Autor; estará prohibida la reproducción de los archivos que se contravenga a las disposiciones de la Ley General o esta Ley.

**ARTÍCULO 161.** Las sanciones previstas en el artículo anterior se aplicarán con base en el procedimiento y parámetros de las sanciones establecidos en **las leyes en materia de procedimiento administrativo y en materia civil del Estado aplicables**, sin perjuicio de la responsabilidad penal o civil en que pudieran incurrir.



## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** La presente Ley entrará en vigor el 16 de junio de 2019.

**SEGUNDO.** Los sujetos obligados, deberán expedir su reglamentación en materia de archivos dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigor de la presente Ley.

**TERCERO.** Los sujetos obligados podrán establecer medidas que permitan la digitalización de archivos, por lo que la Ley de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019 establecerá las partidas que correspondan.

**CUARTO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

**QUINTO.** El Comité Estatal de Archivos deberá instalarse dentro de los dos meses siguientes a la entrada en vigor de la presente Ley.

**SEXTO.** La Coordinación Estatal de Archivos pondrá en operación la plataforma del Sistema Estatal de Archivos, dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigor de la presente Ley.

**SÉPTIMO.** Aquellos documentos que se encuentren en los archivos de concentración y que antes de la entrada en vigor de la presente Ley no han sido



organizados y valorados, se les deberá aplicar estos procesos técnicos archivísticos, con el objetivo de identificar el contenido y carácter de la información y determinar su disposición documental. Los avances de estos trabajos deberán ser publicados al final de cada año mediante instrumentos de consulta en el portal electrónico del sujeto obligado.

**OCTAVO.** Los documentos transferidos a los archivos históricos o a los archivos generales y de concentración, antes de la entrada en vigor de la Ley, permanecerán en dichos archivos y deberán ser identificados, ordenados, descritos y clasificados archivísticamente, con el objetivo de identificar el contenido y carácter de la información, así como para promover el uso y difusión favoreciendo la divulgación e investigación. Aquellos sujetos obligados que cuenten con archivos históricos, deberán prever en el Programa anual el establecimiento de acciones tendientes a identificar, ordenar, describir y clasificar archivísticamente, los documentos que les hayan sido transferidos antes de la entrada en vigor de la Ley. Los avances de estos trabajos deberán ser publicados al final de cada año mediante instrumentos de consulta en el portal electrónico del sujeto obligado.

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

El ciudadano Gobernador del Estado, sancionará promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo. a los (02) dos días del mes de mayo de (2019) dos mil diecinueve.

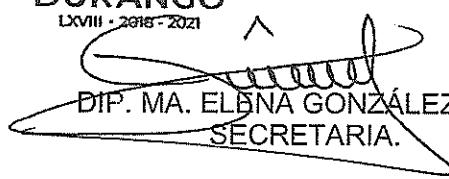


PODER LEGISLATIVO  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE  
**DURANGO**  
LXVIII - 2018 - 2021

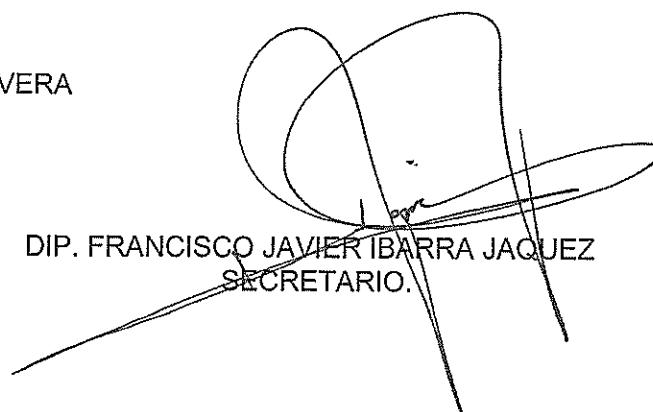
DIP. CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA  
PRESIDENTE



DIP. MA. ELENA GONZÁLEZ RIVERA  
SECRETARIA.



DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ  
SECRETARIO.



POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO. A LOS  
(13) TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE

EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO

DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES



EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



Secretaría General de Gobierno

ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES



PODER LEGISLATIVO  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE  
**DURANGO**  
LXVIII • 2018 - 2021

EL CIUDADANO DOCTOR JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES  
GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A  
SUS HABITANTES, SABED:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL  
SIGUIENTE:

Con fecha 30 de Octubre 2018, el C. Diputado Gerardo Villarreal Solís, representante del Partido Verde Ecologista de México, presento a esta H. LXVIII Legislatura del Estado, Iniciativa de Decreto, que contiene REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO, misma que fue turnada a la Comisión de Gobernación integrada por los CC. Diputados: Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Gerardo Villarreal Solís, Nanci Carolina Vázquez Luna, Ramón Román Vázquez y David Ramos Zepeda; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES

En la sesión del día 30 de octubre de 2018, el Diputado Gerardo Villarreal Solís, representante del Partido Verde Ecologista de México, presento una iniciativa de reforma a la Ley Orgánica del Municipio Libre, la cual tiene por objeto que los municipios promuevan entre sus habitantes la captación, conducción y almacenamiento del agua de lluvia.

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** El promovente motiva su iniciativa con los siguientes argumentos:

*El agua es una sustancia que se encuentra en el ambiente en cualquiera de los tres estados de la materia, esto es sólido, líquido o gaseoso; necesaria e imprescindible para la vida y su preservación, el agua, además del uso doméstico, que ya de por si es muy variado, es utilizada para la generación de energía eléctrica en centenares de hidroeléctricas e incluso en algunos lugares se utiliza la fuerza de la corriente de ríos para mover máquinas o crear molinos, y se emplea en muchas y muy diversas ramas de la industria, así como en la ganadería y agricultura, que se cuentan entre las áreas productivas que más agua requiere para su aprovechamiento.*

*Como bien sabemos, solamente un pequeño porcentaje del total de agua que existe en el planeta es dulce y para consumo humano y se conoce también que de esa cantidad aproximadamente el 69% se encuentra en los polos y en la cumbre de las montañas más altas en estado sólido.*

*De entre los mecanismos o maneras que se emplean para la obtención de agua para consumo humano, se encuentran la explotación de mantos acuíferos y el*



PODER LEGISLATIVO  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE  
**DURANGO**  
LXVIII • 2018 - 2021

*de captación de aguas pluviales; este último primordialmente en presas, lagos y ríos; método del que se puede decir que, si bien el nivel de captación de agua de lluvia es alto, se puede conseguir mayor aprovechamiento del recurso natural que se obtiene de esa manera.*

*En el presente siglo, hablando a nivel nacional, México aún no cuenta con la infraestructura para proveer de agua potable y de uso doméstico a toda la población, debido en muchas ocasiones, al difícil acceso a los asentamientos poblacionales, para lo que la cultura de la captación de agua de lluvia ha empezado, desde algunos años atrás, a ser una solución real para sus habitantes, y donde gracias a este método, en los lugares donde se aplica se cuenta con agua durante una parte del año debido a la cantidad del líquido que se logra obtener de esa manera.*

*Por su parte, nuestro Estado cuenta con un alto potencial para el empleo por parte de los ciudadanos de métodos de captación de agua pluvial, mismo que se puede y se debe comenzar a dar promoción desde los entes gubernamentales. Además, es una obligación de la administración pública la promoción de la cultura de renovación de energías y máximo aprovechamiento de los recursos naturales con los que cuenta nuestro territorio.*

**SEGUNDO.-** El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se caracteriza por incluir una serie de derechos subjetivos que el Estado reconoce como necesarios para que toda persona o grupo, se desarrolle de manera armónica e integral en la sociedad. Dicho precepto tiene la finalidad de agrupar algunas condiciones y seguridades que el ser humano en libertad requiere como extensiones de su libertad física para desarrollarse conforme a su naturaleza dentro de una dignidad y bienestar que finalmente le permitirá evolucionar y desempeñarse vivencialmente en forma óptima.

En ese contexto, se inserta en el precepto constitucional mencionado, el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano, equilibrado y adecuado para el desarrollo, la salud y el bienestar.

En el propio texto constitucional en el primer párrafo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el legislador consideró conveniente incorporar el concepto de sustentabilidad en esta disposición



fundamental, reconociendo la importancia que tienen los recursos naturales y los ecosistemas para el crecimiento y desarrollo económico del Estado.

**TERCERO.-** La escasez del agua es un problema que atañe a toda la población en el ámbito mundial. Aunque el agua es un elemento que abunda en grandes cantidades en la tierra, no toda es de calidad potable, ni puede ser utilizada para satisfacer otras necesidades como son las industriales, agrícolas, etc. De toda el agua que existe en el planeta, el 97.91 % corresponde al agua de los mares y océanos y solo el 2.09% al agua dulce; se podría pensar que ese porcentaje es suficiente para abastecer a la población mundial si tomamos en cuenta que el 2.09% equivalen a 35.027 M km<sup>3</sup> de agua, pero no es así.

El 68.59% del agua dulce del planeta pertenece al hielo polar, por lo que solo restan 11.03 M km<sup>3</sup> aun así, esta cantidad del vital líquido no está al alcance del hombre en su totalidad.

Considerando que del agua dulce disponible, la mayoría está distribuida en los mantos acuíferos, es de estos de donde se extraen grandes volúmenes del vital líquido para abastecer a las poblaciones y sus necesidades. Esta crisis del agua, se refleja en México; muchos de los ríos del país han ido disminuyendo su caudal casi por completo o son contaminados.

En las grandes ciudades del país, se extraen volúmenes de agua del subsuelo lo que repercute en sobreexplotación de los acuíferos. Esto no representaría un grave problema si el agua que se extrae se repusiera de manera natural por medio de las precipitaciones y los escorrentíos derivados de las tormentas, pero este fenómeno de recarga se da en bosques y otras áreas permeables, las cuales han ido desapareciendo en forma desmesurada por la creciente mancha urbana, por la tala clandestina que se hace en ellos, por los incendios cada vez más frecuentes que algunas veces son provocados por descuidos humanos y otros, tal vez, sean considerados por los cambios climáticos.

**CUARTO.-** La captación de agua de lluvia es un medio fácil de obtener agua para consumo humano y/o uso agrícola. En muchos lugares del mundo con alta o media precipitación y en donde no se dispone de agua en cantidad y calidad necesaria para consumo humano, se recurre al agua de lluvia como fuente de abastecimiento.



Al efecto, el agua de lluvia es interceptada, colectada y almacenada en depósitos para su posterior uso, en la captación del agua de lluvia con fines domésticos se acostumbra a utilizar la superficie del techo como captación.

Este modelo tiene un beneficio adicional y es que además de su ubicación minimiza la contaminación del agua. Adicionalmente, los excedentes de agua pueden ser empleados en pequeñas áreas verdes para la producción de algunos alimentos que puedan complementar su dieta.

A través de estudios realizados por la denominada Red de Agua, la Universidad Nacional Autónoma de México ha señalado lo siguiente:

*Reutilizar el recurso pluvial, ofrece una doble solución, por un lado se evitan inundaciones y por el otro se ahorra agua y proporciona un aumento en las reservas de este líquido vital. Cómo se ha comentado, la calidad del agua de lluvia depende mucho del lugar, de los contaminantes que se encuentren en el aire y en las superficies por las que escurre. Por esta razón para su correcto aprovechamiento es necesario que pase por un proceso de limpieza y que sea almacenada de forma correcta, siguiendo un tratamiento adecuado.*

*Algunas veces pueden encontrarse bacterias o patógenos que los filtros no pueden retirar, por lo tanto se recomienda utilizar este agua de lluvia con optimas cualidades, en procesos industriales (torres de enfriamiento, calderas, enjuagues de productos), limpieza (vehículos o maquinaria, lavado de superficies y de ropa), sanitarios, riego de áreas verdes o cultivos, en vez del agua potable que normalmente usamos.*

*Si se quiere utilizar el agua de lluvia para consumo humano se recomienda que pase por un proceso de potabilización, ya sea: osmosis inversa, cloración, rayos ultravioleta (uv), purificación por ozono, entre otros.<sup>1</sup>*

Como un esfuerzo nacional en la materia encontramos el *Programa Nacional para Captación de Agua de Lluvia y Ecotecnias en Zonas Rurales (PROCAPTAR)*, el cual surge de la necesidad de dotar de agua a la población rural de México, en donde existen dificultades de índole técnica y económica para ser abastecidos mediante

<sup>1</sup> Serrano Sebastián; *Aprovechar el agua. Doble solución*; Impluvium, Periódico Digital de la divulgación de la Red del Agua UNAM, número 1, abril-junio 2014, disponible en: <http://www.agua.unam.mx/assets/pdfs/impluvium/numero01.pdf>



PODER LEGISLATIVO  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE  
**DURANGO**  
LXVIII • 2018 - 2021

*formas convencionales (p. ej. sistemas de bombeo, redes de distribución, etc.) como se realiza comúnmente en las zonas urbanas, el programa permitirá abastecer de agua a la gente que hoy no cuenta con el servicio y que se tiene que trasladar grandes distancias para poder acceder al vital líquido.*

*Dentro de los objetivos específicos del programa se encuentran:*

- *Impulsar el desarrollo social, el acceso al agua y saneamiento de las viviendas de zonas rurales de mayor marginación, mediante sistemas de captación y almacenamiento de agua de lluvia y tecnologías de tratamiento de aguas residuales a nivel vivienda.*
- *Involucrar a la sociedad de forma activa.*
- *Ayudar a abatir la pobreza multidimensional en el ámbito de los servicios básicos.<sup>2</sup>*

La Comisión que dictaminó coincidió con el objeto de la propuesta, adicionando que, tal y como fue señalado, para aprovechar integralmente el agua captada se requiere un proceso de tratamiento, por lo cual, se incluyó este concepto dentro de las atribuciones que se adicionan al municipio respecto del objeto de la iniciativa.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXVIII Legislatura del Estado, expide el siguiente:

**DECRETO No. 93**

**LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS  
FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.**

<sup>2</sup> <https://www.gob.mx/conagua/acciones-y-programas/programa-nacional-para-captacion-de-agua-de-lluvia-y-ecotecnias-en-zonas-rurales-procaptar>



**ÚNICO.** Se adiciona las fracciones XV y XVI, al inciso D) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 33. -----

A) al C)...

D). -----;

I a la XIV...

**XV.** Promover entre sus habitantes el uso y aprovechamiento de agua de lluvia, a través de sistemas de captación, conducción, almacenamiento y tratamiento, por medio de construcción o instalación de tanques o cisternas pluviales, y

**XVI.** Las demás que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las demás leyes.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

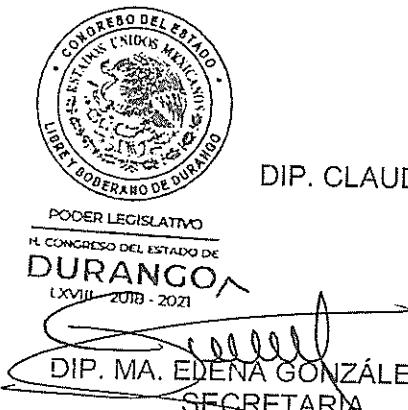
**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones legales que contravengan lo dispuesto en el presente decreto.

**TERCERO.-** Los Ayuntamientos deberán expedir o adecuar la normatividad necesaria para hacer efectivas las reformas contenidas en el presente decreto en un término no mayor a 60 días.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



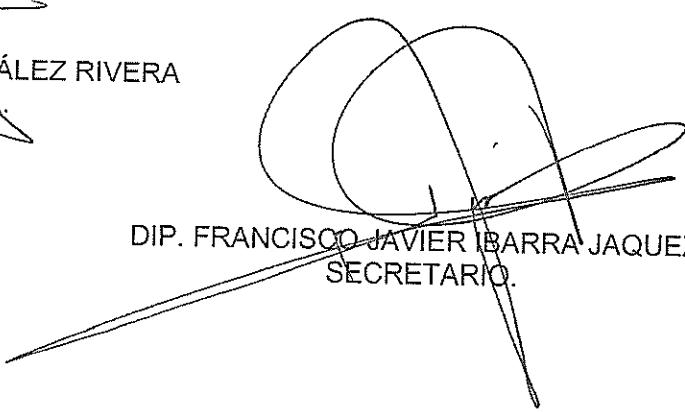
Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo. a los (02) dos días del mes de mayo de (2019) dos mil diecinueve.



DIP. CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA  
PRESIDENTE



DIP. MA. EDENA GONZÁLEZ RIVERA  
SECRETARIA.



DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ  
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO. A LOS (13) TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE

EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO



DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES

A handwritten signature in black ink, appearing to read "DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES".

EL SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO



Secretaría General de Gobierno

ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES

A handwritten signature in black ink, appearing to read "ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES".



PODER LEGISLATIVO  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE  
**DURANGO**  
LXVIII • 2018 - 2021

EL CIUDADANO DOCTOR JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES  
GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A  
SUS HABITANTES, SABED:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL  
SIGUIENTE:

Con fecha 14 de marzo del presente año, los CC. Diputados Pedro Amador Castro, Pablo César Aguilar Palacio, Luis Iván Gurrola Vega, Karen Fernanda Pérez Herrera, Ramón Román Vázquez, Elia del Carmen Tovar Valero, Alejandro Jurado Flores y Nanci Carolina Vásquez Luna, integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA presentaron Iniciativa de Decreto que contiene REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO, misma que fue turnada a la Comisión de Gobernación integrada por los CC. Diputados: Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Gerardo Villarreal Solís, Nanci Carolina Vázquez Luna, Ramón Román Vázquez y David Ramos Zepeda; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES

En la sesión del día 14 de marzo de 2019, los y las CC. Diputadas y Diputados Pedro Amador Castro, Pablo César Aguilar Palacio, Luis Iván Gurrola Vega, Karen Fernanda Pérez Herrera, Ramón Román Vázquez, Elia del Carmen Tovar Valero, Alejandro Jurado Flores y Nanci Carolina Vásquez Luna, integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA presentaron una iniciativa de reforma a la Ley Orgánica del Municipio Libre, la cual tiene por objeto que promover la participación ciudadana en las sesiones de Cabildo de los Ayuntamientos.

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Los promoventes motivan su iniciativa con los siguientes argumentos:

*La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre.*

*Establece también que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine.*



*En cuanto a los congresos, parlamentos y legislaturas han sido diseñados para ser ese espacio institucional de confrontación civilizada pero también de deliberación, negociación y cooperación entre quienes tienen visiones distintas. Conflicto y cooperación han sido las dos caras de esa moneda que conocemos como representación política. Hoy más que nunca, los congresos son relevantes para la vida pública.*

*En este orden de ideas se encuentra también el significado de la palabra "Cabildo" la cual, está asociada a diferentes formas de participación ciudadana de "los criollos" desde los tiempos de la Colonia Española, los cabildos siempre fueron corporaciones municipales originadas en el medioevo español y trasladadas a América por los conquistadores.*

*Los Cabildos Abiertos que se realizan en México en cada uno de los municipios, son una instancia de participación de los ciudadanos y las ciudadanas, que brindan la oportunidad de conocer las propuestas realizadas, para llevar adelante acciones que pueden ser eficazmente atendidas a escala barrial y municipal. Los Gobiernos Municipales propician la democratización de las políticas ciudadanas, el involucramiento de los vecinos y las vecinas en asuntos de interés de la comunidad, y la construcción de un entramado social integrado y comprometido.*

*Bajo este esquema el Cabildo Abierto aporta para la ciudadanía y para las autoridades:*

- 1. La oportunidad que tiene el ciudadano para gestionar, demandar o proponer en el marco de una sesión de gobierno, como lo es una sesión de cabildo.*
- 2. Con el Cabildo Abierto la gente propone su propia agenda y no la que a veces imagina el gobierno. Nadie sabe más de lo que necesita su colonia o comunidad que quienes viven en ella.*
- 3. Con esta práctica, la participación ciudadana encuentra un instrumento de conversación directa y de acuerdo con el gobierno para contar con mejores gobernantes.*

*En este contexto, y de acuerdo a la transformación que se viene desarrollando por el Gobierno Federal, sometemos a consideración reformas a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado para implementar el cabildo abierto en los municipios*



*de la Entidad estableciendo que el Ayuntamiento sesionará en cabildo abierto cuando menos una vez cada dos meses para recibir directamente de las personas, propuestas, opiniones o proyectos relacionados con temas de interés general, buscando fomentar la participación de los habitantes de los municipios.*

*Así mismo las sesiones serán trasmitidas en vivo a través de la página de internet oficial o a través de las redes sociales del municipio salvo las excepciones que prevee el reglamento. (sic)*

*De igual forma se propone que el público que asista a las sesiones de las comisiones de regidores, a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Ayuntamiento, podrá participar con ellas con voz, sujetándose para ello a, los lineamientos previstos en el reglamento. Así mismo, los asistentes a las sesiones antes mencionadas se sujetarán a la capacidad del aforo del lugar donde se lleven a cabo.*

**SEGUNDO.-** La democracia en una sociedad no se agota el día de la jornada electoral, la democracia se construye día a día con la participación social, la democracia se consolida cuando en las decisiones de los gobiernos se escucha la voz de los ciudadanos.

Bajo esta premisa, la normatividad constitucional y legal se ha ido adecuando, incorporando figuras que en otras latitudes gozan de una mayor presencia, tales como la iniciativa popular, el referéndum, el plebiscito y la apertura de las actividades de las administraciones públicas, los Congresos así como la justicia abierta.

En Durango, la Constitución Política Local y la Ley de Participación Ciudadana regulan las siguientes figuras:

*I. Plebiscito, a la consulta ciudadana sobre la aprobación o rechazo de un acto o decisión del Poder Ejecutivo o de los ayuntamientos, trascendental para la vida pública del Estado o de los municipios.*

*II. Referéndum, a la consulta ciudadana para que manifiesten su aprobación o rechazo a las reformas, adiciones o derogaciones a disposiciones de esta Constitución, a las leyes que expida el Congreso del Estado; a los acuerdos o*



*reglamentos de carácter general que emita el titular del Poder Ejecutivo; y a los acuerdos, reglamentos o bandos, de carácter general que emitan los ayuntamientos.*

*III. Consulta popular, a la convocatoria expedida para que la ciudadanía opine acerca de asuntos relacionados con las decisiones del gobierno estatal, municipal y del Congreso del Estado, con excepción de aquellas que restrinjan los derechos humanos consagrados en la presente Constitución.*

*IV. Iniciativa Popular, al instrumento por medio del cual los ciudadanos duranguenses podrán presentar al Congreso del Estado, al Titular del Poder Ejecutivo o a los ayuntamientos, iniciativas de leyes, decretos, reglamentos o acuerdos sobre los asuntos que atañen a la comunidad o para el mejor funcionamiento de la administración pública.<sup>1</sup>*

**TERCERO.-** Los mecanismos de participación ciudadana señalados representan una herramienta poderosa por medio del cual la sociedad determina prioridades y establece agendas.

En esta tesisura, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora coincidimos con los objetivos de la propuesta planteada, es decir, abrir los cabildos a la participación ciudadana.

Si bien es cierto, en nuestro Estado algunos Ayuntamientos ya permiten la participación ciudadana en sus sesiones de cabildo, estimamos necesario que sea en la Ley Orgánica del Municipio donde se precise la obligación de que atendiendo a sus particularidades, los cabildos permitan la participación ciudadana

**CUARTO.-** A través del establecimiento de los cabildos abiertos se privilegia que la comunidad pueda proponer y coadyuvar en la búsqueda y generación de soluciones a la problemática municipal.

---

<sup>1</sup> Artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango



PODER LEGISLATIVO  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE  
**DURANGO**  
LXVIII · 2018 - 2021

EL CIUDADANO DOCTOR JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES  
GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A  
SUS HABITANTES, S A B E D:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL  
SIGUIENTE:

Sin duda alguna, el cabildo abierto es una herramienta de mediación y encuentro de la primera autoridad de gobierno con la sociedad, de ahí que consideramos oportuno introducir esta figura en la legislación municipal, insistiendo en que cada Ayuntamiento atendiendo a sus particularidades reglamentará con precisión la forma en que la ciudadanía pueda ejercer este derecho.

De igual importancia resulta que las sesiones del Cabildo sean transmitidas vía internet, lo anterior, insistimos de acuerdo a las posibilidades presupuestales y de infraestructura de cada municipio.

Los cabildos abiertos propician la democratización de las políticas ciudadanas, el involucramiento de los vecinos en asuntos de interés social y la construcción de un entramado social integrado y comprometido.

Ahora bien, del análisis de la iniciativa, creemos conveniente que la reforma sea precisada con la adición de un párrafo al artículo 37, ya que dicho numeral es el que se refiere a las características de las sesiones de los Ayuntamientos.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXVIII Legislatura del Estado, expide el siguiente:

#### DECRETO No. 94

**LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS  
FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.**

**ÚNICO.** Se adicionan un segundo párrafo al artículo 17, y un tercer párrafo al artículo 37 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, para quedar de la siguiente manera:

#### **ARTÍCULO 17.**

FECHA DE REV.26/10/2017

NO. DE REV.02

FOR SSP. 07



Los Ayuntamientos adoptarán la figura de cabildo abierto, entendiéndose por ella a la sesión plenaria en la que los ciudadanos puedan participar, atendiendo a las disposiciones que para tal efecto expidan los Ayuntamientos.

#### **ARTÍCULO 37..**

Los Ayuntamientos sesionarán en cabildo abierto cuando menos una vez cada dos meses para recibir directamente de las personas, propuestas, opiniones o proyectos relacionados con temas de interés general, buscando fomentar la participación de los habitantes de los municipios.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones legales que contravengan lo dispuesto en el presente decreto.

**TERCERO.-** Los Ayuntamientos deberán expedir o adecuar la normatividad necesaria para hacer efectivas las reformas contenidas en el presente decreto en un término no mayor a 60 días.

El ciudadano Gobernador del Estado, sancionará promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo. a los (02) dos días del mes de mayo de (2019) dos mil diecinueve.



DIP. CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA  
PRESIDENTE

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE  
**DURANGO**  
LXVIII - 2018 - 2021

DIP. MA. ELENA GONZÁLEZ RIVERA  
SECRETARIA.

DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ  
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO. A LOS (13) TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE

EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO

DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES



EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



Secretario General de Gobierno

ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES



EL CIUDADANO DOCTOR JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES  
GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A  
SUS HABITANTES, S A B E D:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL  
SIGUIENTE:

Con fecha 12 de abril del presente año, el C. Dr. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, envió a esta H. LXVIII Legislatura del Estado, Iniciativa de Decreto que contiene REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO; misma que fue turnada a la Comisión de Administración Pública integrada por los CC. Diputados: Luis Iván Gurrola Vega, Juan Carlos Maturino Manzanera, Gerardo Villarreal Solís, Cinthya Leticia Martell Nevárez y Alejandro Jurado Flores; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente los cuales emitieron su dictamen favorable, con base en los siguientes:

#### DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

El Ejecutivo Estatal motiva su iniciativa en los siguientes términos:

*Que el Gobierno Estatal consiente de la necesidad de emprender un proceso de actualización y modernización de las instituciones públicas, realiza los cambios y transformaciones, conforme a la realidad social y económica que impera, por ello se propone modificar la normatividad requerida para la realización de programas que sustenten y consoliden las acciones del gobierno estatal.*

*La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, es el instrumento jurídico que tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de la administración pública centralizada y paraestatal del Estado de Durango, la cual administrará sus recursos conforme a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.*

*El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, tiene a su cargo una serie de dependencias que coadyuvan cada una en el ámbito de sus respectivas competencias a cumplir con el Plan Estatal de Desarrollo, las políticas públicas en la materia, los programas y acciones a fin de dar respuesta a las demandas sociales; en tal virtud, la administración pública se conforma por la administración pública centralizada y descentralizada, y en el caso que nos ocupa, es necesario realizar algunas adecuaciones a la mencionada en primer término, a fin de contar con estructuras orgánicas sólidas y funcionales, tal es el caso de la Secretaría encargada de atender a los grupos vulnerables, la pobreza extrema, la marginación, entre otros aspectos, prioritarios en la agenda del Gobierno del Estado.*



*Que con fecha 30 de noviembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cambiando la denominación de la anteriormente llamada Secretaría de Desarrollo Social por la Secretaría de Bienestar, cuyo objetivo es fortalecer el bienestar, el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país.*

*En ese sentido, con la finalidad de homologar con la Dependencia del mismo ramo a nivel federal, se propone el cambio de nombre de la Secretaría de Desarrollo Social por el de Bienestar Social, lo cual no solo implica un cambio de nombre sino de toda una estructura de valores y respeto de los derechos de los sujetos del desarrollo y bienestar social; por lo tanto, se propone reformar los artículos 28 y 37 BIS 1, a fin de incorporar y precisar algunas atribuciones para hacerlas congruentes con los programas y acciones que ejecuta la Secretaría en comento.*

*Aunado a lo anterior, se pretende adecuar el marco normativo incluyendo lo relativo a las atribuciones que hoy en día lleva a cabo la multicitada Secretaría, buscando que su actuar se encuentre acorde a las facultades que la propia ley le confiere, conforme a los principios de legalidad, apegados a su estructura orgánica a fin de dar cumplimiento a los planes, programas y acciones en materia de desarrollo social y humano.*

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** La Comisión que dictaminó coincidió con los propósitos de la iniciativa en análisis en la que más allá del cambio de denominación de una dependencia, se busca una modernización y un ajuste en las facultades de la administración pública para combatir el flagelo de la pobreza.

**SEGUNDO.-** Ahora bien, tal y como lo señala el Ejecutivo Estatal en su iniciativa, el cambio de nombre obedece al fortalecimiento de las estrategias de combate a la pobreza y en ello coincidimos ya que bajo esta reforma daremos un paso en el fortalecimiento de políticas públicas que permitan superar las condiciones de pobreza.



Ejemplo de ello es la adición de las fracciones XXXI a XXXIV al artículo 37 bis 1 en las cuales se le atribuyen a la Secretaría funciones para instrumentar políticas de atención a niñas, niños y adolescentes así como para coordinarse con la instancia correspondiente en el tema de uniformes escolares.

**TERCERO.-** Sin duda un aspecto a resaltar en esta iniciativa es la inclusión del impulso y la coordinación que debe tener la Secretaría en la implementación de programas y acciones a favor de personas adultas mayores y personas con discapacidad, herramienta que sin duda debe aprovecharse para poner de relieve las desventajas que afectan a estos sectores, es decir de una desventaja hay que rescatar oportunidades.

Ahora bien, la Comisión que dictaminó estimó pertinente incluir un artículo transitorio a fin de establecer la obligatoriedad del Ejecutivo Estatal para emitir las disposiciones reglamentarias que permitan hacer efectivo el presente decreto.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, la Comisión que dictaminó, estimó que la iniciativa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 182 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXVIII Legislatura del Estado, expide el siguiente:

#### DECRETO No. 98

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma la fracción XI del artículo 28, se reforma y adiciona el artículo 37 BIS 1, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, para quedar como sigue:



## CAPÍTULO II FACULTADES DE LAS SECRETARIAS

**ARTÍCULO 28.-** Para la planeación, ejecución, control y evaluación de las actividades de la Administración Pública del Estado y para el despacho de los asuntos que le competen al Ejecutivo Estatal, actuarán las siguientes dependencias:

I a la X.-.....

XI.- Secretaría de Bienestar Social;

XII A LA XIV.-.....

**ARTÍCULO 37 BIS 1.** La Secretaría de **Bienestar Social** es la dependencia del Ejecutivo Estatal responsable de planear, **conducir**, programar, ejecutar y evaluar la política de desarrollo social y humano en la Entidad, en el marco de la Gestión Pública Basada en Resultados. Le compete el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Planear la política de desarrollo social y humano sobre la base de diagnósticos que identifiquen la problemática y prioridades estatales, con la participación de la sociedad y en coordinación con los órdenes de gobierno federal y municipal;
- II. Realizar estudios y diagnósticos que permitan identificar zonas marginadas y grupos de atención **prioritaria**;
- III. Promover y **fortalecer la integración de comités de desarrollo social y de participación ciudadana**, para la definición y ejecución de obras y acciones prioritarias que mejoren sus condiciones de vida, especialmente la de aquellos sectores más necesitados;
- IV. Gestionar ante el Gobierno Federal los recursos necesarios para el desarrollo social y humano en el Estado;



- V. Presentar a la Secretaría de Finanzas y de Administración el anteproyecto de presupuesto de egresos basado en resultados en materia de **desarrollo y bienestar social y humano**;
- VI. Verificar el proceso de ejecución y entrega de las obras y acciones concertadas con los distintos órdenes de gobierno y la sociedad.
- VII. Registrar en coordinación con los demás órdenes de gobierno los programas de inversión en materia de **desarrollo y bienestar social y humano**;
- VIII. Evaluar el desempeño de los programas y acciones en materia de desarrollo social, verificando su impacto y cumplimiento de objetivos, en los términos de la gestión pública basada en resultados;
- IX. Promover, coordinar, concertar y ejecutar programas y acciones que contribuyan a combatir la pobreza, igualar las oportunidades de desarrollo y generar mejores condiciones de vida para la población;
- X. Coordinar y concertar acciones a fin de satisfacer las necesidades más apremiantes de los sectores de la población más vulnerables que se encuentren en situación de riesgo o pobreza extrema, alineados a los programas de los tres órdenes de gobierno y de los sectores social y privado;
- XI. Coordinar e instrumentar programas y acciones para **mejorar las condiciones alimenticias** de la población en situación de pobreza extrema y marginación;
- XII. Promover y coordinar programas y acciones que desarrollem las capacidades y habilidades de las personas con el fin de generar condiciones que brinden mayores oportunidades para **su desarrollo personal, familiar y social en el ámbito productivo**;
- XIII. Formular y concertar programas prioritarios para la atención de los pueblos y comunidades indígenas;



- XIV. Fomentar la participación de los migrantes organizados en el desarrollo de sus comunidades de origen;
- XV. Formular y concertar programas, obras y acciones en beneficio de los migrantes y de sus familiares que radican en las comunidades de origen;
- XVI. Promover y priorizar en los programas sociales la construcción de obras de infraestructura social básica en agua potable, drenaje, electrificación, vivienda, saneamiento ambiental y equipamiento urbano;
- XVII. Impulsar mediante programas, obras y acciones, el desarrollo regional y municipal que genere mejores condiciones y propicie un entorno sustentable para las familias y sus comunidades;
- XVIII. Promover y apoyar mecanismos de financiamiento para proyectos y acciones que fomenten el desarrollo social y humano;
- XIX. Realizar los convenios y acuerdos para la ejecución de programas, obras y acciones, con los entes públicos del Estado, el Gobierno Federal, los municipios y los sectores social y privado, necesarios para instrumentar la política de desarrollo social y humano en la entidad;
- XX. Coordinar con los distintos órdenes de gobierno la promoción y trasparesencia, en el recurso ejercido para la realización de obras y acciones, en los términos de la normatividad y los convenios respectivos;
- XXI. Formular, promover y concertar programas de construcción y mejoramiento de vivienda, beneficiando preferentemente a los sectores más necesitados;
- XXII. Promover y fomentar la participación de las comunidades para el suministro de los materiales de construcción propios de la región y además la utilización de la mano de obra en los proyectos que se ejecuten en sus localidades;



- XXIII. Impulsar y coordinar programas y acciones a favor de personas con discapacidad y adultos mayores;
- XXIV. Someter a consideración del Gobernador del Estado los estudios de expropiación por causa de utilidad pública;
- XXV. Elaborar y coordinar programas enfocados al desarrollo humano y superación de la pobreza;
- XXVI. Coordinar y realizar programas y acciones con perspectiva de género;
- XXVII. Promover los derechos de las mujeres mediante programas, políticas y acciones integrales;
- XXVIII. Impulsar programas y acciones que fomenten una mejor calidad de vida para los jóvenes, motivando su participación y desenvolvimiento en el desarrollo del Estado;
- XXIX. Elaborar y proponer al Ejecutivo del Estado, los anteproyectos de ley, reglamentos y demás disposiciones administrativas, en materia de desarrollo y bienestar social;
- XXX. Brindar asesoría en materia de desarrollo social y humano a los municipios de la entidad y a los grupos y sectores organizados de la sociedad;
- XXXI. Promover con las universidades e instituciones de educación media o superior o con los organismos que los agrupen legalmente, y con la Secretaría de Educación, el servicio social para que se constituya como un detonador del desarrollo general;
- XXXII. Coordinarse con las instancias correspondientes en el tema de uniformes escolares;
- XXXIII. Instrumentar políticas de atención especialmente para niñas, niños y adolescentes;



- XXXIV.** Impulsar programas para promover la corresponsabilidad de manera equitativa entre las familias, el Estado y las instituciones de asistencia social y privada, para el cuidado de los niños, niñas y adolescentes y de los grupos vulnerables; y
- XXXV.** Las que le señalen las leyes y reglamentos en la materia y las que le encomiende el Ejecutivo del Estado.

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones legales y administrativas que contravengan al presente decreto.

**TERCERO.-** El Titular del Poder Ejecutivo del Estado deberá expedir las adecuaciones reglamentarias en un plazo que no exceda de 90 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

**CUARTO.-** Cuando en las diversas disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, se haga alusión a la Secretaría de Bienestar Social, se entenderá que se refieren a la Secretaría de Bienestar Social.

El Ciudadano Gobernador del Estado, Sancionará, Promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo. a los (14) catorce días del mes de mayo de (2019) dos mil diecinueve.



CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA  
PRESIDENTE

PODER LEGISLATIVO  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE

DURANGO

DIP. MA. ELENA GONZALEZ RIVERA  
SECRETARIA

DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ  
SECRETARIO.

**POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.**

**DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO. A LOS (16) DIECISEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE**

**EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO**

**DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES**



**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**



**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

**ARQ. ADRIÁN ALANIS QUIÑONES**



EL CIUDADANO DOCTOR JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A SUS HABITANTES, S A B E D:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 25 de marzo de 2019, los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXVIII Legislatura presentaron Iniciativa de Decreto, que contiene REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO; misma que fue turnada a la Comisión de Administración Pública integrada por los CC. Diputados: Luis Iván Gurrola Vega, Juan Carlos Maturino Manzanera, Gerardo Villarreal Solís, Cinthya Leticia Martell Nevárez y Alejandro Jurado Flores; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente los cuales emitieron su dictamen favorable, con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES

Con fecha 26 de marzo de 2019, los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del P.A.N. de la LXVIII Legislatura presentaron una propuesta para reformar entre otros ordenamientos la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, dictando la Mesa Directiva el turno a la Comisión para los efectos consecuentes.

#### DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

Los iniciadores sustentan su iniciativa al tenor de los siguientes motivos:

Los Órganos Internos de Control, tienen las atribuciones que les confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Federal en su artículo 109 fracción III, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango.

De conformidad con el artículo 108 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los servidores públicos estarán obligados a presentar, bajo protesta de decir verdad, su declaración patrimonial y de intereses ante las autoridades competentes y en los términos que determine la ley.



El 27 de mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción;

El 18 de julio de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa;

Los días 26 de enero y 29 de junio de 2017, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango diversos Decretos en los que se reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en materia de combate a la corrupción;

El 25 de mayo de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango el Decreto por el que se expide la Ley del Sistema Local Anticorrupción;

El 19 de julio de 2017, entró en vigor la Ley General de Responsabilidades Administrativas, misma que en su artículo 32 establece la obligación de presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses a todos los Servidores Públicos, ante las Secretarías o sus respectivos Órganos Internos de Control.

El 17 de mayo de 2018, se publicó el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango la reforma a la Constitución Local, por la cual en cumplimiento a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se dota de competencias en materia de declaraciones patrimoniales y de intereses a los Órganos Internos de Control de los diversos entes públicos del Estado de Durango.

Derivado de las anteriores determinaciones jurídicas, y a fin de alinear al Estado de Durango al Sistema Nacional Anticorrupción y así dar cumplimiento a la distribución de competencias de las autoridades respecto de declaraciones y de intereses establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y



toda vez que a la fecha las la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, establecen que el Órgano sobre el que recae la recepción y registro patrimonial de los servidores públicos, es la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango como órgano técnico auxiliar dependiente del Congreso del Estado, ordenamientos que se continúan contraponiéndose a lo establecido en los artículos 108 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Federal, 3 fracciones XII, XXI y XXIV, 30, 31 y 32 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como al Segundo Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y La Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Toda vez, que acorde a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, las autoridades competentes ante quienes se debe presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, de igual forma son responsables de inscribir y mantener actualizada en el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, y de verificar la situación o posible actualización de algún Conflicto de Interés, son la Secretaría encargada del Control Interno del Poder Ejecutivo y los Órganos Internos de Control, y no así a la Entidad de fiscalización superior de la entidad federativa, para así dar cabal cumplimiento a las Reformas realizadas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a las Legislaciones Generales, emitidas para el combate a la corrupción.

De ahí que sea necesario reformar la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, así como la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, a fin de armonizarlas al Sistema Nacional Anticorrupción, como a continuación se indica:

## CONSIDERACIONES

**PRIMERO.-** Tal y como es señalado por los promoventes, a partir de la entrada en vigor del Sistema Nacional Anticorrupción, su par local y en particular de la Ley General de Responsabilidades Administrativas se determinó que los servidores



públicos tienen como obligación presentar su declaración patrimonial y de intereses ante el órgano de control interno del ente en que laboren.

Sin duda, la presentación de ambas declaraciones reviste una importancia particular dado que la declaración de intereses tiene como finalidad identificar aquellas actividades o relaciones que podrían interferir con el ejercicio de las funciones o la toma de decisiones de un servidor público y la declaración patrimonial tiene como objeto esencial documentar el patrimonio y evolución del mismo de cada servidor público.

Las presentaciones de ambas declaraciones pretenden que el Estado y la sociedad puedan cerciorarse en todo momento de que los servidores públicos cumplen con los principios constitucionales y responde al mandato democrático depositado en su función.

**SEGUNDO.-** Ahora bien, derivado del mandato del Poder Revisor de la Constitución Federal, nuestro Estado hizo lo propio con su Carta Magna Local al establecer en su numerales 163 y 173 lo siguiente:

#### **ARTÍCULO 163.**

Estarán obligados a presentar las declaraciones de situación fiscal, patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad y ante la Secretaría responsable del Control Interno del Poder Ejecutivo o el órgano de control interno que corresponda todos los Servidores Públicos, en los términos que disponga la legislación aplicable.

**ARTÍCULO 173.-** El Gobernador del Estado, los secretarios de despacho y los subsecretarios, los recaudadores de rentas, el Fiscal General y los vicefiscales, los diputados, los magistrados, los consejeros de la judicatura, los jueces, los consejeros o comisionados y los secretarios ejecutivos y técnicos de los órganos constitucionales autónomos, los presidentes, regidores, síndicos, tesoreros y secretarios de los ayuntamientos, así como todos los demás servidores públicos que determine la ley de responsabilidades, deberán presentar ante la autoridad



que corresponda, bajo protesta de decir verdad, una declaración pública anual de su estado patrimonial, la que deberá contener: una relación escrita de sus bienes inmuebles, valores, depósitos en numerario, acciones de sociedad, bonos o títulos financieros, vehículos y en general, los bienes que integran su patrimonio.

La autoridad encargada de recibir las declaraciones de situación patrimonial, deberá hacer pública la lista de aquellos servidores públicos que no la hubieren presentado.

Como puede observarse, el tercer párrafo del artículo 163 de la Constitución Local resulta acorde a lo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que resulta adecuado que en la Ley Orgánica de la Administración Pública local sea plasmada dicha obligación, implicando esta acción normativa una actualización en las facultades de la Secretaría encargada del control interno del Poder Ejecutivo.

**TERCERO.-** Ahora bien, del análisis del régimen transitorio propuesto, la Comisión que dictaminó estimó pertinente realizar diversas modificaciones, las cuales tienen por objeto dejar en claro que la presentación de las declaraciones patrimonial y de intereses se realizarán atendiendo a lo que en su momento disponga el comité Coordinador del Sistema nacional Anticorrupción.

Si bien, los iniciadores proponen adoptar el modelo señalado en el artículo tercero transitorio del decreto que expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ello ya no resulta posible dado que dicha disposición transitoria tenía por objeto cubrir la falta de regulación en la presentación de las multicitadas declaraciones, tal y como se señala en la parte considerativa del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer la obligación de presentar las declaraciones patrimonial y de intereses conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas<sup>1</sup>, el cual se cita a continuación:

---

<sup>1</sup> Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de julio de 2017.



Que si bien es cierto el párrafo sexto del Artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, prevé que una vez en vigor la Ley General de Responsabilidades Administrativas y hasta en tanto el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción determina los formatos para la presentación de las declaraciones patrimonial y de intereses, los servidores públicos de todos los órdenes de gobierno presentarán sus declaraciones en los formatos que a la entrada en vigor de la referida Ley General, se utilicen en el ámbito federal; no menos lo es que ese mismo Transitorio dispone en su párrafo tercero que el cumplimiento de las obligaciones previstas, serán exigibles, en lo que resulte aplicable, hasta en tanto el Comité Coordinador, de conformidad con la ley de la materia, emita los lineamientos, criterios y demás resoluciones conducentes de su competencia.

Conviene tener en cuenta que el propio Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emitió también el Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación<sup>2</sup>; los acuerdos antes citados contienen lineamientos precisos que deben atender los Entes Públicos en la especie, inclusive resulta pertinente tomar en cuenta que recientemente el citado Comité Coordinador ha emitido modificaciones al último de los acuerdos invocados<sup>3</sup>, quedando en los siguientes términos:

El artículo Segundo Transitorio queda de la siguiente manera: "Se determina que los formatos aprobados mediante el presente Acuerdo, serán obligatorios para los Servidores Públicos al momento de presentar sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses, una vez que se encuentren

<sup>2</sup> Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de noviembre de 2018.

<sup>3</sup> *Pcr unanimidad aprueba Comité Coordinador del SNA modificar formatos de declaraciones de declaración patrimonial;* consultado en: <https://www.gob.mx/sesna/prensa/acuerdan-por-unanimidad-adequar-el-formato-de-declaracion-patrimonial-y-de-conflicto-de-intereses-194990?idiom=es>



debidamente integrados y correctamente segmentados, estén plenamente adecuados a las directrices establecidas en el marco jurídico aplicable y se garantice la interoperabilidad con el sistema de evolución patrimonial y de declaración de intereses de la Plataforma Digital Nacional, a que hace referencia la fracción I del artículo 49 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, situación que será formalmente informada a los involucrados mediante el Acuerdo correspondiente que, para tal efecto, emita el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción y publique en el Diario Oficial de la Federación para su aplicación y observancia obligatoria, lo que no podrá exceder del 31 de diciembre de 2019".

Así las cosas, no resulta atendible la propuesta de los iniciadores, juzgando pertinente señalar que la presentación de las declaraciones patrimonial y de intereses se realice atendiendo a los acuerdos que para tal efecto emita el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

De igual manera, en el artículo tercero transitorio de la propuesta, si bien se señala como optativo el que los órganos internos de control puedan celebrar convenios de colaboración con la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado, no valoramos acertado el establecimiento de una acción que podría suponer una violación a la autonomía constitucional de cada Ente Público, por lo que cada uno de ellos deberá realizar un esfuerzo normativo y administrativo para dar cumplimiento a los preceptos claros de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXVIII Legislatura del Estado, expide el siguiente:

#### DECRETO No. 99

**LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**



**ÚNICO.**- Se modifica la fracción LI y se adiciona una fracción LII al artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, para quedar como sigue:

**Artículo 36.-...**

I. a L. ....

L.I. Llevar y normar el registro de servidores públicos de la Administración Pública Estatal, recibir y registrar las declaraciones patrimoniales y de intereses que deban presentar, así como verificar su contenido mediante las investigaciones que resulten pertinentes de acuerdo con las disposiciones aplicables. También registrará la información sobre las sanciones administrativas que, en su caso, les hayan sido impuestas; y

L.II. Las demás que le encomiende el Ejecutivo del Estado o le señalen las leyes, Reglamentos y demás normatividad aplicable.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.**- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO.**- La presentación de las declaraciones patrimoniales y de intereses se sujetarán a lo dispuesto en los acuerdos que para tal efecto emita el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

**TERCERO.**- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

El ciudadano Gobernador del Estado, sancionará promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo. a los (14) catorce días del mes de mayo de (2019) dos mil diecinueve.



SUSANNA CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA  
PRESIDENTE

PODER LEGISLATIVO  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE

**DURANGO**

DIP. MA. ELENA GONZALEZ RIVERA  
SECRETARIA.

DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ  
SECRETARIO

**POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.**

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO. A LOS (16) DIECISEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE

EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO

DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES ANGO



EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



Secretaría General de Gobierno

ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES



PODER LEGISLATIVO  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE  
**DURANGO**  
LXVIII • 2018 - 2021

EL CIUDADANO DOCTOR JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES GOBERNADOR DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL  
SIGUIENTE:

Con fecha 14 de Mayo del presente año, la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, envió a esta H. LXVIII Legislatura del Estado, Oficio No. DGPL-1PE-2R1A.-7.9, en el cual Anexan la Minuta Proyecto de Decreto, mediante la cual se DEROGAN, ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE REFORMA EDUCATIVA; misma que fue turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales integrada por los CC. Diputados: Rigoberto Quiñonez Samaniego, Sonia Catalina Mercado Gallegos, Luis Iván Gurrola Vega, Pablo Cesar Aguilar Palacio y Octavio Fernández Zamora; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.**- El documento de análisis retoma los derechos de las niñas, niños, jóvenes y maestros con premisas fundamentales dentro de nuestro Sistema Educativo Nacional, haciéndolo acorde a los principios de transformación social que plantea el presidente Andrés Manuel López Obrador, por ello se elimina la evaluación establecidas desde el artículo 3o. constitucional, la cual, según la expresión mayoritaria del magisterio, se tradujo en los hechos en una medida punitiva hacia los docentes, lo que acarrea como consecuencia necesaria la creación de un organismo diverso dotado con autonomía técnica especializado en la capacitación y formación del magisterio, así como en las tareas de planeación y evaluación diagnóstica para mejorar las funciones educativas de las normales y demás instituciones formadoras de docentes.

Nuestro Sistema Educativo requiere una educación humanista y de alta calidad pedagógica, que haga del acceso a la mismo un derecho universal, que responda a las necesidades que en materia educativa demanda los mexicanos, que reconozca a las niñas, niños y jóvenes como sujetos de su propio aprendizaje, a quienes le son inherentes la iniciativa, la curiosidad intelectual, la creatividad y se rija por la filosofía y principios consagrados en la Carta Magna.

De igual manera, esta reforma reconoce como actores principales del proceso educativo a las maestras y los maestros, de quienes se reconoce su esfuerzo y



compromiso en los quehaceres escolares como fuente de calidad de la enseñanza. Por eso, merecen el pleno respeto a sus derechos humanos y laborales.

Al trabajo educativo le es consustancial la evaluación en el proceso de formación, ingreso y retención de los profesores, como formas para enriquecer la formación del maestro, elevar su destrucción y propiciar el diálogo de los saberes, la competitividad y la función educativa.

Se trata de proponer una educación integral que sirva los educandos y al desarrollo del país y no a las lógicas pragmáticas inherentes a los procesos de mercantilización absoluta derivados del neoliberalismo.

Necesitamos una educación que posibilite otro México, un país con mayor justicia, menor desigualdad y mayores oportunidades para todos, con una mejor distribución de la riqueza, sin discriminación y con un rostro más solidario, más cohesionado atendiendo la interculturalidad.

Un país que hace de la educación un derecho universal para todos los mexicanos y que a su vez sea capaz de servir como herramienta de lucha contra la ignorancia y de pacificación en todo el territorio nacional.

Cabe precisar que, el interés superior de los de la niñez es un derecho constitucional irrenunciable del Estado, y es por ello que se debe considerar siempre la diversión de nuestra niñez para delinejar su adecuada atención pedagógica, la cual se debe adaptar a todas las diferentes condiciones de la propia infancia.

**SEGUNDO.-** La pluriculturalidad, la discapacidad, las aptitudes sobresalientes, la individualidad y el grado de marginación socioeconómica son elementos que contempla la minuta de análisis. En consecuencia, el presente documento tiene como eje fundamental la inclusión educativa, pues son un modelo educativo incluyente puede ofrecer oportunidades hacia el conocimiento y el desarrollo de una sociedad libre de estigmatizaciones y discriminación.



En efecto, resulta indispensable reconocer a la educación como un pilar fundamental para abatir la desigualdad y proporcionar, a través de la pedagogía, las herramientas necesarias para erradicar los desequilibrios que causan la marginación, lo cual debe ser una tarea prioritaria del Estado.

La tarea educativa debe considerarse como proyecto formativo de ciudadanos que aspiren a vivir en libertad, que rompas los círculos de dominación y construya los mecanismos para alcanzar el bienestar de todos.

En esencia, se pretende que el Estado, a través de sus instituciones respectivas, vigile el estricto cumplimiento de los principios filosóficos y jurídicos, claramente establecidos en el texto original del artículo 3o. de nuestra Carta Magna.

**TERCERO.-** La educación mexicana de acuerdo a los componentes sustantivos de la propuesta de reforma, debe constituirse como un medio para desarrollar las capacidades humanas y fomentar el progreso económico, social y científico, para vigilar el principio de laicidad, para garantizar la separación de Estado-Iglesias y asegurar el respeto a la libertad de creencias.

Debe destacarse frente patriótico que se brinda la educación en el documento que se analiza, pues esta ayuda conformar una identidad y conciencia nacionales, libres de todo prejuicio, dotado a los actores del proceso educativo del espíritu crítico y las capacidades necesarias para comprender su entorno como presupuesto básico para mejorarlo; aunado a ello se le incorpora un contenido democrático, enfatizado su gratuidad y equidad en todos los niveles educativos.

Con el enfoque educativo de esta reforma, la tarea escolar está concebida como una labor formativa de excelencia, la cual va de la mano de una nueva concepción de evaluación, soportada en un sentido pedagógico, científico y patriótico, siendo esta una responsabilidad compartida entre los maestros, padres de familia y el Estado mexicano.



En tales circunstancias, esta comisión que dictamina hace suyas las condiciones y fundamentos que motivan la reforma propuesta de la minuta en estudio, ante lo cual, se permite proponer al Honorable Pleno, que el voto que tendrá que emitir este Poder Legislativo, sea afirmativo, conforme a la misma, permitiéndose elevar a la consideración de Honorable Pleno, el siguiente proyecto de decreto.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXVIII Legislatura del Estado, expide el siguiente:

**DECRETO No. 100**

**LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:**

**Artículo Único.** Se reforman los párrafos primero y actual segundo, recorriéndose en su numeración para ser el cuarto, las fracciones II del inciso c), V, VI, párrafo primero y su inciso a), y IX del artículo 3º., la fracción I del artículo 31 y las fracciones XXV y XXIX-F del artículo 73; se adicionan los párrafos segundo, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero y décimo segundo, a la fracción II los incisos e), f), g), h) e i) y la fracción X del artículo 3º; y **se derogan** el párrafo tercero, el inciso d) de la fracción II y la fracción III del artículo 3º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 3º.** Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado-Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación



inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

Se deroga.

La educación se basará en el respeto irrestricto de a dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños y adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.

Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social. Tendrán derecho de acceder a un sistema integral de formación, de capacitación y de actualización retroalimentado por evaluaciones diagnósticas, para cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional.

La ley establecerá las disposiciones del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en sus funciones docente, directiva o de supervisión. Correspondrá a la Federación su rectoría y, en coordinación con las entidades federativas, su implementación, conforme a los criterios de la educación previstos en este artículo.

La admisión, promoción y reconocimiento del personal que ejerza a función docente, directiva o de supervisión, se realizará a través de procesos de selección a los que concurran los aspirantes en igualdad de condiciones y establecidos en la



ley prevista en el párrafo anterior, los cuales serán públicos, transparentes, equitativos e imparciales y considerarán los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos. Los nombramientos derivados de estos procesos sólo se otorgarán en términos de dicha ley. Lo dispuesto en este párrafo en ningún caso afectará la permanencia de las maestras y maestros en el servicio. A las instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo no les serán aplicables estas disposiciones.

El Estado fortalecerá a las instituciones públicas de formación docente, de manera especial a las escuelas normales, en los términos que disponga la ley.

Los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II de este artículo, el Ejecutivo Federal determinará los principios rectores y objetivos de la educación inicial, así como de los planes y programas de estudio de la educación básica y normal en toda la República; para tal efecto, considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y de diversos actores sociales involucrados en educación, así como el contenido de los proyectos y programas educativos que contemplen las realidades y contextos, regionales y locales.

Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la enseñanza de las matemáticas, la lecto-escritura, la literacidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual y reproductiva y el cuidado al medio ambiente, entre otras.

I....

II....



a) y b)

- c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la naturaleza, la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de las familias, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;
- d) Se deroga.
- e) Será equitativo, para lo cual el Estado implementará medidas que favorezcan el ejercicio pleno del derecho a la educación de las personas y combatan las desigualdades socioeconómicas, regionales y de género en el acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos.

En las escuelas de educación básica de alta marginación, se impulsarán acciones que mejoren las condiciones de vida de los educandos, con énfasis en las de carácter alimentario. Asimismo, se respaldará a estudiantes en vulnerabilidad social, mediante el establecimiento de políticas incluyentes y transversales.

En educación para personas adultas, se aplicarán estrategias que aseguren su derecho a ingresar a las instituciones educativas en sus distintos tipos y modalidades.

- f) Será inclusivo, al tomar en cuenta las diversas capacidades, circunstancias y necesidades de los educandos. Con base en el principio de accesibilidad se realizarán ajustes razonables y se implementarán medidas específicas con el objetivo de eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación;
- g) Será intercultural, al promover la convivencia armónica entre personas y comunidades para el respeto y reconocimiento de sus diferencias y derechos, en un marco de inclusión social;



- h) Será integral, educará para la vida, con el objeto de desarrollar en las personas capacidades cognitivas, socioemocionales y físicas que les permitan alcanzar su bienestar, e
- i) Será de excelencia, entendida como el mejoramiento integral constante que promueve el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para el desarrollo de su pensamiento crítico y el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad.

III. Se deroga.

IV. ...

V. Toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica. El Estado apoyará la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, y garantizará el acceso abierto a la información que derive de ella, para lo cual deberá proveer recursos y estímulos suficientes, conforme a las bases de coordinación, vinculación y participación que establezcan las leyes en la materia; además alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;

VI. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de educación inicial, preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:

- a) Impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establece el párrafo cuarto, y la fracción II, así como cumplir los planes y programas a que se refieren los párrafos décimo primero y décimo segundo, y
- b) ...

VII. ...

VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función



social educativa entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infljan;

IX. Para contribuir al cumplimiento de los objetivos de este artículo, se crea el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, que será coordinado por un organismo público descentralizado, con autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, con personalidad jurídica y patrimonio propios, no sectorizado, al que le corresponderá:

- a) Realizar estudios, investigaciones especializadas y evaluaciones diagnósticas, formativas e integrales del Sistema Educativo Nacional;
- b) Determinar indicadores de resultados de la mejora continua de la educación;
- c) Establecer los criterios que deben cumplir las instancias evaluadoras para los procesos valorativos, cualitativos, continuos y formativos de la mejora continua de la educación;
- d) Emitir lineamientos relacionados con el desarrollo del magisterio, el desempeño escolar, los resultados de aprendizaje; así como la mejora de las escuelas, organización y profesionalización de la gestión escolar;
- e) Proponer mecanismos de coordinación entre las autoridades educativas federal y de las entidades federativas para la atención de las necesidades de las personas en la materia;
- f) Sugerir elementos que contribuyan a la mejora de los objetivos de la educación inicial, de los planes y programas de estudio de educación básica y media superior, así como para la educación inclusiva y de adultos, y



- g) Generar y difundir información que contribuya la mejora continua del Sistema Educativo Nacional.

La ley establecerá las reglas para la organización y funcionamiento del organismo para la mejora continua de la educación, el cual regirá sus actividades con apego a los principios de independencia, transparencia, objetividad, pertinencia, diversidad e inclusión. Definirá también los mecanismos y acciones necesarios que le permita una eficaz colaboración y coordinación con las autoridades educativas federales y locales para el cumplimiento de sus respectivas funciones.

El organismo contará con una Junta Directiva, un Consejo Técnico de Educación y un Consejo Ciudadano.

La Junta Directiva será la responsable de la conducción, planeación, programación, organización y coordinación de los trabajos del organismo al que se refiere este artículo. Se integrará por cinco personas que durarán en su cargo siete años en forma escalonada y serán nombrados por la Cámara de Senadores, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes. El Presidente de la Junta Directiva será nombrado por sus integrantes y presidirá el Consejo Técnico de la Educación.

El Consejo Técnico de Educación asesorará a la Junta Directiva en los términos que determine la ley, estará integrado por siete personas que durarán en el encargo cinco años en forma escalonada. Serán nombrados por la Cámara de Senadores, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes. En su composición se procurará la diversidad y representación de los tipos y modalidades educativos, así como la paridad de género. En caso de falta absoluta de alguno de sus integrantes, la persona sustituta será nombrada para concluir el periodo respectivo.

Las personas que integren la Junta Directiva y el Consejo Técnico de la Educación, deberán ser especialistas en investigación, política educativa, temas pedagógicos o tener experiencia docente en cualquier tipo o modalidad educativa; además decreta el grado académico de su



PODER LEGISLATIVO  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE  
**DURANGO**  
LXVIII • 2018 - 2021

especialidad y experiencia, no haber sido dirigente de algún partido político o candidato a ocupar un cargo de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación y cumplir con los requisitos que establezca la ley. Sólo podrán ser removidos por causas graves en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.

El organismo al que se refiere esta fracción, contará con un Consejo Ciudadano honorífico, integrado por representantes de los sectores involucrados en materia educativa. La ley determinará las atribuciones, organización y funcionamiento de dicho Consejo; y

X. La obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado. Las autoridades federales y locales establecerán políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad, en términos que la ley señale. Así mismo, proporcionarán medios de acceso a este tipo educativo para las personas que cumplen con los requisitos dispuestos por las instituciones públicas.

Artículo 31. ...

- I. Ser responsable de que sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años concurran a las escuelas, para recibir la educación obligatoria y en su caso, recibir la militar, en los términos que establezca la ley, así como participar en su proceso educativo, al revisar su progreso y desempeño, velando siempre por su bienestar y desarrollo;
- II. a IV. ...

Artículo 73...

I a XXIV. ...



XXV. De establecer el Sistema para la Creación de las Maestras y los Maestros, en términos del artículo 3o. de esta Constitución; establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, medias superiores, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de minería, de arte y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes de la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiera a dichas instituciones; para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artículos e históricos, cuya conservación será de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República, y para asegurar el cumplimiento de los fines de la educación y su mejora continua en un marco de inclusión y diversidad. Los Títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República. Para legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas con la misma;

XXVI. a XXIX –E. ...

XXIX-F. Para expedir leyes tendientes a la promoción de la inversión mexicana, la regulación de la inversión extranjera, la transferencia de tecnología y la generación, difusión y aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos que requiere el desarrollo nacional. Asimismo, para legislar en materia de ciencia, tecnología e innovación, estableciendo bases generales de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como la participación de los sectores sociales y privado, con el



PODER LEGISLATIVO  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE  
**DURANGO**  
LXVIII • 2018 - 2021

objeto de consolidar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación;

XXIX-G. a XXXI. ...

#### TRANSITORIOS

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** A partir de la entrada en vigor de este Decreto se abroga la Ley General de Servicio Profesional Docente, se derogan todas las disposiciones contenidas en las leyes secundarias y quedan sin efecto los reglamentos, acuerdos y disposiciones de carácter general contrarias a este decreto.

Hasta en tanto el Congreso de la Unión expida la ley en materia del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, queda suspendida cualquier evaluación y permanecerán vigentes las disposiciones que facultan a la actual Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente de la Secretaría de Educación Pública, para proveer las medidas necesarias y dar cumplimiento a los procesos derivados del Servicio Profesional Docente.

En la aplicación de este Decreto se respetarán los derechos adquiridos de las maestras y los maestros, los cuales no podrán ser restringidos o afectados de manera retroactiva con las disposiciones de nueva creación.

**Tercero.** Quedan sin efecto los actos referidos a la aplicación de la Ley General del Servicio Profesional Docente que afectaron la permanencia de las maestras y los maestros en servicio.

**Cuarto.** A partir de la entrada en vigor de este Decreto se abroga la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y se derogan todas las disposiciones contenidas en las leyes secundarias y quedan sin efecto los



reglamentos, acuerdos y disposiciones de carácter general contrarias a este Decreto.

**Quinto.** El Congreso de la Unión deberá expedir la ley del organismo al que se refiere la fracción IX del artículo 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a más tardar en un plazo de 120 días a partir de la publicación del presente Decreto.

**Sexto.** El Congreso le de la Unión deberá expedir las Leyes Generales en materia de Educación Superior y de Ciencia, Tecnología e Innovación a más tardar en el año 2020.

**Séptimo.** El Congreso de la Unión deberá realizar las reformas a la legislación secundaria correspondiente, a más tardar en un plazo de 120 días a partir de la publicación de este Decreto.

**Octavo.** Las legislaturas de los Estados, en el ámbito de su competencia, tendrán el plazo de un año para armonizar el marco jurídico de la materia, conforme a este Decreto.

**Noveno.** Para la integración de la primera Junta Directiva del organismo al que se refiere la fracción IX del artículo 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Senadores designará a sus cinco integrantes en un plazo de 30 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto, con una prórroga de hasta 15 días naturales.

Con el fin de asegurar la renovación escalonada con motivo de los nombramientos que se realizarán, éstos se harán por los períodos siguientes:

- 1) Dos nombramientos por un periodo de cinco años;
- 2) Dos nombramientos por un periodo de seis años, y
- 3) Un nombramiento por un periodo de siete años.



En la integración del Consejo Técnico de Educación, la Cámara de Senadores designará a sus siete miembros en un plazo máximo de 60 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto. Cuatro de ellos deberán ser representantes de los diversos tipos y modalidades de la educación.

Para asegurar la renovación escalonada con motivo de los nombramientos que se realizarán, éstos se harán por los períodos siguientes:

- 1) Tres nombramientos por un periodo de tres años;
- 2) Tres nombramientos por un periodo de cuatro años, y
- 3) Un nombramiento por un periodo de cinco años.

Para la designación de los integrantes de la Junta Directiva y del Consejo Técnico, el Senado de la República emitirá convocatoria pública a fin de que las instituciones educativas, organismos de la sociedad civil organizada y sociedad en general presenten propuestas. La Junta de Coordinación Política acordara los procedimientos para su elección.

La junta Directiva y el Consejo Técnico de Educación asumirán sus funciones para ejercer las facultades que les otorga este Decreto, una vez que entre en vigor la legislación del organismo para la mejora continua de la educación, que expida el Congreso de la Unión.

**Decimo.** Las asignaciones presupuestales, así como los recursos humanos, financieros y materiales con que cuente el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, formarán parte del organismo al que se refiere el artículo 3º., fracción IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Una vez constituida la Junta Directiva, será la encargada de dar cumplimiento a esta disposición, con independencia de las atribuciones que correspondan en este proceso a otras autoridades, además realizará todas aquellas para el funcionamiento del organismo.



Hasta la designación de la Junta Directiva que realice la Cámara de Senadores en los términos del Artículo Octavo Transitorio, se nombrará como Coordinador de Administración a quien fungía como titular de la Unidad Administrativa del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, quien dispondrá las medidas administrativas y financieras para el funcionamiento del mismo, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Administrar y controlar los recursos humanos, presupuesto, recursos financieros, bienes y servicios, servicios tecnológicos, asuntos jurídicos y mejora de la gestión del organismo;
- II. Dar seguimiento a los procesos de planeación y programación, así como su implementación, con la participación de las unidades administrativas;
- III. Dar continuidad a las disposiciones que rigen las relaciones laborales y llevar a cabo los procesos de reclutamiento, selección, nómina y remuneraciones, servicios y capacitación al personal;
- IV. Supervisar las acciones para el desarrollo y seguimiento de los procesos de adquisición, almacenamiento, distribución, control y mantenimiento de los recursos materiales, así como de los servicios generales del Instituto;
- V. Suscribir los instrumentos jurídicos en materia de administración del Instituto;
- VI. Dirigir las estrategias de tecnologías de información del organismo y el desarrollo de herramientas informáticas y sistemas de comunicación y tecnológicos, así como la prestación de servicios informáticos y de soporte técnico, con la participación de las unidades administrativas;
- VII. Establecer las estrategias para representar legalmente al organismo en toda clase de juicios, procedimientos administrativos e investigaciones entre los tribunales y otras autoridades;



VIII. Coordinar la atención y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, y

IX. Determinar las acciones para atender las auditorías de las instancias fiscalizadoras, en coordinación con las unidades administrativas.

En un plazo de 15 días a partir de la vigencia de este Decreto, el Coordinador de Administración deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación un informe acerca de la situación del Instituto que incluya el balance financiero correspondiente.

Los derechos laborales de los servidores públicos del actual Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación se respetarán conforme a la ley.

El acervo de información estadística, indicadores, estudios, bases de datos, informes y cualquier otro documento publicado o por publicar elaborado o en posesión del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación es patrimonio público y deberá ser puesto a disposición de la ciudadanía en un portal público, accesible, con la debida protección de datos personales y de fácil manejo en un plazo de 90 días a partir de la publicación de este Decreto.

**Décimo Primero.** Para la integración de los planes y programas a los que se refiere el artículo 3o. en su párrafo décimo primero, el Ejecutivo Federal considerará el carácter local, contextual y situacional del proceso de enseñanza aprendizaje.

En el caso de las escuelas normales, la ley respectiva en materia de educación superior establecerá los criterios para su desarrollo institucional y regional, la actualización de sus planes y programas de estudio para promover la superación académica y contribuir a la mejora de la educación, así como el mejoramiento de su infraestructura y equipamiento.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo noveno del artículo 3o., el Ejecutivo Federal, en un plazo no mayor a 180 días contados a partir de la entrada



en vigor de las presentes disposiciones, definirá una Estrategia Nacional de Mejora de las Escuelas Normales, la cual establecerá acciones para su fortalecimiento.

**Décimo Segundo.** Para atender la educación inicial referida en el artículo 3º., el Ejecutivo Federal, en un plazo no mayor a 180 días contados a partir de su entrada en vigor de estas disposiciones, definirá una Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia, en la cual se determinará la gradualidad de su impartición y financiamiento.

**Décimo Tercero.** La Autoridad Educativa Federal mantendrá sus facultades y atribuciones correspondientes para la impartición de la educación inicial, básica, incluyendo la indígena, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, en el ámbito de la Ciudad de México, mientras se lleva a cabo la descentralización de los servicios educativos y la transferencia de los recursos humanos, materiales y presupuestales, conforme al Acuerdo que celebre la Federación y el Gobierno de la Ciudad de México.

**Décimo Cuarto.** La legislación secundaria, en los aspectos que así lo ameriten, determinará la gradualidad para la implementación de lo contenido en este Decreto y, la Cámara de Diputados anualmente, en el Presupuesto de Egresos de la Federación, aprobará las previsiones presupuestarias necesarias para el cumplimiento progresivo de las mismas.

La Cámara de Diputados, en el Presupuesto de Egresos de la Federación que corresponda, aprobará los recursos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción V del artículo 3º. constitucional.

**Décimo Quinto.** Para dar cumplimiento al principio de obligatoriedad de la educación superior, se incluirán los recursos necesarios en los presupuestos federal, de las entidades federativas y de los municipios, en términos de las fracciones VIII y X del artículo 3º. de esta Constitución; adicionalmente, se establecerá un fondo federal especial que asegure a largo plazo los recursos económicos necesarios para garantizar la obligatoriedad de los servicios a los que se refiere este artículo, así como la plurianualidad de la infraestructura.



PODER LEGISLATIVO  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE  
**DURANGO**  
LXVIII • 2018 - 2021

**Décimo Sexto.** Con la entrada en vigor de las presentes disposiciones, los derechos laborales de los trabajadores al servicio de la educación, se regirán por el artículo 123 constitucional Apartado B. Con fundamento en este Decreto, la admisión, promoción y reconocimiento se regirán por la Ley Reglamentaria del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, prevaleciendo siempre la rectoría del Estado.

**Décimo Séptimo.** La ley secundaria definirá que, dentro de los consejos técnicos escolares, se integrará un Comité de Planeación y Evaluación para formular un programa de mejora continua que contemple, de manera integral, la infraestructura, el equipamiento, el avance de los planes y programas educativos, la información y prácticas docentes, la carga administrativa, la asistencia de los educandos, el aprovechamiento académico, el desempeño de las autoridades educativas y los contextos socioculturales. Dichos programas tendrán un carácter multianual, definirán objetivos y metas, los cuales serán evaluadas por el referido Comité.

**Décimo Octavo.** Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3o. fracción II inciso f), el Ejecutivo Federal, en un plazo no mayor a 180 días contados a partir de la entrada en vigor de las presentes disposiciones, definirá una Estrategia Nacional de Inclusión Educativa, la cual establecerá acciones y etapas para su cumplimiento progresivo. La educación especial en sus diferentes modalidades se impartirá en situaciones excepcionales.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo. a los (14) catorce días del mes de mayo de (2019) dos mil diecinueve.



DIP. JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA  
PRESIDENTE

DIP. MA. ELENA GONZALEZ RIVERA  
SECRETARIA.

DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ  
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO. A LOS (16) DIECISEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE

EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO



DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



Secretario General de Gobierno

ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES



De conformidad con el artículo 27, fracción II de la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, el Inevap convoca a los evaluadores inscritos en el Directorio de Evaluadores Externos a que presenten propuestas para que realicen la evaluación externa:

**Evaluación en Materia de Diseño del Programa Modernización de la Infraestructura Forestal de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente**

Consulta las bases de la convocatoria en:  
<http://www.inevap.org.mx/convocatorias2019>

Y los Términos de Referencia para la Evaluación en Materia de Diseño en:  
<http://www.inevap.org.mx/metodologia>

Los interesados deberán presentar sus propuestas técnicas de trabajo conforme a las bases de la convocatoria en físico o digital.

Fecha límite para presentar propuestas: **6 de junio de 2019**

**Victoria de Durango, Durango al 27 de mayo de 2019**

Mtro. Juan Gamboa García  
Director General



Convocatoria 03/2019 para la Evaluación Externa

## CONVOCATORIA 03/2019 PARA LA EVALUACIÓN EXTERNA

En cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, en la Novena Sesión Extraordinaria del 27 de mayo de dos mil diecinueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 de las fracciones I, II y III, 4 de las fracciones II, III y IV, 11 del numeral 1 fracciones I y V y numeral 2 de las fracciones II y III, 25 del numeral 5, 27 de la fracción II, y 28 de la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango; la fracción VIII del artículo 10, y la fracción XI del artículo 26 del Reglamento Interior del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango; el numeral trigésimo primero de los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas y Programas Presupuestarios del Estado de Durango; así como en el Programa Anual de Evaluación de las Políticas y Programas Públicos del Estado de Durango 2019 (PAE 2019), publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 23, con fecha del 21 de marzo de 2019; disposiciones éstas que norman la organización de las evaluaciones que realizan evaluadores externos, la Dirección General del Instituto:

### C O N V O C A

A académicos, expertos, profesionales y profesionistas independientes, y evaluadores externos inscritos en el Directorio de Evaluadores Externos del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango a que presenten propuestas para realizar la siguiente evaluación:

1. Evaluación en Materia de Diseño del Programa Modernización de la Infraestructura Forestal de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente

El modelo de Términos de Referencia (TdR) está disponible en la página <http://www.inevap.org.mx/metodologia> en el apartado 2019, con el título:

**«Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación en materia de Diseño»**

O bien, el enlace directo del modelo de TdR es: <http://inevap.org.mx/file/67330>

El proceso de convocatoria se regirá conforme a las siguientes:

### B A S E S

**Primera.-** Los candidatos deberán ser preferentemente especialistas en políticas del medio ambiente, gestión de recursos forestales, metodología del marco lógico, construcción de indicadores y demás temas relacionados con evaluaciones en materia





Convocatoria 03/2019 para la Evaluación Externa

de diseño. Adicionalmente, deberán estar inscritos en el Directorio de Evaluadores Externos del Instituto.

**Segunda.-** No podrán participar quienes hayan fungido, hasta hace un año, como mando superior o análogo en el ente público denominado Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Estado de Durango así como quien, por cualquier otra situación, pudiera representar un conflicto de interés con el Programa Modernización de la Infraestructura Forestal.

**Tercera.-** Los nuevos interesados que deseen participar deberán registrarse en el Directorio de Evaluadores Externos del Instituto, de manera previa a la presentación de las propuestas técnicas de trabajo. La inscripción podrá realizarse a través de la Convocatoria para Incorporarse al Directorio de Evaluadores Externos del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, disponible en la página <http://www.inevap.org.mx/evaluadores>

**Cuarta.-** Los candidatos deberán presentar una propuesta técnica de trabajo congruente con el modelo de Términos de Referencia (TdR) para la Evaluación en Materia de Diseño, la cual será acompañada de una ficha de registro disponible en la página de internet del Instituto. <http://www.inevap.org.mx/convocatorias2019> El documento de la propuesta técnica de trabajo deberá contener:

- a) La propuesta metodológica con base en los TdR para la Evaluación en Materia de Diseño (detallado en la base quinta). La propuesta deberá contemplar que la evaluación debe finalizar a más tardar el 31 de octubre de 2019;
- b) La propuesta económica de los servicios profesionales de evaluación por hasta \$75,000.00 MXN 00/100 M.N., más Impuesto al Valor Agregado (IVA);
- c) Una carta, en formato libre, bajo protesta de decir verdad que el evaluador externo no tiene o representa algún conflicto de interés con el ente público ni con el programa.

**Quinta.-** La propuesta metodológica de los TdR para la Evaluación en Materia de Diseño del Programa Modernización de la Infraestructura Forestal de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente deberá enlistar los siguientes apartados de manera enunciativa, mas no limitativa:

- a) *Introducción:* Incluye una síntesis sobre la importancia de un buen diseño en los programas; luego, un breve propósito y alcance de la evaluación propuesta.
- b) *Diseño de la evaluación:* Incluye el enfoque de evaluación, el método, los aspectos analíticos y las herramientas que se usarán para alcanzar el propósito y los objetivos de la evaluación, y la manera de cómo se abordarán las preguntas de evaluación de los TdR. Se podrán hacer adecuaciones o



Convocatoria 03/2019 para la Evaluación Externa

adiciones a las preguntas de evaluación. Incluye las fuentes de información que se solicitarán al programa y el método de recolección de información cualitativa (entrevistas estructuradas, semi-estructuradas, grupos de enfoque, observación de participantes, etc.). Se sugiere que las preguntas sobre selección de beneficiarios no necesariamente aplican al Programa Modernización de la Infraestructura Forestal.

- c) *Cronograma de la evaluación:* Incluye las tareas clave que se llevarán a cabo durante la evaluación, la entrega de los productos intermedios y el plazo de ejecución.
- d) *Involucrados y actores claves de la evaluación:* Incluye la descripción de los involucrados y actores claves de la evaluación, cómo participarán y se beneficiarán de la evaluación y las restricciones de participación de algunos grupos en la evaluación.
- e) *Otras consideraciones de la evaluación:* Se refiere a controles de calidad de la evaluación, aspectos de gobernanza del equipo evaluador, perfil del equipo evaluador, consideraciones éticas como la confidencialidad de la información y de los participantes. Incluye, también, el análisis de riesgos durante la evaluación y cómo se pueden controlar y/o mitigar.

Sexta.- La propuesta técnica de trabajo y la ficha de registro deberán ser entregadas de manera física en la Dirección General del Instituto, ubicada en Boulevard de las Rosas No. 151 Fracc. Jardines de Durango, C.P. 34200, de la ciudad de Durango, estado de Durango; o de manera digital a la dirección de correo electrónico: evaluadores@inevap.org.mx, a más tardar a las 23:00 horas del jueves 6 de junio de 2019 (Hora del Centro de la Ciudad de México UTC(CNM) -5). No existirá prórroga. Se entregará un folio de recepción.

Séptima.- Las fichas y las propuestas técnicas de trabajo que se postulen serán valoradas por el Consejo General del Instituto.

Octava.- El ente público denominado Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente asumirá el costo de esta evaluación. El mecanismo de pago de la evaluación se realizará conforme a la normatividad aplicable. Se sugiere que los candidatos anticipen su inscripción en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado de Durango.

Novena.- En caso de ser necesario, la Dirección General del Instituto podrá solicitar aclaraciones a las propuestas técnicas de trabajo que presenten los candidatos evaluadores, durante el proceso de valoración de las propuestas.

Décima.- El folio promovido de la presente convocatoria será publicado en la página de Internet del Instituto <http://www.inevap.org.mx/convocatorias2019>

A handwritten signature in black ink, appearing to read "G. G.", is placed here.



Convocatoria 03/2019 para la Evaluación Externa

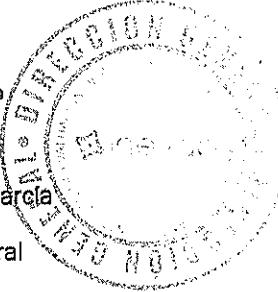
Décima primera.- Si se presentaran propuestas que no cumplan satisfactoriamente la convocatoria y/o el modelo de TdR correspondiente, el Consejo General, por medio de la Dirección General, resolverá llevar a cabo la evaluación por medio de otros miembros del Directorio de Evaluadores Externos, de conformidad con el artículo 28 de la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango.

Décima segunda.- Cualquier duda o inquietud relativa al proceso de evaluación y a los Términos de Referencia para la Evaluación en Materia de Diseño del Programa Modernización de la Infraestructura Forestal de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente será atendida a través del siguiente correo electrónico: evaluadores@inevap.org.mx y mediante los teléfonos de contacto: (618) 456 4114 y 456 4108, en un horario de 8:30 a 15:30 horas.

Décima tercera.- Todos los datos personales serán tratados y protegidos conforme al aviso de privacidad integral del Instituto y a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.

Décima cuarta.- Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por medio del Consejo General del Instituto, en el ámbito de su competencia y de conformidad con la normatividad aplicable.

Victoria de Durango, Durango, a 27 de mayo de 2019

  
Juan Gamboa García  
Director General  


En la Ciudad de Durango, siendo las once cincuenta y siete horas del día 27 de mayo del año dos mil diecinueve, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, HACE CONSTAR Y CERTIFICA que el documento consistente en 4 hojas útiles, impresas por el anverso, rubricadas y cotejadas, denominado Convocatoria 03/2019 para la Evaluación Externa, corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por UNANIMIDAD de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su Novena Sesión Extraordinaria celebrada, el 27 de mayo del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes. La presente convocatoria tendrá vigencia a partir de su aprobación por el Consejo General.- Consejero Presidente, Juan Gamboa García; y Consejera Secretaria Ejecutiva, Delyana de Jesús Vargas Loaiza.- Rúbricas.



De conformidad con el artículo 27, fracción II de la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, el Inevap convoca a los evaluadores inscritos en el Directorio de Evaluadores Externos a que presenten propuestas para que realicen la evaluación externa:

**Evaluación en Materia de Diseño del Programa Mejoramiento de Vivienda de la Dirección Municipal de Desarrollo Social en el Municipio de Durango**

Consulta las bases de la convocatoria en:  
<http://www.inevap.org.mx/convocatorias2019>

Y los Términos de Referencia para la Evaluación en Materia de Diseño Simplificado en:  
<http://www.inevap.org.mx/metodologia>

Los interesados deberán presentar sus propuestas técnicas de trabajo conforme a las bases de la convocatoria en físico o digital.

Fecha límite para presentar propuestas: **6 de junio de 2019**

**Victoria de Durango, Durango al 27 de mayo de 2019**

**Mtro. Juan Gamboa García**  
**Director General**



Convocatoria 04/2019 para la Evaluación Externa

**CONVOCATORIA 04/2019 PARA LA EVALUACIÓN EXTERNA**

En cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, en la Novena Sesión Extraordinaria del 27 de mayo de dos mil diecinueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 de las fracciones I, II y III, 4 de las fracciones II, III y IV, 11 del numeral 1 fracciones I y V y numeral 2 de las fracciones II y III, 25 del numeral 5, 27 de la fracción II, y 28 de la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango; la fracción VIII del artículo 10, y la fracción XI del artículo 26 del Reglamento Interior del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango; el numeral trigésimo primero de los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas y Programas Presupuestarios del Estado de Durango; así como en el Programa Anual de Evaluación de las Políticas y Programas Públicos del Estado de Durango 2019 (PAE 2019), publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 23, con fecha del 21 de marzo de 2019; disposiciones éstas que norman la organización de las evaluaciones que realizan evaluadores externos, la Dirección General del Instituto:

**C O N V O C A**

A académicos, expertos, profesionales y profesionistas independientes, y evaluadores externos inscritos en el Directorio de Evaluadores Externos del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango a que presenten propuestas para realizar la siguiente evaluación:

1. Evaluación en Materia de Diseño Simplificado del Programa Mejoramiento de Vivienda de la Dirección Municipal de Desarrollo Social en el Municipio de Durango.

El modelo de Términos de Referencia (TdR) está disponible en la página <http://www.inevap.org.mx/metodologia> en el apartado 2019, con el título:

**«Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación en materia de Diseño Simplificado»**

O bien, el enlace directo del modelo de TdR es: <http://inevap.org.mx/file/67335>

El proceso de convocatoria se regirá conforme a las siguientes:

**B A S E S**

Primera.- Los candidatos deberán ser preferentemente especialistas en políticas de desarrollo social, vivienda, metodología del marco lógico, identificación de poblaciones



## Convocatoria 04/2019 para la Evaluación Externa

potencial y objetivo y demás temas relacionados con evaluaciones en materia de diseño. Adicionalmente, deberán estar inscritos en el Directorio de Evaluadores Externos del Instituto.

**Segunda.-** No podrán participar quienes hayan fungido, hasta hace un año, como mando superior o análogo en el ente público denominado Municipio de Durango así como quien, por cualquier otra situación, pudiera representar un conflicto de interés con el Programa Mejoramiento de Vivienda.

**Tercera.-** Los nuevos interesados que deseen participar deberán registrarse en el Directorio de Evaluadores Externos del Instituto, de manera previa a la presentación de las propuestas técnicas de trabajo. La inscripción podrá realizarse a través de la Convocatoria para Incorporarse al Directorio de Evaluadores Externos del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, disponible en la página <http://www.inevap.org.mx/evaluadores>

**Cuarta.-** Los candidatos deberán presentar una propuesta técnica de trabajo congruente con el modelo de Términos de Referencia (TdR) para la Evaluación en Materia de Diseño Simplificado, la cual será acompañada de una ficha de registro disponible en la página de internet del Instituto. <http://www.inevap.org.mx/convocatorias2019> El documento de la propuesta técnica de trabajo deberá contener:

- a) La propuesta metodológica con base en los TdR para la Evaluación en Materia de Diseño Simplificado (detallado en la base quinta). La propuesta deberá contemplar que la evaluación debe finalizar a más tardar el 26 de julio de 2019;
- b) La propuesta económica de los servicios profesionales de evaluación por hasta \$70,000.00 MXN 00/100 M.N., más Impuesto al Valor Agregado (IVA);
- c) Una carta, en formato libre, bajo protesta de decir verdad que el evaluador externo no tiene o representa algún conflicto de interés con el ente público ni con el programa.

**Quinta.-** La propuesta metodológica de los TdR para la Evaluación en Materia de Diseño Simplificado del Programa Mejoramiento de Vivienda de Dirección Municipal de Desarrollo Social en el Municipio de Durango deberá enlistar los siguientes apartados de manera enunciativa, mas no limitativa:

- a) *Introducción:* Incluye una síntesis sobre la importancia de un buen diseño en los programas, la identificación del problema y la población que atendería; luego, un breve propósito y alcance de la evaluación propuesta.
- b) *Diseño de la evaluación:* Incluye el enfoque de evaluación, el método, los aspectos analíticos y las herramientas que se usarán para alcanzar el propósito



Convocatoria 04/2019 para la Evaluación Externa

y los objetivos de la evaluación, y la manera de cómo se abordarán las preguntas de evaluación de los TdR. Se podrán hacer adecuaciones o adiciones a las preguntas de evaluación. Incluye las fuentes de información que se solicitarán al programa y el método de recolección de información cualitativa (entrevistas reestructuradas, semi-estructuradas, grupos de enfoque, observación de participantes, etc.). Se advierte que la evaluación en materia de diseño simplificado no incluye preguntas sobre la matriz de indicadores para resultados.

- c) *Cronograma de la evaluación:* Incluye las tareas clave que se llevarán a cabo durante la evaluación, la entrega de los productos intermedios y el plazo de ejecución.
- d) *Involucrados y actores claves de la evaluación:* Incluye la descripción de los involucrados y actores claves de la evaluación, cómo participarán y se beneficiarán de la evaluación y las restricciones de participación de algunos grupos en la evaluación.
- e) *Otras consideraciones de la evaluación:* Se refiere a controles de calidad de la evaluación, aspectos de gobernanza del equipo evaluador, perfil del equipo evaluador, consideraciones éticas como la confidencialidad de la información y de los participantes. Incluye, también, el análisis de riesgos durante la evaluación y cómo se pueden controlar y/o mitigar.

**Sexta.-** La propuesta técnica de trabajo y la ficha de registro deberán ser entregadas de manera física en la Dirección General del Instituto, ubicada en Boulevard de las Rosas No. 151 Fracc. Jardines de Durango, C.P. 34200, de la ciudad de Durango, estado de Durango; o de manera digital a la dirección de correo electrónico: evaluadores@inevap.org.mx, a más tardar a las 23:00 horas del jueves 6 de junio de 2019 (Hora del Centro de la Ciudad de México UTC(CNM) -5). No existirá prórroga. Se entregará un folio de recepción.

**Séptima.-** Las fichas y las propuestas técnicas de trabajo que se postulen serán valoradas por el Consejo General del Instituto.

**Octava.-** El ente público denominado Municipio de Durango asumirá el costo de esta evaluación. El mecanismo de pago de la evaluación se realizará conforme a la normatividad aplicable. Se sugiere que los candidatos anticipen su inscripción en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado de Durango.

**Novena.-** En caso de ser necesario, la Dirección General del Instituto podrá solicitar aclaraciones a las propuestas técnicas de trabajo que presenten los candidatos evaluadores, durante el proceso de valoración de las propuestas.





Convocatoria 04/2019 para la Evaluación Externa

Décima.- El folio promovido de la presente convocatoria será publicado en la página de Internet del Instituto <http://www.inevap.org.mx/convocatorias2019>

Décima primera.- Si se presentaran propuestas que no cumplan satisfactoriamente la convocatoria y/o el modelo de TdR correspondiente, el Consejo General, por medio de la Dirección General, resolverá llevar a cabo la evaluación por medio de otros miembros del Directorio de Evaluadores Externos, de conformidad con el artículo 28 de la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango.

Décima segunda.- Cualquier duda o inquietud relativa al proceso de evaluación y a los Términos de Referencia para la Evaluación en Materia de Diseño del Programa Mejoramiento de Vivienda de Dirección Municipal de Desarrollo Social en el Municipio de Durango será atendida a través del siguiente correo electrónico: evaluadores@inevap.org.mx y mediante los teléfonos de contacto: (618) 456 4114 y 456 4108, en un horario de 8:30 a 15:30 horas.

Décima tercera.- Todos los datos personales serán tratados y protegidos conforme al aviso de privacidad integral del Instituto y a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.

Décima cuarta.- Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por medio del Consejo General del Instituto, en el ámbito de su competencia y de conformidad con la normatividad aplicable.

Victoria de Durango, Durango, a 27 de mayo de 2019

Juan Gamboa García  
Director General

En la Ciudad de Durango, siendo las once cincuenta y siete horas del día 27 de mayo del año dos mil diecinueve, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, HACE CONSTAR Y CERTIFICA que el documento consistente en 4 hojas útiles, impresas por el anverso, rubricadas y cotejadas, denominado Convocatoria 04/2019 para la Evaluación Externa, corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por UNANIMIDAD de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su Novena Sesión Extraordinaria celebrada, el 27 de mayo del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes. La presente convocatoria tendrá vigencia a partir de su aprobación por el Consejo General.- Consejero Presidente, Juan Gamboa García; y Consejera Secretaria Ejecutiva, Delyana de Jesús Vargas Loaiza.- Rúbricas.



De conformidad con el artículo 27, fracción II de la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, el Inevap convoca a los evaluadores inscritos en el Directorio de Evaluadores Externos a que presenten propuestas para que realicen la evaluación externa:

**Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos – Componente Educación para Adultos del Instituto Duranguense de Educación para Adultos**

Consulta las bases de la convocatoria en:  
<http://www.inevap.org.mx/convocatorias2019>

Y los Términos de Referencia para la Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos – Componente Educación para Adultos en:  
<http://www.inevap.org.mx/metodologia>

Los interesados deberán presentar sus propuestas técnicas de trabajo conforme a las bases de la convocatoria en físico o digital.

Fecha límite para presentar propuestas: **7 de junio de 2019**

**Victoria de Durango, Durango al 27 de mayo de 2019**

**Mtro. Juan Gamboa García  
Director General**



Convocatoria 05/2019 para la Evaluación Externa

## CONVOCATORIA 05/2019 PARA LA EVALUACIÓN EXTERNA

En cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, en la Novena Sesión Extraordinaria del 27 de mayo de dos mil diecinueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 de las fracciones I, II y III, 4 de las fracciones II, III y IV, 11 del numeral 1 fracciones I y V y numeral 2 de las fracciones II y III, 25 del numeral 5, 27 de la fracción II, y 28 de la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango; la fracción VIII del artículo 10, y la fracción XI del artículo 26 del Reglamento Interior del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango; el numeral trigésimo primero de los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas y Programas Presupuestarios del Estado de Durango; así como en el Programa Anual de Evaluación de las Políticas y Programas Públicos del Estado de Durango 2019 (PAE 2019), publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 23, con fecha del 21 de marzo de 2019; disposiciones éstas que norman la organización de las evaluaciones que realizan evaluadores externos, la Dirección General del Instituto:

### C O N V O C A

A académicos, expertos, profesionales y profesionistas independientes, y evaluadores externos inscritos en el Directorio de Evaluadores Externos del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango (Inevap) a que presenten propuestas para realizar la siguiente evaluación:

1. Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos – Componente Educación para Adultos (FAETA-EA) del Instituto Duranguense de Educación para Adultos

El modelo de Términos de Referencia (TdR) está disponible en la página <http://www.inevap.org.mx/metodologia> en el apartado 2019, con el título:

«Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos – Componente Educación para Adultos (FAETA-EA)»

O bien, el enlace directo del modelo de TdR es: <http://inevap.org.mx/file/67505>

El proceso de convocatoria se regirá conforme a las siguientes:

### B A S E S



Convocatoria 05/2019 para la Evaluación Externa

**Primera.-** Los candidatos deberán ser preferentemente especialistas en gasto federalizado, políticas de educación, alfabetización y demás temas relacionados con evaluaciones a fondos federales. Adicionalmente, deberán estar inscritos en el Directorio de Evaluadores Externos del Instituto.

**Segunda.-** No podrán participar quienes hayan fungido, hasta hace un año, como mando superior o análogo en el ente público denominado Instituto Duranguense de Educación para Adultos así como quien, por cualquier otra situación, pudiera representar un conflicto de interés con el FAETA-EA.

**Tercera.-** Los nuevos interesados que deseen participar deberán registrarse en el Directorio de Evaluadores Externos del Inevap, de manera previa a la presentación de las propuestas técnicas de trabajo. La inscripción podrá realizarse a través de la Convocatoria para Incorporarse al Directorio de Evaluadores Externos del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, disponible en la página <http://www.inevap.org.mx/evaluadores>

**Cuarta.-** Los candidatos deberán presentar una propuesta técnica de trabajo congruente con el Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos – Componente Educación para Adultos (FAETA-EA), la cual será acompañada de una ficha de registro disponible en la página de internet del Inevap. <http://www.inevap.org.mx/convocatorias2019> El documento de la propuesta técnica de trabajo deberá contener:

- a) La propuesta metodológica con base en los TdR para la Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos – Componente Educación para Adultos (FAETA-EA) (detallado en la base quinta). La propuesta deberá contemplar que la evaluación debe finalizar a más tardar el 31 de octubre de 2019;
- b) La propuesta económica de los servicios profesionales de evaluación por hasta \$75,000.00 MXN 00/100 M.N., más Impuesto al Valor Agregado (IVA);
- c) Una carta, en formato libre, bajo protesta de decir verdad que el evaluador externo no tiene o representa algún conflicto de interés con el ente público ni con el FAETA-EA.



**Quinta.-** La propuesta metodológica de los TdR para la Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos – Componente Educación para Adultos (FAETA-EA) del Instituto Duranguense de Educación para Adultos deberá enlistar los siguientes apartados de manera enunciativa, mas no limitativa:



Convocatoria 05/2019 para la Evaluación Externa

- a) *Introducción:* Incluye una síntesis sobre el FAETA-EA y sus objetivos; luego, un breve propósito y alcance de la evaluación propuesta.
- b) *Diseño de la evaluación:* Incluye el enfoque de evaluación, el método, los aspectos analíticos y las herramientas que se usarán para alcanzar el propósito y los objetivos de la evaluación, y la manera de cómo se abordarán las preguntas de evaluación de los TdR. Se podrán hacer adecuaciones o adiciones a las preguntas de evaluación. Incluye las fuentes de información que se solicitarán al fondo y el método de recolección de información cualitativa (entrevistas estructuradas, semi-estructuradas, grupos de enfoque, observación de participantes, etc.).
- c) *Cronograma de la evaluación:* Incluye las tareas clave que se llevarán a cabo durante la evaluación, la entrega de los productos intermedios y el plazo de ejecución.
- d) *Involucrados y actores claves de la evaluación:* Incluye la descripción de los involucrados y actores claves de la evaluación, cómo participarán y se beneficiarán de la evaluación y las restricciones de participación de algunos grupos en la evaluación.
- e) *Otras consideraciones de la evaluación:* Se refiere a controles de calidad de la evaluación, aspectos de gobernanza del equipo evaluador, perfil del equipo evaluador, consideraciones éticas como la confidencialidad de la información y de los participantes. Incluye, también, el análisis de riesgos durante la evaluación y cómo se pueden controlar y/o mitigar.

Sexta.- La propuesta técnica de trabajo y la ficha de registro deberán ser entregadas de manera física en la Dirección General del Inevap, ubicada en Boulevard de las Rosas No. 151 Fracc. Jardines de Durango, C.P. 34200, de la ciudad de Durango, estado de Durango; o de manera digital a la dirección de correo electrónico: evaluadores@inevap.org.mx, a más tardar a las 23:00 horas del viernes 7 de junio de 2019 (Hora del Centro de la Ciudad de México UTC(CNM) -5). No existirá prórroga. Se entregará un folio de recepción.



Séptima.- Las fichas y las propuestas técnicas de trabajo que se postulen serán valoradas por el Consejo General del Inevap.

Octava.- El ente público denominado Instituto Duranguense de Educación para Adultos asumirá el costo de esta evaluación. El mecanismo de pago de la evaluación se realizará conforme a la normatividad aplicable. Se sugiere que los candidatos anticipen su inscripción en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado de Durango.

Novena.- En caso de ser necesario, la Dirección General del Inevap podrá solicitar aclaraciones a las propuestas técnicas de trabajo que presenten los candidatos evaluadores, durante el proceso de valoración de las propuestas.



Convocatoria 05/2019 para la Evaluación Externa

**Décima.**- El folio promovido de la presente convocatoria será publicado en la página de Internet del Instituto <http://www.inevap.org.mx/convocatorias2019>

**Décima primera.**- Si se presentaran propuestas que no cumplan satisfactoriamente la convocatoria y/o el modelo de TdR correspondiente, el Consejo General, por medio de la Dirección General, resolverá llevar a cabo la evaluación por medio de otros miembros del Directorio de Evaluadores Externos, de conformidad con el artículo 28 de la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango.

**Décima segunda.**- Cualquier duda o inquietud relativa al proceso de evaluación y a los Términos de Referencia para la Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos. – Componente Educación para Adultos (FAETA-EA) del Instituto Duranguense de Educación para Adultos será atendida a través del siguiente correo electrónico: [evaluadores@inevap.org.mx](mailto:evaluadores@inevap.org.mx) y mediante los teléfonos de contacto: (618) 456 4114 y 456 4108, en un horario de 8:30 a 15:30 horas.

**Décima tercera.**- Todos los datos personales serán tratados y protegidos conforme al aviso de privacidad integral del Instituto y a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.

**Décima cuarta.**- Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por medio del Consejo General del Instituto, en el ámbito de su competencia y de conformidad con la normatividad aplicable.

Victoria de Durango, Durango, a 27 de mayo de 2019

Juan Gamboa García

Director General

En la Ciudad de Durango, siendo las once cincuenta y siete del día 27 de mayo del año dos mil diecinueve, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, HACE CONSTAR Y CERTIFICA que el documento consistente en 4 hojas útiles, impresas por el anverso, rubricadas y cotejadas, denominado Convocatoria 05/2019 para la Evaluación Externa, corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por UNANIMIDAD de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su Novena Sesión Extraordinaria celebrada, el 27 de mayo del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes. La presente convocatoria tendrá vigencia a partir de su aprobación por el Consejo General.- Consejero Presidente, Juan Gamboa García; y Consejera Secretaria Ejecutiva, Delyana de Jesús Vargas Loalza.- Rúbricas.



De conformidad con el artículo 27, fracción II de la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, el Inevap convoca a los evaluadores inscritos en el Directorio de Evaluadores Externos a que presenten propuestas para que realicen la evaluación externa:

**Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) de los Servicios de Salud de Durango**

Consulta las bases de la convocatoria en:  
<http://www.inevap.org.mx/convocatorias2019>

Y los Términos de Referencia para la Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en:

<http://www.inevap.org.mx/metodologia>

Los interesados deberán presentar sus propuestas técnicas de trabajo conforme a las bases de la convocatoria en físico o digital.

Fecha límite para presentar propuestas: **7 de junio de 2019**

**Victoria de Durango, Durango al 27 de mayo de 2019**

Mtro. Juan Gamboa García  
Director General



Convocatoria 06/2019 para la Evaluación Externa

## CONVOCATORIA 06/2019 PARA LA EVALUACIÓN EXTERNA

En cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, en la Novena Sesión Extraordinaria del 27 de mayo de dos mil diecinueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 de las fracciones I, II y III, 4 de las fracciones II, III y IV, 11 del numeral 1 fracciones I y V y numeral 2 de las fracciones II y III; 25 del numeral 5, 27 de la fracción II, y 28 de la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango; la fracción VIII del artículo 10, y la fracción XI del artículo 26 del Reglamento Interior del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango; el numeral trigésimo primero de los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas y Programas Presupuestarios del Estado de Durango; así como en el Programa Anual de Evaluación de las Políticas y Programas Públicos del Estado de Durango 2019 (PAE 2019), publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 23, con fecha del 21 de marzo de 2019; disposiciones éstas que norman la organización de las evaluaciones que realizan evaluadores externos, la Dirección General del Instituto:

### C O N V O C A

A académicos, expertos, profesionales y profesionistas independientes, y evaluadores externos inscritos en el Directorio de Evaluadores Externos del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango (INEVAP) a que presenten propuestas para realizar la siguiente evaluación:

#### 1. Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) de los Servicios de Salud de Durango

El modelo de Términos de Referencia (TdR) está disponible en la página <http://www.inevap.org.mx/metodología> en el apartado 2019, con el título:

«Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)»

O bien, el enlace directo del modelo de TdR es: <http://inevap.org.mx/file/67356>

El proceso de convocatoria se regirá conforme a las siguientes:

### B A S E S

**Primera.-** Los candidatos deberán ser preferentemente especialistas en gasto federalizado, políticas de salud, protección contra riesgos sanitarios, promoción de la salud, la prevención de enfermedades y demás temas relacionados con evaluaciones



### Convocatoria 06/2019 para la Evaluación Externa

a fondos federales. Adicionalmente, deberán estar inscritos en el Directorio de Evaluadores Externos del Instituto.

**Segunda.-** No podrán participar quienes hayan fungido, hasta hace un año, como mando superior o análogo en el ente público denominado Servicios de Salud de Durango así como quien, por cualquier otra situación, pudiera representar un conflicto de interés con el FASSA.

**Tercera.-** Los nuevos interesados que deseen participar, deberán registrarse en el Directorio de Evaluadores Externos del Inevap, de manera previa a la presentación de las propuestas técnicas de trabajo. La inscripción podrá realizarse a través de la Convocatoria para Incorporarse al Directorio de Evaluadores Externos del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, disponible en la página <http://www.inevap.org.mx/evaluadores>

**Cuarta.-** Los candidatos deberán presentar una propuesta técnica de trabajo congruente con el Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), la cual será acompañada de una ficha de registro disponible en la página de internet del Inevap. <http://www.inevap.org.mx/convocatorias2019> El documento de la propuesta técnica de trabajo deberá contener:

- La propuesta metodológica con base en los TdR para la Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) (detallado en la base quinta). La propuesta deberá contemplar que la evaluación debe finalizar a más tardar el 31 de octubre de 2019;
- La propuesta económica de los servicios profesionales de evaluación por hasta \$75,000.00 MXN 00/100 M.N., más Impuesto al Valor Agregado (IVA);
- Una carta, en formato libre, bajo protesta de decir verdad que el evaluador externo no tiene o representa algún conflicto de interés con el ente público ni con el FASSA.

**Quinta.-** La propuesta metodológica de los TdR para la Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) de los Servicios de Salud de Durango deberá enlistar los siguientes apartados de manera enunciativa, mas no limitativa:

- Introducción:* Incluye una síntesis sobre el FASSA y sus objetivos; luego, un breve propósito y alcance de la evaluación propuesta.
- Diseño de la evaluación:* Incluye el enfoque de evaluación, el método, los aspectos analíticos y las herramientas que se usarán para alcanzar el propósito y los objetivos de la evaluación, y la manera de cómo se abordarán las preguntas de evaluación de los TdR. Se podrán hacer adecuaciones o



## Convocatoria 06/2019 para la Evaluación Externa

adiciones a las preguntas de evaluación. Incluye las fuentes de información que se solicitarán al fondo y el método de recolección de información cualitativa (entrevistas estructuradas, semi-estructuradas, grupos de enfoque, observación de participantes, etc.).

- c) *Cronograma de la evaluación:* Incluye las tareas clave que se llevarán a cabo durante la evaluación, la entrega de los productos intermedios y el plazo de ejecución.
- d) *Involucrados y actores claves de la evaluación:* Incluye la descripción de los involucrados y actores claves de la evaluación, cómo participarán y se beneficiarán de la evaluación y las restricciones de participación de algunos grupos en la evaluación.
- e) *Otras consideraciones de la evaluación:* Se refiere a controles de calidad de la evaluación, aspectos de gobernanza del equipo evaluador, perfil del equipo evaluador, consideraciones éticas como la confidencialidad de la información y de los participantes. Incluye, también, el análisis de riesgos durante la evaluación y cómo se pueden controlar y/o mitigar.

**Sexta.-** La propuesta técnica de trabajo y la ficha de registro deberán ser entregadas de manera física en la Dirección General del Inevap, ubicada en Boulevard de las Rosas No. 151 Fracc. Jardines de Durango, C.P. 34200, de la ciudad de Durango, estado de Durango; o de manera digital a la dirección de correo electrónico: evaluadores@inevap.org.mx, a más tardar a las 23:00 horas del viernes 7 de junio de 2019 (Hora del Centro de la Ciudad de México UTC(CNM) -5). No existirá prórroga. Se entregará un folio de recepción.

**Séptima.-** Las fichas y las propuestas técnicas de trabajo que se postulen serán valoradas por el Consejo General del Inevap.

**Octava.-** El ente público denominado Servicios de Salud de Durango asumirá el costo de esta evaluación. El mecanismo de pago de la evaluación se realizará conforme a la normatividad aplicable. Se sugiere que los candidatos anticipen su inscripción en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado de Durango.

**Novena.-** En caso de ser necesario, la Dirección General del Inevap podrá solicitar aclaraciones a las propuestas técnicas de trabajo que presenten los candidatos evaluadores, durante el proceso de valoración de las propuestas.

**Décima.-** El folio promovido de la presente convocatoria será publicado en la página de Internet del Instituto <http://www.inevap.org.mx/convocatorias2019>

**Décima primera.-** Si se presentaran propuestas que no cumplan satisfactoriamente la convocatoria y/o el modelo de TdR correspondiente, el Consejo General, por medio de la Dirección General, resolverá llevar a cabo la evaluación por medio de otros



Convocatoria 06/2019 para la Evaluación Externa

miembros del Directorio de Evaluadores Externos, de conformidad con el artículo 28 de la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango.

**Décima segunda.-** Cualquier duda o inquietud relativa al proceso de evaluación y a los Términos de Referencia para la Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) de los Servicios de Salud de Durango será atendida a través del siguiente correo electrónico: evaluadores@inevap.org.mx y mediante los teléfonos de contacto: (618) 456 4114 y 456 4108, en un horario de 8:30 a 15:30 horas.

**Décima tercera.-** Todos los datos personales serán tratados y protegidos conforme al aviso de privacidad integral del Instituto y a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.

**Décima cuarta.-** Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por medio del Consejo General del Instituto, en el ámbito de su competencia y de conformidad con la normatividad aplicable.

Victoria de Durango, Durango, a 27 de mayo de 2019



Juan Gamboa García

Director General

En la Ciudad de Durango, siendo las once cincuenta y siete del día 27 de mayo del año dos mil diecinueve, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, HACE CONSTAR Y CERTIFICA que el documento consistente en 4 hojas útiles, impresas por el anverso, rubricadas y cotejadas, denominado Convocatoria 06/2019 para la Evaluación Externa, corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por UNANIMIDAD de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su Novena Sesión Extraordinaria celebrada, el 27 de mayo del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes. La presente convocatoria tendrá vigencia a partir de su aprobación por el Consejo General.- Consejero Presidente, Juan Gamboa García; y Consejera Secretaria Ejecutiva, Delyana de Jesús Vargas Loaiza.- Rúbricas.



De conformidad con el artículo 27, fracción II de la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, el Inevap convoca a los evaluadores inscritos en el Directorio de Evaluadores Externos a que presenten propuestas para que realicen la evaluación externa:

**Evaluación en Materia de Diseño del Programa Salud Integral del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**

Consulta las bases de la convocatoria en:  
<http://www.inevap.org.mx/convocatorias2019>

Y los Términos de Referencia para la Evaluación en Materia de Diseño en:  
<http://www.inevap.org.mx/metodologia>

Los interesados deberán presentar sus propuestas técnicas de trabajo conforme a las bases de la convocatoria en físico o digital.

Fecha límite para presentar propuestas: **6 de junio de 2019**

**Victoria de Durango, Durango al 27 de mayo de 2019**

Mtro. Juan Gamboa García  
Director General



Convocatoria 07/2019 para la Evaluación Externa

## CONVOCATORIA 07/2019 PARA LA EVALUACIÓN EXTERNA

En cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, en la Novena Sesión Extraordinaria del 27 de mayo de dos mil diecinueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 de las fracciones I, II y III, 4 de las fracciones II, III y IV, 11 del numeral 1 fracciones I y V y numeral 2 de las fracciones II y III, 25 del numeral 5, 27 de la fracción II, y 28 de la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango; la fracción VIII del artículo 11, y la fracción XI del artículo 25 del Reglamento Interior del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango; el numeral trigésimo primero de los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas y Programas Presupuestarios del Estado de Durango; así como en el Programa Anual de Evaluación de las Políticas y Programas Públicos del Estado de Durango 2019 (PAE 2019), publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 23, con fecha del 21 de marzo de 2019; disposiciones éstas que norman la organización de las evaluaciones que realizan evaluadores externos, la Dirección General del Instituto:

### C O N V O C A

A académicos, expertos, profesionales y profesionistas independientes, y evaluadores externos inscritos en el Directorio de Evaluadores Externos del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango a que presenten propuestas para realizar la siguiente evaluación:

#### 1. Evaluación en Materia de Diseño del Programa Salud Integral del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

El modelo de Términos de Referencia (TdR) está disponible en la página <http://www.inevap.org.mx/metodología> en el apartado 2019, con el título:

«Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación en materia de Diseño»

O bien, el enlace directo del modelo de TdR es: <http://inevap.org.mx/file/67330>

El proceso de convocatoria se regirá conforme a las siguientes:

### B A S E S

Primera.- Los candidatos deberán ser preferentemente especialistas en políticas de desarrollo social y salud, metodología del marco lógico, construcción de indicadores, identificación de poblaciones potencial y objetivo, y temas relacionados con



## Convocatoria 07/2019 para la Evaluación Externa

evaluaciones en materia de diseño. Adicionalmente, deberán estar inscritos en el Directorio de Evaluadores Externos del Instituto.

**Segunda.-** No podrán participar quienes hayan fungido, hasta hace un año, como mando superior o análogo en el ente público denominado Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia así como quien, por cualquier otra situación, pudiera representar un conflicto de interés con el Programa Salud Integral.

**Tercera.-** Los nuevos interesados que deseen participar deberán registrarse en el Directorio de Evaluadores Externos del Instituto, de manera previa a la presentación de las propuestas técnicas de trabajo. La inscripción podrá realizarse a través de la Convocatoria para Incorporarse al Directorio de Evaluadores Externos del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, disponible en la página <http://www.inevap.org.mx/evaluadores>

**Cuarta.-** Los candidatos deberán presentar una propuesta técnica de trabajo congruente con el modelo de Términos de Referencia (TdR) para la Evaluación en Materia de Diseño, la cual será acompañada de una ficha de registro disponible en la página de internet del Instituto. <http://www.inevap.org.mx/convocatorias2019> El documento de la propuesta técnica de trabajo deberá contener:

- a) La propuesta metodológica con base en los TdR para la Evaluación en Materia de Diseño (detallado en la base quinta). La propuesta deberá contemplar que la evaluación debe finalizar a más tardar el 31 de octubre de 2019;
- b) La propuesta económica de los servicios profesionales de evaluación por hasta \$75,000.00 MXN 00/100 M.N., más Impuesto al Valor Agregado (IVA);
- c) Una carta, en formato libre, bajo protesta de decir verdad que el evaluador externo no tiene o representa algún conflicto de interés con el ente público ni con el programa.

**Quinta.-** La propuesta metodológica de los TdR para la Evaluación en Materia de Diseño del Programa Salud Integral del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia deberá enlistar los siguientes apartados de manera enunciativa, mas no limitativa:

- a) *Introducción:* Incluye una síntesis sobre la importancia de un buen diseño en los programas; luego, un breve propósito y alcance de la evaluación propuesta.
- b) *Diseño de la evaluación:* Incluye el enfoque de evaluación, el método, los aspectos analíticos y las herramientas que se usarán para alcanzar el propósito y los objetivos de la evaluación, y la manera de cómo se abordarán las preguntas de evaluación de los TdR. Se podrán hacer adecuaciones o adiciones a las preguntas de evaluación. Incluye las fuentes de información



Convocatoria 07/2019 para la Evaluación Externa

que se solicitarán al programa y el método de recolección de información cualitativa (entrevistas estructuradas, semi-estructuradas, grupos de enfoque, observación de participantes, etc.). Se advierte que las preguntas de beneficiarios no necesariamente aplican al Programa Salud Integral.

- c) *Cronograma de la evaluación:* Incluye las tareas clave que se llevarán a cabo durante la evaluación, la entrega de los productos intermedios y el plazo de ejecución.
- d) *Involucrados y actores claves de la evaluación:* Incluye la descripción de los involucrados y actores claves de la evaluación, cómo participarán y se beneficiarán de la evaluación y las restricciones de participación de algunos grupos en la evaluación.
- e) *Otras consideraciones de la evaluación:* Se refiere a controles de calidad de la evaluación, aspectos de gobernanza del equipo evaluador, perfil del equipo evaluador, consideraciones éticas como la confidencialidad de la información y de los participantes. Incluye, también, el análisis de riesgos durante la evaluación y cómo se pueden controlar y/o mitigar.

**Sexta.-** La propuesta técnica de trabajo y la ficha de registro deberán ser entregadas de manera física en la Dirección General del Instituto, ubicada en Boulevard de las Rosas No. 151 Fracc. Jardines de Durango, C.P. 34200, de la ciudad de Durango, estado de Durango; o de manera digital a la dirección de correo electrónico: evaluadores@inevap.org.mx, a más tardar a las 23:00 horas del jueves 6 de junio de 2019 (Hora del Centro de la Ciudad de México UTC(CNM) -5). No existirá prórroga. Se entregará un folio de recepción.

**Séptima.-** Las fichas y las propuestas técnicas de trabajo que se postulen serán valoradas por el Consejo General del Instituto.

**Octava.-** El ente público denominado Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia asumirá el costo de esta evaluación. El mecanismo de pago de la evaluación se realizará conforme a la normatividad aplicable. Se sugiere que los candidatos anticipen su inscripción en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado de Durango.

**Novena.-** En caso de ser necesario, la Dirección General del Instituto podrá solicitar aclaraciones a las propuestas técnicas de trabajo que presenten los candidatos evaluadores, durante el proceso de valoración de las propuestas.

**Décima.-** El folio promovido de la presente convocatoria será publicado en la página de Internet del Instituto <http://www.inevap.org.mx/convocatorias2019>

**Décima primera.-** Si se presentaran propuestas que no cumplan satisfactoriamente la convocatoria y/o el modelo de TdR correspondiente, el Consejo General, por medio



Convocatoria 07/2019 para la Evaluación Externa

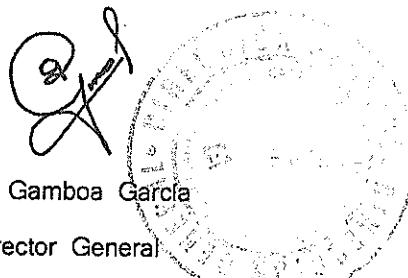
de la Dirección General, resolverá llevar a cabo la evaluación por medio de otros miembros del Directorio de Evaluadores Externos, de conformidad con el artículo 28 de la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango.

**Décima segunda.-** Cualquier duda o inquietud relativa al proceso de evaluación y a los Términos de Referencia para la Evaluación en Materia de Diseño del Programa Salud Integral del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia será atendida a través del siguiente correo electrónico: evaluadores@inevap.org.mx y mediante los teléfonos de contacto: (618) 456 4114 y 456 4108, en un horario de 8:30 a 15:30 horas.

**Décima tercera.-** Todos los datos personales serán tratados y protegidos conforme al aviso de privacidad integral del Instituto y a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.

**Décima cuarta.-** Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por medio del Consejo General del Instituto, en el ámbito de su competencia y de conformidad con la normatividad aplicable.

Victoria de Durango, Durango, a 27 de mayo de 2019



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Juan Gamboa García". To the right of the signature is a large, faint circular official seal or stamp, which is mostly illegible but includes some text and a logo.

Juan Gamboa García  
Director General

En la Ciudad de Durango, siendo las once cincuenta y siete horas del día 27 de mayo del año dos mil diecinueve, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, HACE CONSTAR Y CERTIFICA que el documento consistente en 4 hojas útiles, impresas por el anverso, rubricadas y cotejadas, denominado Convocatoria 07/2019 para la Evaluación Externa, corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por UNANIMIDAD de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su Novena Sesión Extraordinaria celebrada, el 27 de mayo del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes. La presente convocatoria tendrá vigencia a partir de su aprobación por el Consejo General.- Consejero Presidente, Juan Gamboa García; y Consejera Secretaria Ejecutiva, Delyana de Jesús Vargas Loaiza.- Rúbricas.



De conformidad con el artículo 27, fracción II de la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, el Inevap convoca a los evaluadores inscritos en el Directorio de Evaluadores Externos a que presenten propuestas para que realicen la evaluación externa:

**Evaluación en Materia de Diseño Simplificado del Programa Becas de Excelencia de la Secretaría de Educación del Estado de Durango**

Consulta las bases de la convocatoria en:  
<http://www.inevap.org.mx/convocatorias2019>

Y los Términos de Referencia para la Evaluación en Materia de Diseño Simplificado en:  
<http://www.inevap.org.mx/metodologia>

Los interesados deberán presentar sus propuestas técnicas de trabajo conforme a las bases de la convocatoria en físico o digital.

Fecha límite para presentar propuestas: **6 de junio de 2019**

**Victoria de Durango, Durango al 27 de mayo de 2019**

Mtro. Juan Gamboa García  
Director General

gj

Convocatoria 08/2019 para la Evaluación Externa



## CONVOCATORIA 08/2019 PARA LA EVALUACIÓN EXTERNA

En cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, en la Novena Sesión Extraordinaria del 27 de mayo de dos mil diecinueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 de las fracciones I, II y III, 4 de las fracciones II, III y IV, 11 del numeral 1 fracciones I y V y numeral 2 de las fracciones II y III, 25 del numeral 5, 27 de la fracción II, y 28 de la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango; la fracción VIII del artículo 10, y la fracción XI del artículo 26 del Reglamento Interior del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango; el numeral trigésimo primero de los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas y Programas Presupuestarios del Estado de Durango; así como en el Programa Anual de Evaluación de las Políticas y Programas Públicos del Estado de Durango 2019 (PAE 2019), publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 23, con fecha del 21 de marzo de 2019; disposiciones éstas que norman la organización de las evaluaciones que realizan evaluadores externos, la Dirección General del Instituto:

### C O N V O C A

A académicos, expertos, profesionales y profesionistas independientes, y evaluadores externos inscritos en el Directorio de Evaluadores Externos del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango a que presenten propuestas para realizar la siguiente evaluación:

1. Evaluación en Materia de Diseño Simplificado del Programa Becas de Excelencia de la Secretaría de Educación del Estado de Durango

El modelo de Términos de Referencia (TdR) está disponible en la página <http://www.inevap.org.mx/metodología> en el apartado 2019, con el título:

«Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación en materia de Diseño Simplificado»

O bien, el enlace directo del modelo de TdR es: <http://inevap.org.mx/file/67335>

El proceso de convocatoria se regirá conforme a las siguientes:

### B A S E S

Primera.- Los candidatos deberán ser preferentemente especialistas en políticas de desarrollo social y educativas, metodología del marco lógico, selección de beneficiarios e identificación de poblaciones potencial y objetivo, y temas relacionados con



## Convocatoria 08/2019 para la Evaluación Externa

evaluaciones en materia de diseño. Adicionalmente, deberán estar inscritos en el Directorio de Evaluadores Externos del Instituto.

**Segunda.-** No podrán participar quienes hayan fungido, hasta hace un año, como mando superior o análogo en el ente público denominado Secretaría de Educación del Estado de Durango así como quien, por cualquier otra situación, pudiera representar un conflicto de interés con el Programa Becas de Excelencia.

**Tercera.-** Los nuevos interesados que deseen participar deberán registrarse en el Directorio de Evaluadores Externos del Instituto, de manera previa a la presentación de las propuestas técnicas de trabajo. La inscripción podrá realizarse a través de la Convocatoria para Incorporarse al Directorio de Evaluadores Externos del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, disponible en la página <http://www.inevap.org.mx/evaluadores>

**Cuarta.-** Los candidatos deberán presentar una propuesta técnica de trabajo congruente con el modelo de Términos de Referencia (TdR) para la Evaluación en Materia de Diseño Simplificado, la cual será acompañada de una ficha de registro disponible en la página de internet del Instituto. <http://www.inevap.org.mx/convocatorias2019> El documento de la propuesta técnica de trabajo deberá contener:

- a) La propuesta metodológica con base en los TdR para la Evaluación en Materia de Diseño Simplificado (detallado en la base quinta). La propuesta deberá contemplar que la evaluación debe finalizar a más tardar el 31 de octubre de 2019;
- b) La propuesta económica de los servicios profesionales de evaluación por hasta \$70,000.00 MXN 00/100 M.N., más Impuesto al Valor Agregado (IVA);
- c) Una carta, en formato libre, bajo protesta de decir verdad que el evaluador externo no tiene o representa algún conflicto de interés con el ente público ni con el programa.



**Quinta.-** La propuesta metodológica de los TdR para la Evaluación en Materia de Diseño Simplificado del Programa Becas de Excelencia de la Secretaría de Educación del Estado de Durango deberá enlistar los siguientes apartados de manera enunciativa, mas no limitativa:

- a) *Introducción:* Incluye una síntesis sobre la importancia de un buen diseño en los programas; luego, un breve propósito y alcance de la evaluación propuesta.
- b) *Diseño de la evaluación:* Incluye el enfoque de evaluación, el método, los aspectos analíticos y las herramientas que se usarán para alcanzar el propósito y los objetivos de la evaluación, y la manera de cómo se abordarán las preguntas de evaluación de los TdR. Se podrán hacer adecuaciones o



Convocatoria 08/2019 para la Evaluación Externa

adiciones a las preguntas de evaluación. Incluye las fuentes de información que se solicitarán al programa y el método de recolección de información cualitativa (entrevistas estructuradas, semi-estructuradas, grupos de enfoque, observación de participantes, etc.). Se advierte que la evaluación en materia de diseño simplificado no incluye preguntas sobre la matriz de indicadores para resultados.

- c) *Cronograma de la evaluación:* Incluye las tareas clave que se llevarán a cabo durante la evaluación, la entrega de los productos intermedios y el plazo de ejecución.
- d) *Involucrados y actores claves de la evaluación:* Incluye la descripción de los involucrados y actores claves de la evaluación, cómo participarán y se beneficiarán de la evaluación y las restricciones de participación de algunos grupos en la evaluación.
- e) *Otras consideraciones de la evaluación:* Se refiere a controles de calidad de la evaluación, aspectos de gobernanza del equipo evaluador, perfil del equipo evaluador, consideraciones éticas como la confidencialidad de la información y de los participantes. Incluye, también, el análisis de riesgos durante la evaluación y cómo se pueden controlar y/o mitigar.

Sexta.- La propuesta técnica de trabajo y la ficha de registro deberán ser entregadas de manera física en la Dirección General del Instituto, ubicada en Boulevard de las Rosas No. 151 Fracc. Jardines de Durango, C.P. 34200, de la ciudad de Durango, estado de Durango; o de manera digital a la dirección de correo electrónico: evaluadores@inevap.org.mx, a más tardar a las 23:00 horas del jueves 6 de junio de 2019 (Hora del Centro de la Ciudad de México UTC(CNM) -5). No existirá prórroga. Se entregará un folio de recepción. GK

Séptima.- Las fichas y las propuestas técnicas de trabajo que se postulen serán valoradas por el Consejo General del Instituto.

Octava.- El ente público denominado Secretaría de Educación del Estado de Durango asumirá el costo de esta evaluación. El mecanismo de pago de la evaluación se realizará conforme a la normatividad aplicable. Se sugiere que los candidatos anticipen su inscripción en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado de Durango.

Novena.- En caso de ser necesario, la Dirección General del Instituto podrá solicitar aclaraciones a las propuestas técnicas de trabajo que presenten los candidatos evaluadores, durante el proceso de valoración de las propuestas.

Décima.- El folio promovido de la presente convocatoria será publicado en la página de Internet del Instituto <http://www.inevap.org.mx/convocatorias2019>



Convocatoria 08/2019 para la Evaluación Externa

**Décima primera.-** Si se presentaran propuestas que no cumplan satisfactoriamente la convocatoria y/o el modelo de TdR correspondiente, el Consejo General, por medio de la Dirección General, resolverá llevar a cabo la evaluación por medio de otros miembros del Directorio de Evaluadores Externos, de conformidad con el artículo 28 de la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango.

**Décima segunda.-** Cualquier duda o inquietud relativa al proceso de evaluación y a los Términos de Referencia para la Evaluación en Materia de Diseño Simplificado del Programa Becas de Excelencia de la Secretaría de Educación del Estado de Durango será atendida a través del siguiente correo electrónico: evaluadores@inevap.org.mx y mediante los teléfonos de contacto: (618) 456 4114 y 456 4108, en un horario de 8:30 a 15:30 horas.

**Décima tercera.-** Todos los datos personales serán tratados y protegidos conforme al aviso de privacidad integral del Instituto y a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.

**Décima cuarta.-** Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por medio del Consejo General del Instituto, en el ámbito de su competencia y de conformidad con la normatividad aplicable.

Victoria de Durango, Durango, a 27 de mayo de 2019



Juan Gamboa García

Director General

En la Ciudad de Durango, siendo las once cincuenta y siete del día 27 de mayo del año dos mil diecinueve, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, HACE CONSTAR Y CERTIFICA que el documento consistente en 4 hojas útiles, impresas por el anverso, rubricadas y cotejadas, denominado Convocatoria 08/2019 para la Evaluación Externa, corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por UNANIMIDAD de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su Novena Sesión Extraordinaria celebrada, el 27 de mayo del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes. La presente convocatoria tendrá vigencia a partir de su aprobación por el Consejo General.- Consejero Presidente, Juan Gamboa García; y Consejera Secretaria Ejecutiva, Delyana de Jesús Vargas Loaiza.- Rúbricas.

Estado de Situación Financiera  
Al 30 de abril del 2019  
(Pesos)

| Ente Público:   |  | DIRECCIÓN DE PENSIONES DEL ESTADO DE DURAZNO. |             |
|---|--|---|-------------|
| ACTIVO  | CONCEPTO   | Año   | CONCEPTO    |
|   |  | 2019  | Año<br>2019 |
| Activo Circulante   |  |   |             |
| Efectivo y Equivalentes                                       | PASIVO   |   |             |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes                    | Pasivo Circulante  |   |             |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios                         | Cuentas por Pagar a Corto Plazo  |   |             |
| Inventarios   | Documentos por Pagar a Corto Plazo   | 954,465,424,64                                |             |
| Almacenes   | Periodo a Corte Plazo a Deuda Pública a Largo Plazo                          | -   |             |
| Estimación por Pérdida o Detérioro de Activos Circulantes     | Tributos y Ovaciones a Corto Plazo   | -   |             |
| Otros Activos Circulantes                                     | Pasivos Diferidos a Corto Plazo  | -   |             |
| Total de Activos Circulantes                                  | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corte Plazo     | -   |             |
| Activos No Circulantes  | Provisiones a Corto Plazo  | 174,322,568,35                                |             |
| Invenciones, Fármacos a Largo Plazo                           | Cuentas Pudas a Corto Plazo  | -   |             |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo      | Documentos por Pagar a Largo Plazo   | -   |             |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | Deuda Pública a Largo Plazo  | -   |             |
| Activos Muebles   | Pasivos Diferidos a Largo Plazo  | -   |             |
| Activos Intangibles   | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo  | 142,121,477,39                                |             |
| Depreciación, Detérioro y Amortización Admisible de Bienes    | Provisiones a Largo Plazo  | -   |             |
| Activos Difundidos  | Total de Pasivos No Circulantes  | 38,433,284,73                                 |             |
| Estimación por Pérdida o Detérioro de Activos no Circulantes  | Total del Pasivo   | 139,712,778,33                                |             |
| Otros Activos no Circulantes                                  | HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO  | 1328,408,551,53                               |             |
| Total de Activos No Circulantes                               | Hacienda Pública/Patrimonio Contribución                                     | -   |             |
| Total del Activo  | Aportaciones   | 31,720,711,66                                 |             |
|   | Donaciones de Capital  | 31,720,711,66                                 |             |
|   | Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio                            | -   |             |
|   | Hacienda Pública/Patrimonio Generado   | 159,327,741,07                                |             |
|   | Recibimientos del Ejercicio (Abono / Desabono)                               | 77,135,515,16                                 |             |
|   | Recibimientos de Ejercicios Anteriores                                       | 27,121,340,38                                 |             |
|   | Reservas   | -   |             |
|   | Rectificaciónes de Resultados de Ejercicios Anteriores                       | 35,408,084,15                                 |             |
|   | Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio | -   |             |
|   | Resultado por Posición Monetaria   | -   |             |
|   | Resultados por Tenencia de Activos no Monetarios                             | -   |             |
|   | Total Hacienda Pública / Patrimonio  | 127,857,029,41                                |             |
|   | Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio                             | 1,460,055,861,30                              |             |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son oportunamente correctos y responsabilidad del emisor

LIC. RAFAEL GUTIERREZ SANCHEZ  
DIRECTOR GENERAL

11/05/2019

C.P. ANA BEATRIZ FLORES ALAMILLO  
DIRECTOR DE CONTABILIDAD

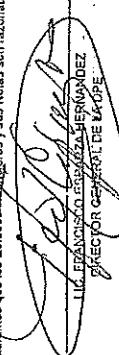
11/05/2019

Estado de Actividades  
Del 1 de enero al 30 de abril del 2019  
(Pesos)

## Ente Público: DIRECCIÓN DE PENSIONES DEL ESTADO DE DURANGO

| Concepto   | 2019           | 2019  | Genero         |
|--|----------------|---|----------------|
| <b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>   |                |   |                |
| Ingresos de la Gestión   | 223,920,467.30 | GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS   |                |
| Impuestos  | 203,558,594.67 | Gastos de Funcionamiento  | 20,437,549.15  |
| Contribuciones de Seguridad Social   | -              | Servicios Personales  | 14,054,001.57  |
| Contribuciones de Mejores Derechos   | -              | Materiales y Suministros  | 5,233,653.14   |
| Productos de Tipo Confiable  | -              | Servicios Generales   | 1,143,784.44   |
| Aprovechamientos de tipo Corriente   | -              | Transferencias Interasentadoras, Subsidios y Otras Ayudas                           | 356,259,665.89 |
| Ingresos por Venta de Bienes y Servicios   | 22,361,892.63  | Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público                            | -              |
| Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Impresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | -              | Transferencias al Resto del Sector Público  | -              |
| Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas  | 74,513,012.66  | Subsidios y Subvenciones  | -              |
| Participaciones y Aportaciones   | -              | Ayudas Sociales   | 91,058.50      |
| Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas  | 74,513,012.66  | Pensiones y Jubilaciones  | 356,168,573.39 |
| Otros Ingresos y Beneficios  | -              | Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Audiovisuales                   | -              |
| Ingresos financieros   | -              | Transferencias a la Seguridad Social  | -              |
| Incremento por Variación de Inventarios  | -              | Donativos   | -              |
| Diminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Desperdicio u Obsolescencia  | -              | Transferencias al Exterior  | -              |
| Diminución del Exceso de Provisiones   | -              | Participaciones y Aportaciones  | -              |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios   | -              | Participaciones   | -              |
| Total de Ingresos y Otros Beneficios   | 360,493,470.16 | Aportaciones  | -              |
|  |                | Convenios   | -              |
|  |                | Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública                            | -              |
|  |                | Intereses de la Deuda Pública   | -              |
|  |                | Comisiones de la Deuda Pública  | -              |
|  |                | Gastos de la Deuda Pública  | -              |
|  |                | Costo por Coberturas  | -              |
|  |                | Apoyos Financieros  | -              |
|  |                | Cierres Gastos y Pérdidas Extraordinarias   | 87,756.26      |
|  |                | Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones            | 87,756.26      |
|  |                | Provisiones   | -              |
|  |                | Disminución de Inventarios  | -              |
|  |                | Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Desperdicio y Obsolescencia | -              |
|  |                | Inversión Pública no Capitalizable  | -              |
|  |                | Otros Gastos  | -              |
|  |                | Total de Gastos y Otras Perdidas  | 377,961,985.32 |
|  |                | Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)   | 77,135,515.16  |

Bajo protesta de decir verdad declaro que los Estados-Efectos y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor



LIC. FRANCISCO ERNESTO HERNANDEZ  
DIRECTOR GENERAL DE EDOFE



J. ANA BEATRIZ FLORES ALAMILLO  
DIRECTOR DE CONTABILIDAD



FE DE ERRATAS QUE SE INSTRUMENTA AL ACUERDO IEPC/CG81/2019, APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO VEINTIDÓS DE FECHA TRECE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.

DICE:

Tabla 1

| No. | Municipio     | Cargo                     | Nombre              |
|-----|---------------|---------------------------|---------------------|
| 1   | Simón Bolívar | Cuarta regiduría suplente | Leonel Casas Guzmán |

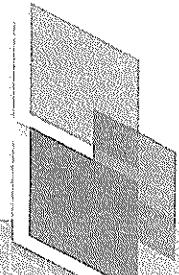
DEBE DECIR:

Tabla 1

| No. | Municipio     | Cargo                     | Nombre                 |
|-----|---------------|---------------------------|------------------------|
| 1   | Simón Bolívar | Cuarta regiduría suplente | Silverio Favela Chávez |

La presente fe de erratas forma parte integral del Acuerdo IEPC/CG81/2019, aprobado en Sesión Extraordinaria número veintidós del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, de fecha trece de mayo de dos mil diecinueve. Así lo acordó y firmó el Licenciado Raúl Rosas Velázquez, Secretario del Consejo General. DOY FE. -----

  
Licenciado Raúl Rosas Velázquez  
Secretario del Consejo General del IEPC  
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL



CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS, SERVICIOS Y ESTRATEGIAS EN MATERIA DE EMPLEO QUE, EN EL MARCO DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN ADELANTE LA "SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LUISA MARÍA ALCALDE LUJÁN, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN ADELANTE DENOMINADO "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO, ASISTIDO POR LOS CC. ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. ISRAEL SOTO PEÑA, SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA, SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN Y LA M.D. RAQUEL LEILA ARREOLA FALLAD, SECRETARIA DE CONTRALORÍA; A QUIENES SE LES DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### A N T E C E D E N T E S

- I. El artículo 123 primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil y que, al efecto, se promoverá la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la Ley Federal del Trabajo.
- II. La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal determina en su artículo 40, fracción VII, que corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social establecer y dirigir el Servicio Nacional de Empleo (en adelante *SNE*) y vigilar su funcionamiento.
- III. Conforme a lo dispuesto en el artículo 537, fracciones I y II de la Ley Federal del Trabajo, el *SNE* tiene, entre otros objetivos, estudiar y promover la operación de políticas públicas que apoyen la generación de empleos y promover y diseñar mecanismos para el seguimiento a la colocación de los trabajadores.
- IV. En términos de lo establecido en los artículos 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo y 14, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo (en adelante *CGSNE*) es la Unidad Administrativa encargada de coordinar la operación del *SNE* en los términos que establece la propia ley y reglamento en cita.
- V. El Programa de Apoyo al Empleo (en adelante *PAE*) es un instrumento cuyo objetivo es brindar atención a la población buscadora de empleo, mediante el otorgamiento de apoyos económicos o en especie para fortalecer sus habilidades laborales, promover su ocupación por cuenta propia y ayudar a su movilidad laboral con la finalidad de facilitar su colocación en un puesto de trabajo o actividad productiva.
- VI. Las Reglas de Operación del *PAE*, (en adelante *Reglas*), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2019, establecen que la coordinación de actividades, entre el Ejecutivo Federal por conducto de la "SECRETARÍA" y los gobiernos de las entidades federativas, se formaliza mediante la suscripción de *Convenios de Coordinación*, en los cuales se establecen los compromisos que asumen "LAS PARTES" para su operación.

#### D E C L A R A C I O N E S

- I. La "SECRETARÍA" declara que:
  - I.1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 537, 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:
    - A) Establecer y dirigir el Servicio Nacional de Empleo y vigilar su funcionamiento;

- B) Practicar estudios para determinar las causas del desempleo y del subempleo de la mano de obra rural y urbana;
- C) Orientar a los buscadores de empleo hacia las vacantes ofertadas por los empleadores con base a su formación y aptitudes, y
- D) Diseñar, conducir y evaluar programas específicos para generar oportunidades de empleo para jóvenes y grupos en situación vulnerable.
- I.2. Los recursos económicos que destinarán al Estado de Durango para el cumplimiento del objeto del presente *Convenio de Coordinación*, provienen de los autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y pueden corresponder a recursos de financiamiento externo.
- I.3. Luisa María Alcalde Luján, Secretaria del Trabajo y Previsión Social, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 1, 2, 5 y 6 del Reglamento Interior de la “**SECRETARÍA**”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2014.
- I.4. Para los efectos del presente *Convenio de Coordinación*, señala como domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 93, piso 6, colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06030.
- II. El “GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:**
- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 60 y 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, es parte integrante de la Federación, libre y soberano en lo que toca a su régimen interior sin más limitaciones que las expresamente establecidas en el Pacto Federal.
- II.2. El Dr. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador del Estado de Durango, está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio de Coordinación, con fundamento en el artículo 98 fracciones X, XII y XXXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en relación con los artículos 1, 6 fracción VI y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.
- II.3. El Arq. Adrián Alanís Quiñónes, Secretario General de Gobierno, está facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación, en virtud al nombramiento expedido a su favor por el Titular del Ejecutivo de fecha 15 de septiembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y los artículos 1, 28 fracción I y 29 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.
- II.4. El Lic. Israel Soto Peña, Secretario del Trabajo y Previsión Social del Estado de Durango, está facultada legalmente para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en relación con los artículos 1, 28 fracción XIII, y 36 Bis fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.
- II.5. El C.P. Jesús Arturo Díaz Medina, Secretario de Finanzas y de Administración, está facultado legalmente para suscribir el presente Convenio de Coordinación, en virtud al nombramiento expedido a su favor por el Titular del Ejecutivo de fecha 15 de septiembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en relación con los artículos 1, 28 fracción II y 30 fracción LXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, así

como en atención a los artículos 2, 3 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de Administración.

- II.6. La M.D. Raquel Leila Arreola Fallad, Secretaria de Contraloría está facultada legalmente para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en relación con los artículos 1, 28 fracción VIII y 36 fracción XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.
- II.7. Para los efectos procedentes manifiesta que tiene su domicilio en Avenida 5 de febrero N° 1207 Pte. Barrio del calvario, c.p. 34000 de la ciudad de Victoria de Durango, Dgo.

### III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1 Conocen las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, las *Reglas*, los lineamientos y manuales que ha emitido la "**SECRETARÍA**", para la operación de los Programas, Servicios y Estrategias en materia de empleo, que se encuentran bajo responsabilidad de la CGSNE (en adelante **Programas, Servicios y Estrategias**).  

- III.2. Para efectos del presente *Convenio de Coordinación*, adoptan los términos y abreviaturas establecidos en las *Reglas*, mismos que se resaltarán en letras cursivas, para mejor referencia y comprensión de lo que establece el presente instrumento.  

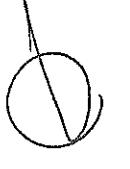
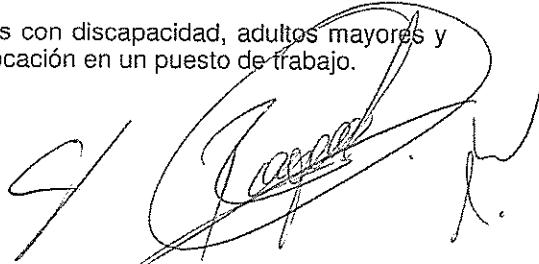

Expuestos los anteriores Antecedentes y Declaraciones, "LAS PARTES" están de acuerdo en celebrar el presente *Convenio de Coordinación*, al tenor de las siguientes:

### C L Á U S U L A S

**PRIMERA. - OBJETO.** El presente instrumento jurídico tiene por objeto establecer las obligaciones de coordinación que asumen "LAS PARTES", con el fin de llevar a cabo la operación de los **Programas, Servicios y Estrategias** en el Estado de Durango.

### SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".

La "**SECRETARÍA**" y el "**GOBIERNO DEL ESTADO**", en la esfera de sus competencias, acuerdan sumar esfuerzos para el cumplimiento del objeto materia del presente *Convenio de Coordinación*, de acuerdo a las siguientes obligaciones:  


1. Cumplir con las leyes, reglamentos, reglas, lineamientos, políticas, criterios, procedimientos y demás disposiciones jurídicas (en adelante **Normatividad**) de carácter federal y estatal, aplicables a los **Programas, Servicios y Estrategias**.
2. Aportar los recursos que se comprometen en el presente *Convenio de Coordinación*.
3. Asistir o designar representantes en los comités en materia de empleo, de los que sea miembro o en los que tenga la obligación de participar.
4. Capacitar al personal que participe en la ejecución de los **Programas, Servicios y Estrategias**.
5. Evaluar la operación de la Oficina del Servicio Nacional de Empleo (en adelante **OSNE**) y proporcionar información relativa a su funcionamiento.
6. Promover y difundir los **Programas, Servicios y Estrategias** con la finalidad de acercar alternativas de empleo para los *Buscadores de empleo* que solicitan la intermediación de la **OSNE**.  

7. Priorizar la atención de jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y grupos en situación vulnerable, para facilitar su colocación en un puesto de trabajo.  


8. Contribuir al cumplimiento de los objetivos y prioridades nacionales descritos en las *Reglas*.
9. Participar en los eventos que, con motivo de la operación de los **Programas, Servicios y Estrategias**, se organicen.

**TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA "SECRETARÍA".** La "SECRETARÍA", por conducto de la CGSNE, se obliga a lo siguiente:

1. Dar a conocer la **Normatividad** de carácter federal aplicable a los **Programas, Servicios y Estrategias** y proporcionar asesoría, asistencia técnica y capacitación al personal que participe en su ejecución, así como a Consejeros Laborales adscritos a la OSNE, para su ejercicio.
2. Dar a conocer la estructura organizacional tipo de la OSNE que se requiera para implementar la operación de los **Programas, Servicios y Estrategias**.
3. Gestionar la disponibilidad de los recursos presupuestales destinados a los **Programas, Servicios y Estrategias**, conforme a la **Normatividad** federal aplicable, con el propósito de llevar a cabo su aplicación.
4. Dar acceso a la OSNE a sus Sistemas informáticos para realizar el registro, control, seguimiento y generación de información de los **Programas, Servicios y Estrategias**.
5. Proveer a la OSNE, en coordinación con las unidades administrativas facultadas para ello y conforme a la disponibilidad presupuestal, de: enlaces digitales para los servicios de Internet, correo electrónico, red de voz y datos; equipos de cómputo y equipos para identificación de habilidades y capacidades de personas con discapacidad y/o adultos mayores.
6. Apoyar con recursos de los **Programas, Servicios y Estrategias** la capacitación del personal adscrito a la OSNE que participe en su ejecución, para mejorar sus conocimientos, habilidades y destrezas laborales.
7. Supervisar y dar seguimiento a la operación de los **Programas, Servicios y Estrategias**, para verificar la estricta aplicación de la **Normatividad** aplicable y el cumplimiento de sus objetivos y metas.
8. Promover la implementación de acciones de *Contraloría Social* para involucrar a los beneficiarios en el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución de los **Programas, Servicios y Estrategias** y la correcta aplicación de los recursos conforme a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, los documentos de Contraloría Social autorizados por la Secretaría de la Función Pública y la normatividad de los **Programas, Servicios y Estrategias**.
9. Canalizar para atención de la OSNE, las peticiones ciudadanas que en materia de empleo u ocupación productiva se presenten ante la "SECRETARÍA", cuando así corresponda.
10. Evaluar el desempeño de la OSNE, a fin de mejorar la eficiencia en la ejecución de los **Programas, Servicios y Estrategias**.
11. Promover y difundir las disposiciones de blindaje electoral emitidas por la autoridad competente, a efecto de que la OSNE se apegue a estas y se coadyuve a transparentar la operación de los **Programas, Servicios y Estrategias**.
12. Dar seguimiento a los resultados de la fiscalización que se realice a la operación y aplicación de los recursos públicos federales en la OSNE, por parte de las instancias facultadas para ello, con el fin de procurar su debida atención.

13. Solicitar la intervención del Órgano Interno de Control en la “**SECRETARÍA**”, de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal y/o de las Instancias de Fiscalización Estatales, cuando se identifique que se incumple con las disposiciones normativas, a efecto de que se realicen las acciones conducentes.

#### CUARTA. - OBLIGACIONES DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”.

El “**GOBIERNO DEL ESTADO**” se obliga:

1. Operar en la *Entidad federativa* los **Programas, Servicios y Estrategias**, para ello deberá:
  - A). Establecer y/o conservar la estructura organizacional tipo de la OSNE, que le dé a conocer la “**SECRETARÍA**” a través de la CGSNE, así como la denominación oficial de “Servicio Nacional de Empleo de Durango”.
  - B) Proporcionar espacios físicos, para uso exclusivo de la OSNE, que cuenten con las dimensiones y condiciones de accesibilidad necesarias para la atención de personas con discapacidad, adultos mayores y población en general, así como para el desarrollo eficiente de las actividades encomendadas, incluyendo el resguardo de la documentación que se genere con motivo de la operación de los **Programas, Servicios y Estrategias**.
2. Asignar recursos para el funcionamiento y administración de la OSNE, que incluyan:
  - A) Designación, con cargo al presupuesto estatal, de un servidor público de tiempo completo con una jerarquía mayor o igual a Director de Área como Titular de la OSNE, quien deberá estar facultado para: conducir el funcionamiento de la OSNE; administrar los recursos que asignen “**LAS PARTES**” para la operación de los **Programas, Servicios y Estrategias**; realizar actividades de concertación empresarial de alto nivel; gestionar y adquirir los apoyos que en el marco del Subprograma Fomento al Autoempleo se otorgan a la población objetivo, y de aquellos apoyos que se brindan en los Subprogramas Apoyos de Capacitación para la Empleabilidad y Movilidad Laboral; así como los necesarios para el funcionamiento de la OSNE;
  - B) Designación oficial a través del titular de la dependencia estatal a la cual pertenezca la OSNE, del titular de esta última y del de su área administrativa, así como otro funcionario de la misma, como responsables del ejercicio, control y seguimiento de los recursos que la “**SECRETARÍA**”, y en su caso el “**GOBIERNO DEL ESTADO**”, asignen para la operación de los **Programas, Servicios y Estrategias** en la *Entidad federativa*, de acuerdo a lo establecido en la **Normatividad**;
  - C) Contratación de personal, que labore exclusivamente para la OSNE a fin de llevar a cabo actividades de carácter técnico, operativo y administrativo para atender a los *Buscadores de empleo* y realizar acciones de concertación con los *Empleadores*, que permita la identificación de más y mejores vacantes para la vinculación laboral de los mismos. Las contrataciones de Consejeros Laborales se realizarán de acuerdo con las disposiciones emitidas por la CGSNE en materia de descripción de puesto y perfil ocupacional; el tipo de contrato y condiciones serán establecidas por el “**GOBIERNO DEL ESTADO**” y las obligaciones que se deriven serán responsabilidad de éste;
  - D) Presupuesto para: viáticos; pasajes; servicio telefónico; dotación de combustible; arrendamiento de inmuebles; papelería; luz; material de consumo informático; instalación de redes informáticas; gastos y comisiones bancarias que se generen a nivel local; impresión de material de difusión y para la realización de campañas de difusión;
  - E) Mobiliario, equipo, vehículos y los insumos necesarios para su adecuado funcionamiento, así como cubrir el mantenimiento preventivo y correctivo necesario, y en su caso los seguros correspondientes de todos estos bienes, incluido el que se requiera para aquellos que la “**SECRETARÍA**” proporcione a la OSNE, en comodato o cesión de derechos de uso.
  - F) Dotar a todas las áreas de la OSNE en la *Entidad federativa*, de la infraestructura tecnológica necesaria para comunicar y operar los Sistemas que le proporcione la

"**SECRETARÍA**", así como realizar el mantenimiento necesario para su operación. Dicha infraestructura tecnológica deberá apegarse a lo que determine la "**SECRETARÍA**" por conducto de la *CGSNE*.

G) Supervisar y dar seguimiento a la operación de los **Programas, Servicios y Estrategias** en la *Entidad federativa*, para verificar la estricta aplicación de la **Normatividad** y en su caso solicitar la intervención de las instancias de fiscalización estatales, cuando se identifique que se incumple con las disposiciones normativas, a efecto de que se realicen las acciones conducentes.

3. Asignación de recursos destinados a los mecanismos de acción complementaria señalados en las *Reglas*, que incluyen entre otros conceptos:

A) Impresión del periódico *Ofertas de Empleo*, atendiendo a lo establecido en la **Normatividad** aplicable.

B) Realización de Ferias de Empleo;

C) Reuniones del Sistema Estatal de Empleo;

4. Mantener adscrito para uso de la *OSNE*, independientemente de cualquier cambio de autoridades administrativas y del tipo de recurso estatal con que se adquieran, los bienes descritos en el numeral 2 incisos E) y F) de la presente cláusula, así como aquellos que la "**SECRETARÍA**" proporcione a la *OSNE*, ya sea en comodato o cesión de derechos de uso.

5. Promover, cuando se considere conveniente, la celebración de convenios con las autoridades municipales y/o con organizaciones sin fines de lucro legalmente constituidas de los sectores privado y social, para establecer oficinas de empleo que operen como parte de la red de oficinas, siempre que esto no conlleve aportación de recursos federales, y una vez cumplida la **Normatividad** y previa autorización del titular de la *CGSNE*, incrementen la cobertura de los **Programas, Servicios y Estrategias**.

En este caso, el "**GOBIERNO DEL ESTADO**" deberá garantizar que se cuenta con los recursos necesarios para sufragar los gastos de operación que implicará la nueva oficina, la cual deberá apegarse en todo momento a la **Normatividad**.

6. Por conducto de la *OSNE* se obliga a:

A) Destinar los recursos federales que asigne la "**SECRETARÍA**" y en su caso el "**GOBIERNO DEL ESTADO**", única y exclusivamente al ejercicio de los **Programas, Servicios y Estrategias**, con estricto apego a la **Normatividad**.

B) Supervisar y dar seguimiento a la operación de los **Programas, Servicios y Estrategias**, conforme a la **Normatividad**, así como atender las acciones de fiscalización que lleven a cabo las instancias facultadas para ello.

C) Notificar a la *CGSNE* los movimientos de personal que labora en la *OSNE*, y registrarlos en el *Sistema* de información que al efecto ponga a disposición la *CGSNE*.

D) Capacitar y actualizar al personal adscrito a la *OSNE* con el propósito de fortalecer sus conocimientos, habilidades y destrezas laborales, atendiendo las disposiciones que emita la *CGSNE*, así como proporcionar la inducción necesaria al personal de nuevo ingreso, o en su caso, solicitar asesoría y asistencia técnica a la *CGSNE*.

E) Comprobar e informar a la "**SECRETARÍA**" el ejercicio de los recursos federales, así como reintegrar a la Tesorería de la Federación los saldos disponibles en las cuentas bancarias, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, lo anterior, en apego a la **Normatividad**.

F) Utilizar, como herramienta para el registro, control, seguimiento y generación de información de los **Programas, Servicios y Estrategias**, los Sistemas que la "**SECRETARÍA**" determine por conducto de la *CGSNE*.

- G) Garantizar el registro de información en los Sistemas y asegurarse que sea fidedigna.
- H) Cumplir las disposiciones aplicables en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en su carácter de corresponsable del uso y manejo de la información disponible en los Sistemas.
- I) Aplicar los procedimientos establecidos por la CGSNE en materia de control de usuarios y accesos a los Sistemas de información.
- J) Difundir y promover entre la población de la *Entidad federativa*, el uso de los portales informáticos y centros de contacto para intermediación laboral no presencial, que pone a disposición la “**SECRETARÍA**”.
- K) Apoyar con recursos del “**GOBIERNO DEL ESTADO**” a los *Beneficiarios* del Subprograma Apoyos de Capacitación para la Empleabilidad que, durante el proceso de capacitación, atendiendo a lo que determinan las *Reglas*, sufran un siniestro y no cuenten con recursos para sufragar los gastos médicos y la compra de medicamentos, aparatos ortopédicos u otros, que se deriven del siniestro, hasta en tanto se reciban los reembolsos correspondientes de la compañía aseguradora contratada por la “**SECRETARÍA**”. Lo anterior no incluye las indemnizaciones, las cuales serán cubiertas directamente por dicha compañía de seguros.
- L) Participar en los comités en los que por disposición normativa deba intervenir o formar parte.
- M) Implementar acciones de *Contraloría Social*, constituir comités en el marco del Subprograma Apoyos de Capacitación para la Empleabilidad conforme a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, los documentos de Contraloría Social autorizados por la Secretaría de la Función Pública y las Reglas de Operación del Programa.
- N) Cumplir puntualmente con las disposiciones que en materia de imagen institucional establezca la “**SECRETARÍA**”, por conducto de la CGSNE.
- O) Cumplir con las disposiciones legales y normativas de carácter federal y estatal en materia de Blindaje Electoral, incluidas las que se enuncian en las *Reglas*.
- P) Planear, organizar y dar seguimiento a la operación de evaluación de habilidades y capacidades de personas con discapacidad y/o adultos mayores y en su caso la vinculación laboral de éstas, así como vigilar e informar periódicamente los resultados de su funcionamiento.
- Q) Cumplir las disposiciones en materia de archivos y control documental, así como aquellas relacionadas con la protección de datos personales.
- R) Informar sobre el cierre del ejercicio de los recursos de origen estatal.

**QUINTA. - APORTACIONES DE LA “SECRETARÍA”.** Para la ejecución de los **Programas, Servicios y Estrategias** en la entidad federativa, la “**SECRETARÍA**” destina la cantidad de \$9'674,103.00 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TRES PESOS 00/100 M.N.), proveniente de los recursos que le son autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, de los cuales:

1. Un monto de \$4'209,253.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), se destina para su aplicación en los Subprogramas: Apoyos de Capacitación para la Empleabilidad, Fomento al Autoempleo, Movilidad Laboral Interna y Servicios de Vinculación Laboral/Ferias de Empleo, en los conceptos que corresponda, de acuerdo con lo especificado en las *Reglas*;
2. La cantidad de \$5'464,850.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), se asigna para facilitar la asesoría y orientación laboral a los *buscadores de empleo y empleadores*, misma que debe ser ejercida por la OSNE como subsidios de apoyo para la atención a la población en

conceptos equivalentes a consejeros laborales, sus procesos de capacitación/profesionalización así como viáticos y pasajes.

El “GOBIERNO DEL ESTADO” será responsable de la correcta aplicación de los recursos, sin que por ello se pierda el carácter federal de los mismos, atendiendo lo establecido en la **Normatividad federal**, y en su caso, los contratos de préstamo celebrados por el Gobierno Federal con organismos financieros internacionales.

La “SECRETARÍA” dispone de una estructura de cuentas bancarias integrada por una concentradora a la cual se le ministran los recursos y vinculadas a ésta, subcuentas pagadoras, mismas que se encuentran bajo la responsabilidad de la OSNE para la disposición y el ejercicio de los recursos.

Los recursos consignados en la presente cláusula serán ministrados a la cuenta concentradora o en su caso a las cuentas de los beneficiarios por medio del SICOP y del SIAFF de la SHCP, con base en las Solicitudes de Recursos que las OSNE presenten a la CGSNE, de conformidad con los compromisos de pago y/o las previsiones de gasto definidas para un periodo determinado.

La entrega de subsidios podrá llevarse a cabo por alguno de los siguientes mecanismos:

- i) Por medios electrónicos o de manera excepcional por medio de cheques por parte de las OSNE.
- ii) Transferencias directas de la TESOFE a las cuentas bancarias de los Beneficiarios, en cuyo caso los recursos correspondientes no serán utilizados a través de la estructura de cuenta concentradora y subcuentas pagadoras mencionadas.

Las características de la estructura de cuentas se detallan en los “Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo”.

#### A) CALENDARIZACIÓN DE RECURSOS

El monto total de recursos que la “SECRETARÍA” asigne a la OSNE para la ejecución del PAE, deberá ser ejercido conforme al calendario que para tal efecto emita la CGSNE.

#### B) AJUSTES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO

Conforme a lo establecido en las *Reglas*, para lograr el mayor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos del PAE, a partir del segundo trimestre del año, la “SECRETARÍA”, por conducto de la CGSNE, podrá iniciar el monitoreo del ejercicio de los recursos asignados a la OSNE, a fin de determinar los ajustes presupuestarios necesarios, con el objeto de canalizar los recursos disponibles que no se hubieran ejercido a la fecha de corte hacia aquellas OSNE con mayor ritmo en su ejercicio, para evitar recortes presupuestarios a la “SECRETARÍA” y asegurar el cumplimiento de las metas nacionales. La “SECRETARÍA” a través de la CGSNE dará a conocer, de manera oficial, dichos ajustes al “GOBIERNO DEL ESTADO” por medio del Titular de la OSNE.

Con independencia de lo mencionado en el párrafo anterior, la asignación de recursos señalados para los Programas, Servicios y Estrategias en la presente cláusula, estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria que tenga la “SECRETARÍA” por lo que podrán sufrir reducciones en el transcurso del ejercicio fiscal, derivadas de los ajustes que, en su caso, realicen la SHCP o bien las autoridades en materia de control presupuestario, de conformidad con sus atribuciones y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables, lo cual no será considerado como incumplimiento del presente instrumento imputable a la “SECRETARÍA”, ni implicará la suscripción de un nuevo convenio. En caso de presentarse alguna reducción, la “SECRETARÍA” a través de la CGSNE lo hará del

conocimiento del “GOBIERNO DEL ESTADO”, a través del titular de la OSNE junto con los ajustes que apliquen.

**SEXTA.- APORTACIONES DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”.** Para garantizar que la ejecución de los Programas, Servicios y Estrategias se lleve a cabo conforme a la **Normatividad** e incremente su cobertura, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a aportar los recursos que a continuación se indican:

1. La cantidad de \$2'418,526.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.), monto que deberá aplicarse para dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula CUARTA, numeral 2 del presente instrumento para el funcionamiento y administración de la OSNE;
2. La cantidad de \$2'139,503.00 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.), como aportación en el marco de la modalidad “Estímulo a la Aportación Estatal”, establecida en las *Reglas*, a fin de potenciar y ampliar la cobertura de los Programas, Servicios y Estrategias en su atención a los *Buscadores de empleo*;
3. En el mismo sentido que el numeral que antecede, la cantidad de \$7'060,497.00 (SIETE MILLONES SESENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), como aportación sin reciprocidad alguna de parte de la “**SECRETARÍA**”.

De no aportar y ejercer los recursos señalados en el numeral 2, conforme al calendario propuesto por el “GOBIERNO DEL ESTADO” a través del titular de la OSNE, la “**SECRETARÍA**”, podrá ajustar a la baja y en la misma proporción, la aportación señalada en la cláusula QUINTA.

En el supuesto de que al cierre del año no se hubiera ejercido el total de los recursos consignados en el numeral 2 de la presente cláusula, la “**SECRETARÍA**”, podrá deducir el monto incumplido al realizar el cálculo de la asignación presupuestal federal para la OSNE correspondiente al ejercicio fiscal siguiente.

#### A) CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS

El “GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a transferir a la OSNE oportunamente los recursos estatales convenidos y a supervisar que los ejerza en los tiempos y montos que para el efecto acuerde con la “**SECRETARÍA**”. El calendario respectivo deberá considerar en su programación, que al mes de noviembre se haya aportado y ejercido el 100% de los recursos estatales establecidos en la presente cláusula, con excepción a los correspondientes al pago del personal contratado, el cual no deberá exceder el mes de diciembre.

#### B) DESTINO DE LOS RECURSOS

Los recursos que aporte el “GOBIERNO DEL ESTADO” señalados en el numeral 1 de la presente cláusula deberán ser aplicados en los conceptos que se indican en la cláusula CUARTA, numeral 2 del presente *Convenio de Coordinación* y serán registrados por la OSNE en los Sistemas previstos por la CGSNE para tal fin.

Por su parte, los recursos señalados en el numeral 2 de la presente cláusula, deberán aplicarse como sigue:

- I. El monto destinado a Servicios de Vinculación Laboral, Ferias de Empleo, Apoyos de Capacitación para la Empleabilidad, Fomento al Autoempleo y Movilidad Laboral podrá ser menor o igual al 70% de la cantidad señalada y deberá ser ejercido en estricto apego a lo establecido en las “*Reglas*”.
- II. El porcentaje restante de la aplicación de recursos señalada en la fracción anterior, se destinará a fortalecer la capacidad de operación de la OSNE, en los siguientes conceptos:

a. Contratación de:

- Personal cuyas funciones estén relacionadas de manera directa con la operación de los **Programas, Servicios y Estrategias**;

b. Gastos asociados a la ampliación de la cobertura de los **Programas, Servicios y Estrategias**:

- Acciones de difusión;
- Viáticos y pasajes;

c. Otros:

- Conceptos de gasto distintos a los mencionados anteriormente, siempre que el Titular de la OSNE manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad al Titular de la CGSNE, que dichos conceptos no se oponen a la **Normatividad** local aplicable, se apegan a criterios de racionalidad y austeridad, y obtenga por escrito la no objeción de la CGSNE para aplicar los recursos.

Las erogaciones realizadas en los conceptos señalados anteriormente se verificarán por parte de la CGSNE y en caso de que se identifique que su aplicación no se haya destinado conforme a lo descrito, no serán reconocidos como aportación del "**GOBIERNO DEL ESTADO**".

### C) COMPROBACIÓN DE EROGACIONES

El ejercicio de recursos estatales que el "**GOBIERNO DEL ESTADO**" realice por conducto de la OSNE en los conceptos señalados en la presente cláusula, serán reconocidos por la "**SECRETARÍA**", contra documentos presentados y registros realizados en los Sistemas de información correspondientes, que amparen las erogaciones realizadas en materia de entrega de apoyos en los subprogramas y tratándose de adquisición de bienes o servicios, las comprobaciones correspondientes (contratos del personal y copias de facturas) serán presentadas en cuanto finalicen los procesos de contratación de los mismos. El listado de bienes adquiridos deberá contener, para cada uno de éstos, la siguiente información:

- Especificación técnica, número de serie, número de identificación para resguardo y precio con IVA incluido.
- Unidad y área específica de la OSNE en la que será aprovechado (en el caso de vehículos, habrá de indicarse en qué actividades serán utilizados).
- Nombre de la persona de la OSNE que los tendrá bajo su resguardo.

### SÉPTIMA. - GRATUIDAD DE LOS PROGRAMAS, SERVICIOS Y ESTRATEGIAS.

La prestación de los servicios y la entrega de apoyos económicos y/o en especie son gratuitos, una vez cumplidos los requisitos y documentación establecida, por lo que la OSNE y el "**GOBIERNO DEL ESTADO**" no deberán cobrar cantidad alguna ya sea en dinero o en especie, ni imponer a los Solicitantes de Empleo y *Beneficiarios* alguna obligación o la realización de servicios personales, así como tampoco condiciones de carácter electoral o político.

**OCTAVA. - CAUSAS DE RESCISIÓN.** El presente *Convenio de Coordinación* podrá rescindirse por las siguientes causas:

1. Cuando se determine que los recursos presupuestarios aportados por "**LAS PARTES**" se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
2. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el *Convenio de Coordinación*.

En el supuesto de rescisión de este *Convenio de Coordinación*, la CGSNE suspenderá el registro de Acciones y/o la gestión para ministrar recursos a la OSNE de manera inmediata.

**NOVENA. - INCUMPLIMIENTO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** En el supuesto de que se presentaran casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento de lo pactado en este *Convenio de Coordinación*, tal circunstancia deberá hacerse del conocimiento en forma inmediata y por escrito a la otra parte. En dicha situación, no procede sanción alguna.

**DÉCIMA. - DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES** Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente *Convenio de Coordinación*, quedan sujetas a lo previsto en el Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, así como la normatividad estatal que en el caso aplique.

**DÉCIMO PRIMERA. - SEGUIMIENTO.** La “**SECRETARÍA**”, a través de la *CGSNE* y el “**GOBIERNO DEL ESTADO**”, por conducto de la dependencia estatal que tenga a su cargo la *OSNE* serán responsables de vigilar la aplicación y efectividad del presente instrumento y en su caso adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a las obligaciones adquiridas.

**DÉCIMO SEGUNDA. - FISCALIZACIÓN Y CONTROL.** La fiscalización y control se realizará conforme a lo siguiente:

1. En ejercicio de sus atribuciones, la “**SECRETARÍA**” por conducto de la *CGSNE*, supervisará y dará seguimiento a la operación de los **Programas, Servicios y Estrategias** en la *OSNE*, así como el debido cumplimiento de lo establecido en el presente *Convenio de Coordinación* y la **Normatividad** aplicable y para tal efecto solicitará al “**GOBIERNO DEL ESTADO**” la información que corresponda. En caso de ser necesario, dará parte al Órgano Interno de Control en la “**SECRETARÍA**”, a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal y/o a las Instancias de Fiscalización Estatales que correspondan conforme a la **Normatividad**.
2. El “**GOBIERNO DEL ESTADO**” se obliga a sujetarse al control, auditoría y seguimiento de los recursos materia de este instrumento, que realicen las instancias de fiscalización y control que, conforme a las disposiciones legales aplicables, resulten competentes.
3. El “**GOBIERNO DEL ESTADO**” se obliga a permitir y facilitar la realización de auditorías al ejercicio de los recursos y acciones que se llevan a cabo con fondos de crédito externo, para lo cual la “**SECRETARÍA**” a través de la unidad administrativa facultada para ello establecerá la coordinación necesaria.

**DÉCIMO TERCERA. - RELACIÓN LABORAL.** “**LAS PARTES**” convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aún en aquellos trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en instalaciones o equipo de cualquiera de las mismas y de ningún modo serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, por lo que las personas que contrate el “**GOBIERNO DEL ESTADO**” con recursos asignados por la “**SECRETARÍA**”, no serán clasificados como trabajadores de esta última.

**DÉCIMO CUARTA. - TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD.** La “**SECRETARÍA**”, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 fracciones I y II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; y 70 y 71 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, hará públicas las acciones desarrolladas con los recursos a que se refiere la cláusula **QUINTA** de este *Convenio de Coordinación*, incluyendo sus avances físico-financieros. El “**GOBIERNO DEL ESTADO**” por su parte, se obliga a difundir al interior de la *Entidad federativa* dicha información.

“**LAS PARTES**” Darán cumplimiento a la **Normatividad** respecto al resguardo y protección de información, así como al tratamiento de Datos personales, que se generen en la *OSNE* con motivo de la operación de los **Programas, Servicios y Estrategias**, respectivamente.

**DÉCIMO QUINTA. - DIFUSIÓN.** "LAS PARTES" se obligan, conforme a lo dispuesto en el artículo 26, fracción II, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, a que la publicidad que adquieran para la difusión de los Programas, Servicios y Estrategias, incluya, clara, visible y/o audiblemente, la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

**DÉCIMO SEXTA. - VIGENCIA.** El presente *Convenio de Coordinación* estará vigente durante el Ejercicio Fiscal 2019, y permanecerá así hasta en tanto se suscriba el correspondiente al del siguiente ejercicio fiscal, salvo lo dispuesto en las cláusulas QUINTA Y SEXTA, y siempre que esa continuidad no se oponga ni contravenga alguna disposición legal o normativa aplicable.

La suscripción del presente *Convenio de Coordinación* deja sin efectos el "CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS, SERVICIOS Y ESTRATEGIAS EN MATERIA DE EMPLEO ..." que suscribieron "LAS PARTES" el 15 de marzo de 2018 y que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de junio del mismo año.

**DÉCIMO SÉPTIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento jurídico, mediante escrito comunicando a la otra los motivos que la originan con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efectos la terminación, en cuyo caso, tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas deberán ser concluidas y el "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a emitir un informe a la "SECRETARÍA" en el que se precisen las gestiones de los recursos que le fueron asignados y ministrados.

**DÉCIMO OCTAVA. - INTERPRETACIÓN.** "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación de este *Convenio de Coordinación*, se observe lo previsto en la Normatividad para la ejecución de los Programas, Servicios y Estrategias.

**DÉCIMO NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** "LAS PARTES" convienen en que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a la formalización, interpretación y/o cumplimiento buscarán resolverla de común acuerdo, sin perjuicio de la competencia que corresponda a los Tribunales de la Federación, en términos de lo dispuesto por el artículo 104, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIGÉSIMA. - PUBLICACIÓN.** Con fundamento en la normatividad aplicable a "LAS PARTES", deberá publicar el presente documento en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta o Periódico Oficial del "GOBIERNO DEL ESTADO".

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y efectos legales del presente *Convenio de Coordinación*, lo firman de conformidad en seis tantos, en la Ciudad de Durango a los 25 días del mes de marzo de 2019.

POR LA "SECRETARÍA"

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

LUISA MARÍA ALCALDE LUJÁN  
SECRETARIA DEL TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL

DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE  
DURANGO

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUINONES  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. ISRAEL SOTO PEÑA  
SECRETARIO DEL TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL

C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA  
SECRETARIO DE FINANZAS Y DE  
ADMINISTRACIÓN

M.D. RAQUEL LEILA ARREOLA FALLAD  
SECRETARIA DE CONTRALORÍA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS, SERVICIOS Y ESTRATEGIAS EN MATERIA DE EMPLEO QUE, EN EL MARCO DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO, SUSCRITO EN LA CIUDAD DE DURANGO EL DÍA 25 DEL MES DE MARZO DE 2019.

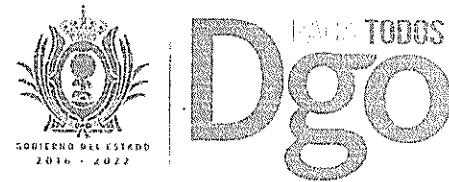
**PROGRAMA  
SECTORIAL  
DE TURISMO  
2017-2022**



---

Hagamos de **Durango**  
el mejor lugar

---



# Programa Sectorial de Turismo 2017-2022

José Rosas Aispuro Torres

Gobernador del Estado de Durango

# CONTENIDO

Programa Sectorial  
de Turismo

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



|    |  |
|----|--|
| 4  | I. MENSAJE DEL GOBERNADOR                                  |
| 7  | II. PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL                             |
| 9  | III. MARCO JURÍDICO  |
| 17 | IV. MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL                          |
| 19 | V. VALORES Y PRINCIPIOS                                    |
| 22 | VI. SITUACIÓN ACTUAL                                       |
| 54 | VII. ESCENARIO PROSPECTIVO 2030                            |
| 57 | VIII. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN            |
| 63 | IX. INDICADORES Y METAS PROYECTADOS A 2022                 |
| 68 | X. MECANISMOS DE INSTRUMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN |

# MENSAJE

José Rosas Aispuro Torres

GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO



Durango vive circunstancias que ponen a prueba nuestra capacidad y unidad ante situaciones sociales, económicas y políticas complejas, que obligan al establecimiento de medidas de austeridad y disciplina económica. Por ello, sin bajar la mira para alcanzar el **Durango para todos**, ejercemos la función de gobierno con toda responsabilidad, disciplina y eficiencia en el uso de los recursos públicos, con transparencia, honestidad y una alta capacidad de gestión.

La adecuada planeación gubernamental, en función de las demandas sociales, las prioridades de desarrollo identificadas y la visión del Estado que se desea alcanzar, es indispensable para lograr las metas y aspiraciones de los duranguenses.

Por ello, el Programa Sectorial 2017-2022, traza la ruta que habremos de seguir en los próximos años para cimentar las bases de un Sistema Estatal de Planeación, siguiendo un esquema de toma de decisiones basado en el análisis, en una operación integrada y una mayor coordinación entre los tres órdenes de gobierno.

Este Programa está alineado con los objetivos y estrategias del Plan Estatal de Desarrollo 2016–2022, el cual contiene los pilares de lo que será el mejor lugar para vivir, para invertir, para crecer, para trabajar; un **Durango para todos**, incluyente, sensible a las necesidades de las comunidades y las regiones, combatiendo frontalmente la impunidad y la corrupción y con una nueva forma de hacer política por y para la gente.

Este instrumento rector de la planeación, además de ser un mapa y guía de metas, constituye la expresión de soberanía y reafirmación de la voluntad de los habitantes de nuestro Estado, para construir el futuro que todos anhelamos.

El Programa Sectorial es el documento rector de la Dependencia; en él se establecen objetivos, estrategias y líneas de acción, que guiarán la gestión gubernamental.

Los objetivos son el fin último al que se dirige una acción u operación y son el resultado de una serie de metas y procesos que reflejan una situación deseable que se pretende alcanzar en nuestro Estado. Las estrategias vinculadas a cada uno de los objetivos proyectan los procesos seleccionados a través de los cuales se prevé alcanzar el cumplimiento de los mismos. Las líneas de acción se conciben como la orientación y organización de actividades concretas relacionadas con un campo de acción, de tal forma que se pueda garantizar la integración, articulación y continuidad de esfuerzos, de manera ordenada, coherente y sistemática y se logre el cumplimiento de las estrategias de los planes.

Con el objeto de dar seguimiento al avance en la ejecución del Programa Sectorial 2017-2022, se incluye un **Sistema de Indicadores Estratégicos** que permitirá observar con toda claridad, el avance y cumplimiento de los objetivos planteados, mediante el monitoreo de las metas establecidas y los resultados alcanzados en cada uno de los citados indicadores.

Este Sistema de Indicadores generará información precisa y actualizada que facilitará el análisis de la situación en la que se encuentre cada sector estratégico del Estado, lo que permitirá ajustar la ejecución de las acciones de gobierno para maximizar el valor público que la sociedad recibe y, de esta forma, garantizar que se tengan las mejores posibilidades de desarrollo para los duranguenses, respondiendo ágilmente a los cambios del entorno económico, político y social.

La adecuada ejecución de estos planes, conjuntamente con la participación de los diversos sectores sociales, coadyuvará a que el Estado se convierta en un centro de desarrollo económico que permita mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos y transforme a Durango en el mejor lugar.



José Rosas Aispuro Torres  
Gobernador del Estado de Durango

# PRESENTACIÓN

Programa Sectorial  
de Turismo  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

Programa Sectorial de Turismo  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



## PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL

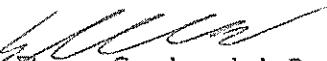
La actividad turística aporta el 9% del producto interno bruto a nuestro Estado, es una fuente generadora de riqueza y de fuentes de empleo. Es por ello que, entendiendo la doble función que la actividad turística tiene, estamos decididos a optimizar la gran riqueza natural que posee Durango, lo que nos motiva a consolidar nuestras rutas ecoturísticas.

Estamos convencidos de que con el cumplimiento de las metas que en este documento enunciaremos, haremos de Durango el Mejor lugar para todos aquellos que nos visiten con planes culturales, de naturaleza-aventura, y cinematográficos.

Un objetivo será captar a los turistas en retiro, ofreciendo un complemento al turismo de playa que hacen en Sinaloa, con servicios de turismo cultural y de naturaleza, con mayor disponibilidad de habitaciones de hotel, explotando la belleza y la historia que se alberga en nuestras calles, museos, senderos, montañas.

Durango, se posiciona como marca nacional e internacional, es por ello que pretendemos consolidar la llegada de un segundo pueblo mágico, en donde podremos mostrar los puntos del Camino Real de Tierra Adentro que forman parte de su historia.

El turismo es sin duda uno de los motores de desarrollo económico de nuestra entidad, por lo que nuestro compromiso será en todo momento cumplir con los planes y acciones aquí enmarcadas, con un profundo respeto por la naturaleza y el Estado de Derecho.

  
Lic. Eleazar Gamboa de la Parra  
Secretario de Turismo



# III. MARCO JURÍDICO

Programa Sectorial  
de Turismo

Gobernación del Estado de Durango



Dgo

### III. MARCO JURÍDICO

Con fundamento en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango en sus artículos del 45 al 49 referentes al Sistema Estatal de Planeación del Desarrollo, en concordancia con los artículos 7 y 8 de la Ley de Planeación del Estado de Durango; así como los artículos 11,12,22,23 y 28 de la citada Ley donde se especifica la obligatoriedad de formular programas sectoriales a partir de las políticas públicas, objetivos y estrategias del Plan Estatal de Desarrollo como documento rector.

Para dar cumplimiento a lo anterior, esta Secretaría formula y propone el presente Programa Sectorial de Turismo 2017-2022.

De conformidad con los artículos 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, 45, 46, 47 y 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

Es trascendente señalar que el Gobernador del Estado de Durango, Dr. José Rosas Aispuro Torres, con la participación ciudadana elaboró el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, a través de las diferentes vertientes del proceso de consulta popular, en las cuales se recabaron las propuestas y opiniones que fueron base para el citado documento, involucrando a los sectores público, social y privado.

Ahora bien, el artículo 98 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Durango, señala las facultades del Gobernador del Estado, dentro la cual se encuentra en su inciso XXXIV, la de "Impulsar el desarrollo y aprovechamiento integral de los recursos naturales y el turismo".

Por su parte, la Ley de Turismo del Estado de Durango señala en su: "ARTÍCULO 2. La materia turística comprende los procesos que se derivan de las actividades que realizan las personas durante sus viajes y estancias temporales en lugares distintos al de su entorno habitual, con fines de ocio y otros motivos".

Esto tiene implicaciones en la economía y en los procesos o las formas en las que se presenta el turismo, situación que la propia Ley de Turismo contempla en su Artículo 4, en el que señala las diversas formas interpretar la actividad convirtiendo en ejes y objetivos para esta Secretaría cada uno de ellos, por lo que debemos distinguir según lo indicado en la propia Ley de Turismo:



## Programa Sectorial de Turismo

ESTADO DEL DURANGO DE LA MARCA

**XX.** Turismo: Las actividades que se realizan a fin de ofrecer bienes y servicios, a las personas que se desplazan de su domicilio o residencia habitual con la intención de visitar lugares que les proporcionen esparcimiento, descanso, salud, cultura, entretenimiento, diversión o recreo, generándose de estas actividades beneficios económicos y sociales que contribuyan al desarrollo del Estado;

**XXI.** Turismo Cultural. Aquella actividad que tiene por objetivo primordial dar a conocer, preservar y disfrutar el patrimonio arquitectónico, cultural, histórico y artístico con el que cuenta el Estado de Durango.

**XXII.** Turismo Alternativo. Toda actividad recreativa basada en el estudio, apreciación y contacto con la naturaleza y las expresiones culturales de las regiones del Estado, con una actitud y compromiso de conocer, respetar, disfrutar y participar en la preservación de los recursos naturales y culturales;

**XXIII.** Turismo de Convenciones. Toda aquella actividad que se concentra en difundir las bondades del Estado de Durango como sede competitiva para el desarrollo de eventos regionales, nacionales e internacionales de diversos grupos tales como: asociaciones, empresas, grupos de profesionistas, de escuelas, deportivos, de aficionados, de asuntos religiosos y de celebraciones familiares como bodas, aniversarios, entre muchos otros.

**XXIV.** Turismo de Cinematografía. Toda actividad relacionada al Estado de Durango en la que se distingue por su historia, forjados con el esfuerzo, entusiasmo y pasión de hombres y mujeres, que han hecho de Durango "La Tierra del Cine".

El Turismo, es cultura, por lo que dentro del Eje estratégico Gobierno con Sentido Humano y Social, del Plan Estatal de Desarrollo se contempla la actividad turística como parte fundamental para la preservación del patrimonio cultural del Estado. Para ello la Secretaría dispone de dos actividades fundamentales, la promoción y la planeación. En cuanto toca a la promoción, la Secretaría de Turismo trabaja en apego a la ley buscando en todo momento la estrecha coordinación que señala la propia Ley de Turismo del Estado de Durango en su "ARTÍCULO 40. La promoción de la oferta turística de Durango, será desarrollada por la Secretaría en coordinación con los entes públicos y privados que corresponda, a través del diseño y la ejecución de campañas turísticas de las actividades, destinos, atractivos y servicios que Durango



Hagamos de Durango  
el mejor lugar

Programa Sectorial de Turismo  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



ofrece basándose en las políticas y prioridades que establezcan en los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo en materia turística”.

En tanto que la planeación obedece a los verbos: Impulsar, mejorar, promover, modernizar y mantener la oferta turística del Estado.

La Ley Orgánica de la Administración Pública, señala de forma muy precisa y con un papel importante en la planeación y el desarrollo de la Entidad, en el artículo 32 BIS que “La Secretaría de Turismo, es la dependencia responsable de dirigir la planeación, programación y evaluación de las actividades de la Administración Pública Estatal, relacionadas con el fomento y desarrollo de las actividades turísticas y cinematográficas en el Estado, asegurando, en coordinación con las dependencias correspondientes, el aprovechamiento sustentable y la preservación de los recursos naturales y culturales...”

En este mismo artículo se establecen cada uno de los asuntos que competen a la Secretaría de Turismo:

- I. Establecer, conducir, supervisar y difundir, en coordinación con las autoridades competentes, la política de desarrollo y promoción de la actividad turística estatal, con base en la legislación y los criterios y normatividad que determine el Titular del Poder Ejecutivo del Estado;
- II. Formular, instrumentar, conducir, difundir y evaluar los programas y acciones en materia de desarrollo turístico en la Entidad, con base en la legislación estatal y federal aplicable y las normas y lineamientos que determine el Gobernador del Estado. Además, elaborar los estudios y programas de factibilidad de inversión turística; lo anterior en vinculación con el Sistema Estatal de Planeación de la Entidad;
- III. Consolidar y regular los servicios regionales del sector, procurando su vinculación con el modelo de organización y desarrollo regional del Estado bajo criterios de eficiencia, productividad y ahorro en el gasto público, y mayor cercanía y calidad de servicios a la población;
- IV. Coordinar, regular y evaluar el Sistema Estatal de Desarrollo Turístico, procurando que en su instrumentación, aplicación y supervisión participen las diferentes unidades de la Dependencia y las entidades del sector, con información y programas específicos





## Programa Sectorial de Turismo

ESTADO DE DURANGO

de su competencia, que se vinculen con las metas y objetivos del programa y el sistema estatal a cargo del Sector; asimismo, fomentar que en el desarrollo del Sistema y programas a su cargo se promueva y asegure la participación ciudadana;

VIII. Promover en forma conjunta con los sectores productivos el mejoramiento continuo de la calidad de los servicios turísticos que se presten en la entidad;

X. Fomentar el desarrollo y conservación de atractivos turísticos estratégicos, tales como parques recreativos, museos, balnearios, sitios históricos, monumentos arqueológicos y lugares de interés general;

XI. Promover y gestionar la ejecución de obras y la creación de infraestructura básica y turística, con la participación de los tres niveles de gobierno y de los sectores social y privado;

XII. Promover inversiones en el Estado para proyectos de desarrollo turístico o la ampliación de servicios existentes, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico y de acuerdo a la legislación de la materia;

XVI. Impulsar el desarrollo del turismo alternativo para proporcionar una mayor competitividad de los productos turísticos, promoviendo el desarrollo local y regional;

XVII. Fomentar la capacitación permanente de los trabajadores de las empresas de este sector para coadyuvar a elevar la calidad de los servicios turísticos que se prestan en el Estado;

XVIII. Proporcionar información, orientación y atención a los turistas en forma ágil y oportuna;

XX. Concertar con los prestadores de servicios turísticos la integración de una oferta conjunta y de calidad que permita incrementar la afluencia y la estancia de los visitantes a la entidad;

XXI. Promover la realización así como la participación de los miembros del sector, en ferias y exposiciones turísticas, orientadas a difundir los atractivos de la entidad y presentar la oferta turística local a los prestadores de servicios nacionales e internacionales;



## Programa Sectorial de Turismo

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



**XXII.** Participar en la realización de congresos, convenciones, festivales, espectáculos, torneos deportivos y otros eventos con el propósito de acrecentar el número de visitantes y su permanencia en el Estado;

**XXIII.** Fomentar el desarrollo de diversas modalidades de turismo tales como turismo ecológico, social, cultural, deportivo, náutico, de aventura y otras, sin menoscabo del cuidado y preservación del medio ambiente;

**XXIV.** Promover y gestionar la constitución de Fondos Mixtos de Promoción Turística que permitan el desarrollo armónico del sector turismo, así como todas las regiones del Estado, consolidando los existentes;

**XXVI.** Generar información confiable y objetiva del sector turístico estatal, instrumentando sistemas adecuados de difusión;

**XXVII.** Fomentar en la ciudadanía una cultura turística, así como la profesionalización de los prestadores de servicios;

**XXIX.** Promover y fomentar la inversión de empresas turísticas y de prestadores de servicios para apoyar el desarrollo del sector a través de una cartera de proyectos en esta materia;

**XXXI.** Establecer sistemas de información turística que permitan visualizar de manera general indicadores en diversas áreas de la misma actividad;

**XXXIII.** Inscribir a los prestadores de servicio en el registro estatal de turismo y otorgar provisionalmente la cédula turística o la credencial, según sea el caso. Con la vigencia que específicamente se acuerde con la Secretaría de Turismo Federal;

**XXXV.** Turnar sistemáticamente la información dinámica del registro estatal de turismo a la instancia competente de la Secretaría de Turismo Federal, para efectos de mantener íntegro y actualizado el Registro Nacional de Turismo;

**XXXVI.** Registrar los reglamentos internos de establecimientos de hospedaje, así como las especificaciones y características de los paquetes manejados por agencias de viajes;



Programa Sectorial de Turismo  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

- XXXVII. Autorizar los reglamentos interiores de los establecimientos turísticos;
- XXXVIII. Regular y controlar la prestación de los servicios turísticos, vigilando que los establecimientos cuenten con cédula turística y demás requisitos de Ley;
- XXXIX. Verificar que los servicios se presten conforme a su clasificación, categoría y de acuerdo con los términos contratados;
- XLVI. Establecer y dirigir la política interna en materia de atracción y promoción de proyectos de inversión cinematográficos, en los términos de la legislación aplicable y de los lineamientos que el titular del Ejecutivo establezca al efecto;

**LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO  
DESCENTRALIZADO DENOMINADO "FERIAS,  
ESPECTÁCULOS Y PASEOS TURÍSTICOS DE DURANGO.**

**...ARTÍCULO 1.** Se crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Ferias, Espectáculos y Paseos Turísticos de Durango" como un organismo público descentralizado de la administración pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Turismo, con domicilio en la ciudad de Victoria de Durango.

**ARTÍCULO 2.** El organismo antes citado, tiene por objeto el coordinar, administrar, promover, difundir y organizar las actividades de:

- I. El Centro de Ferias, Espectáculos y Exposiciones de Durango.
- II. El Museo Túnel de Minería.
- III. El Teleférico de Durango.
- IV. El Corredor Turístico de Calle Constitución, Alamedas y Cuchillas.
- V. Todas aquellas que por su naturaleza sean afines a las actividades propias del Organismo.

## Programa Sectorial de Turismo

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



Las actividades que se realicen en el Corredor Turístico de Calle Constitución, Alamedas y Cuchillas, se harán en coordinación con el Municipio de Durango, con pleno respeto a sus atribuciones..."

Las bases mencionadas conforman el Marco Jurídico para que la Secretaría de Turismo del Estado de Durango en concordancia con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, elaboren este Programa Sectorial de Turismo, que establece con claridad las políticas para el desarrollo turístico que conducen al desarrollo integral y armónico del estado de Durango.



# IV. MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL

Programa Sectorial  
de Turismo

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



Dgo

Programa Sectorial de Turismo  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



## IV. MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL

### MISIÓN

Ser la dependencia que posicione a Durango como destino sustentable líder a través de los 4 ejes turísticos: cultura, naturaleza, cinematografía y de reuniones del norte del País. Convirtiéndolo en un destino de calidad mundial, segura y sustentable que permita a sus habitantes, y turistas gozarlo y vivirlo.

### VISIÓN

Ser un destino turístico líder del norte del País, con productos turísticos altamente competitivos impulsando así la capacitación de quienes sirven a los visitantes para que en cada sitio, en cada rincón del Estado, el visitante tenga un espacio parecido a su hogar, cómodo, hospitalario, tradicional y cálido pero sorprendente y enigmático.

# V. VALORES Y PRINCIPIOS

Programa Sectorial  
de Turismo

Gobernación del Estado de Durango



Dgo

## V. VALORES Y PRINCIPIOS

### VALORES

#### HONESTIDAD

Actuación apegada al marco normativo que nos rige, trabajando de manera recta e íntegra en el manejo de los recursos públicos, siempre teniendo en primer lugar al ciudadano.

#### SOLIDARIDAD

Representada por un Gobierno con Sentido Humano y Social, que reconoce las carencias y necesidades más apremiantes de su población y actúa en consecuencia para la mejor solución a los problemas.

#### SERVICIO

Ofrecer una atención y asesoramiento oportuno, eficiente y de máxima calidad a la ciudadanía y sus visitantes.

#### CALIDAD

Garantizar una experiencia satisfactoria del turista en su visita al Estado, teniendo un gobierno eficiente, eficaz y para servir a través del diseño, instrumentación, ejecución y evaluación de los programas de investigación para el desarrollo turístico local.

#### LEGALIDAD

Una Secretaría que actúa con apego a la Ley, con respeto a las garantías fundamentales y los derechos humanos, que permita la consolidación del estado de derecho.

#### SUSTENTABILIDAD

Crear oferta y producto turístico que garantice la conservación de los recursos y contribuya al desarrollo de Durango, impulsando el fortalecimiento de la competitividad turística del Estado.



## PRINCIPIOS

### OPTIMIZACIÓN

Realizar el aprovechamiento máximo de los recursos humanos, materiales y económicos que se disponen.

### RACIONALIDAD

Mediante la definición de políticas, objetivos, estrategias y líneas de acción debe ser suficientemente fundamentada y argumentada, permitiendo su discusión de manera reflexiva con orden y método, a fin de considerar los pros y contras de una decisión.

### VIABILIDAD

Valorar la capacidad administrativa, técnica y financiera de las instituciones públicas en la operación de los programas y proyectos, en función de las metas propuestas y el tiempo disponible para alcanzarlas.

### PLURALIDAD

Manteniendo la apertura a escuchar y analizar la opinión de los diversos sectores y actores involucrados en el análisis y evaluación de alternativas de solución, para de esta forma se fortalezcan la toma de decisiones.

### INTEGRIDAD

Para que todo programa y acción derivada del Plan Estatal de Desarrollo, estén coordinados entre sí, formando un todo, funcional y compatible.



# VI. SITUACIÓN ACTUAL

Programa Sectorial  
de Turismo

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



Dgo



## VI. SITUACIÓN ACTUAL

### CONTEXTO NACIONAL E INTERNACIONAL

El turismo ofrece la posibilidad de "desvincularse de una realidad permanente" y de entrar a un mundo lúdico imaginario (Osorio, 2010:93) y se va gestando un nuevo valor de uso del espacio geográfico con la búsqueda de lugares donde practicar ese tiempo de ocio.

El sector turístico se ha fortalecido a partir de la década de 1950 por modificaciones en la conducta de las sociedades del mundo desarrollado, lo que provocó directamente la evolución de la actividad turística hasta llegar a tener la importancia que posee en la actualidad.

"El turismo es un vector de la globalización, porque promueve flujos financieros, de mercancías, de personas y de ideas a nivel planetario" (Córdoba; García, 2003:117).

Pero no se trata solamente de encontrar un lugar atractivo y publicitarlo, sino que hay que crear toda una infraestructura de transporte (cómo llegar a ese lugar), de alojamiento (dónde vivir temporalmente), de restaurantes (dónde alimentarse), de propuestas de diversión (parques temáticos), de opciones de compra (comercios, souvenirs). De esta manera, se convierte en una actividad productiva compleja (Marchena y Santos, 1998:249).

México se encuentra en una posición privilegiada y con un gran potencial para detonar la oferta del sector turístico, según datos de la Secretaría de Turismo Federal se ha incrementado la recepción de turistas y con ello los ingresos, como se puede observar en la siguiente gráfica.



Programa Sectorial de Turismo  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



| PRINCIPALES DESTINOS TURÍSTICOS EN EL MUNDO POR LLEGADA DE TURISTAS (MILLONES DE TURISTAS) |          |                              |              |             |
|--|----------|------------------------------|--------------|-------------|
| CLASIFICACIÓN  |          | DESTINO                      | AÑO          |             |
| '15  | '16      | País                         | 2015         | 2016        |
| 1  | 1        | Francia                      | 84.5         | 82.6        |
| 2  | 2        | Estados Unidos <sup>1/</sup> | 77.5         | -           |
| 3  | 3        | España                       | 68.5         | 75.6        |
| 4  | 4        | China                        | 56.9         | 59.3        |
| 5  | 5        | Italia                       | 50.7         | 52.4        |
| 8  | 6        | Reino Unido                  | 34.4         | 35.8        |
| 7  | 7        | Alemania                     | 35.0         | 35.6        |
| <b>9</b>   | <b>8</b> | <b>México</b>                | <b>32.1</b>  | <b>35.0</b> |
| 10   | 9        | Tailandia                    | 29.9         | 32.6        |
| 6  | 10       | Turquía                      | 39.5         | -           |
| 12   | 11       | Austria                      | 26.7         | 28.1        |
| 14   | 12       | Malasia                      | 25.3         | 26.8        |
| 13   | 13       | Hon Kong (China)             | 26.7         | 26.6        |
| 15   | 14       | Grecia                       | 23.6         | 24.8        |
| 11   | 15       | Rusia                        | 26.9         | 24.6        |
| <b>Total Mundial</b>   |          | <b>1,189</b>                 | <b>1,235</b> |             |

Fuente: <http://www.datalur.sectur.gob.mx/SitePages/RankingOMT.aspx>



**Programa Sectorial de Turismo**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

| <b>PRINCIPALES DESTINOS TURÍSTICOS EN EL MUNDO<br/>POR INGRESOS (MILES DE MILLONES DE DÓLARES)</b> |            |                   |              |              |
|--|------------|-------------------|--------------|--------------|
| <b>CLASIFICACIÓN</b>   |            | <b>DESTINO</b>    | <b>AÑO</b>   |              |
| <b>'15</b>   | <b>'16</b> | <b>País</b>       | <b>2015</b>  | <b>2016</b>  |
| 1  | 1          | Estados Unidos    | 205.4        | 205.9        |
| 2  | 2          | España            | 56.5         | 60.3         |
| 5  | 3          | Tailandia         | 44.9         | 49.9         |
| 4  | 4          | China             | 45.0         | 44.4         |
| 6  | 5          | Francia           | 44.9         | 42.5         |
| 7  | 6          | Italia            | 39.4         | 40.2         |
| 3  | 7          | Reino Unido       | 45.5         | 39.6         |
| 8  | 8          | Alemania          | 36.9         | 37.4         |
| 9  | 9          | Hong Kong (China) | 36.2         | 32.9         |
| 11   | 10         | Australia         | 28.9         | 32.4         |
| 13   | 11         | Japón             | 28.0         | 30.7         |
| 10   | 12         | Macao (China)     | 31.0         | 29.9         |
| 14   | 13         | India             | 21.0         | 22.4         |
| 16   | 14         | México            | 17.7         | 19.6         |
| 18   | 15         | Emiratos Árabes   | 17.5         | 19.5         |
| <b>Total Mundial</b>   |            |                   | <b>1,196</b> | <b>1,220</b> |

Fuente: <http://www.datatur.sectur.gob.mx/SitePages/RankingOMT.aspx>



Hagamos de **Durango**  
el mejor lugar

Programa Sectorial de Turismo  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

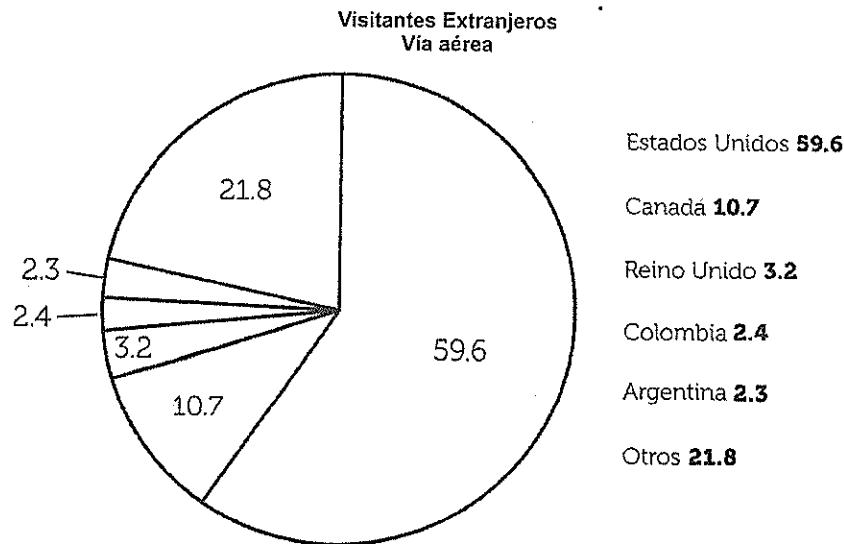
La llegada de turistas internacionales durante 2016 fue de 35.0 millones con un incremento anual de 8.9%.

El ingreso de divisas por concepto de viajeros internacionales para el 2016 fue de 19.6 mil millones de dólares, lo que representa un incremento de 10.4% con respecto al 2015.

El porcentaje de ocupación hotelera en la agrupación de 70 centros turísticos, durante el año 2016, fue de 60.3%, 0.7 puntos porcentuales por arriba del observado en 2015. En el año 2016 la llegada de turistas nacionales a cuartos de hotel alcanzó los 55.4 millones de turistas (75.6% del total), mientras que 18.8 millones fueron turistas internacionales (24.4% del total).

La llegada total de pasajeros vía aérea para el 2016 fue de 62.8 millones de pasajeros, lo que representa un incremento de 6 millones 470 mil pasajeros (11.5%) más que en el 2015.

En el 2016 se destaca la llegada vía aérea de visitantes extranjeros residentes en Estados Unidos, al representar 59.6% del total. De la región de América Latina y el Caribe, el país de residencia con el mayor número de llegadas fue Colombia con 390 mil 246 llegadas (2.4% del total).



Fuente: Unidad de Política Migratoria, SEGOB.



## Programa Sectorial de Turismo GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

El número de arribos de cruceros alcanzó 2 mil 262 unidades en 2016, lo que representó un incremento de 82 cruceros (3.8%) respecto al año anterior.

Por lo anterior, México goza de una posición privilegiada en la comunidad internacional, con un acelerado incremento en el número de turistas, tanto nacionales como extranjeros, por lo que se considera prioritario impulsar a Durango en las diferentes modalidades del turismo, a fin de que se contribuya al desarrollo económico y social de las distintas regiones del Estado mediante la derrama económica generada por el sector.

### SITUACIÓN DEL ESTADO

Durango es la cuarta entidad federativa más extensa del País, con una superficie de 123,451 km<sup>2</sup>, que representa el 6.3% de la superficie continental.

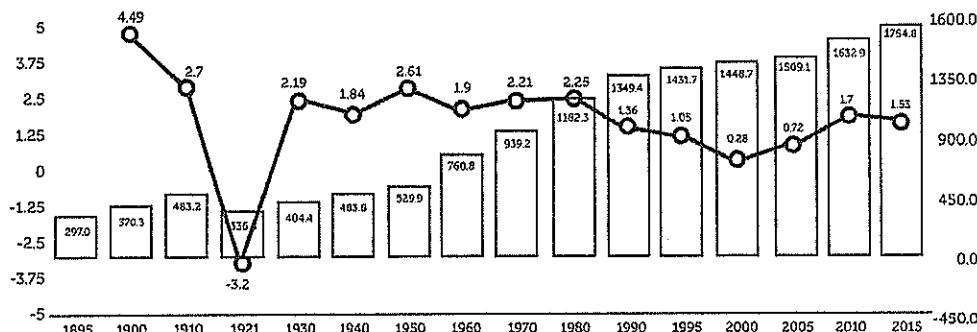


La población de la Entidad, de acuerdo a la Encuesta Intercensal de 2015, es de 1'754,754 habitantes, que constituye el 1.47% de la población nacional. La tasa de crecimiento poblacional fue de 1.53% en promedio anual durante el periodo 2010 a 2015.

Programa Sectorial de Turismo  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



Población del Estado

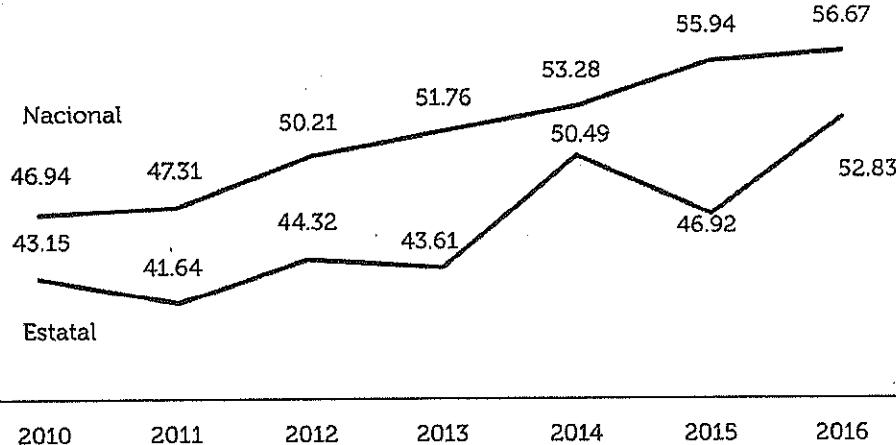


Fuente: INEGI Encuesta Intercensal 2015

En los últimos años se han presentado un incremento constante en el número de visitantes y con ello en la derrama económica que se genera en el Estado, de enero a diciembre de 2016, se registró una ocupación hotelera con respecto al nacional de 52.83% en promedio y se contó con 362,716 visitantes hospedados en los distintos hoteles.

En 2015, durante el mismo periodo, se registró una ocupación hotelera de 46.92%, con un total de 330 mil 854 visitantes en hoteles. Estas cifras representan un incremento considerable en el número de visitantes, equivalente a 4.58 puntos porcentuales, o bien 38,323 personas.

Porcentaje de ocupación hotelera

Fuente: SECTUR, [http://www.datatur.sectur.gob.mx/ITxEF/ITxEF\\_DGO.aspx](http://www.datatur.sectur.gob.mx/ITxEF/ITxEF_DGO.aspx)

Hagamos de Durango  
el mejor lugar





## Programa Sectorial de Turismo

Gobierno del Estado de Durango

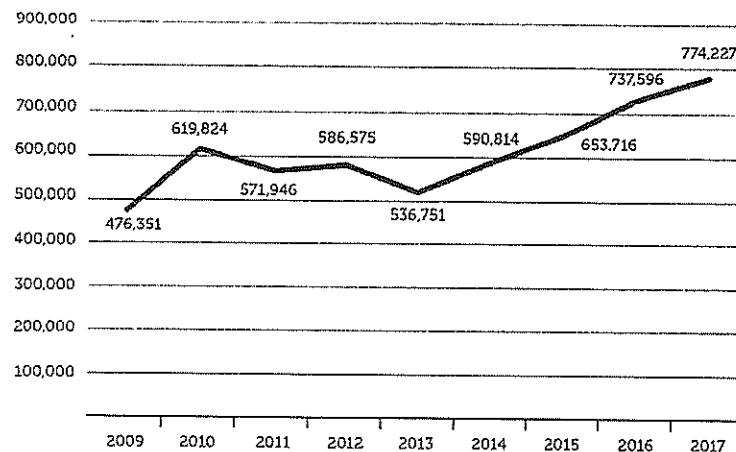
En 2016, la cifra registrada de visitantes extranjeros hospedados en Durango es de 5 mil 581, mientras que en el año anterior durante el mismo periodo se registraron 3 mil 402, lo que significa un incremento del 64%.

| PRINCIPALES INDICADORES DE LA OCUPACIÓN EN HOTELES Y MOTELES DE LOS CENTROS TURÍSTICOS POR RESIDENCIA DEL TURISTA 2016 |                     |                         |                                 |                                       |
|--|---------------------|-------------------------|---------------------------------|---------------------------------------|
| Centro Turístico Residencia  | Llegada de turistas | Turistas noche (noches) | Ocupación hotelera (porcentaje) | Estadia promedio (noches por turista) |
| Durango  | <b>362,716</b>      | <b>547,341</b>          | <b>57.6</b>                     | <b>1.5</b>                            |
| Residentes en el país  | 357,135             | 539,184                 | 56.7                            | 1.5                                   |
| No residentes en el país   | 5,581               | 8,157                   | 0.9                             | 1.46                                  |

Fuente: [http://www.datatur.sectur.gob.mx/ITxEP/ITxEP\\_DGO.aspx](http://www.datatur.sectur.gob.mx/ITxEP/ITxEP_DGO.aspx)

La cifra de visitantes nacionales que se hospedaron en hoteles de Durango en 2016 es de 357 mil 135, mientras que en el año anterior durante el mismo periodo se registraron 327 mil 452, lo que significa un incremento del 9%.

Llegada de Turistas totales a la Entidad



Fuente: SECTUR. [http://www.datatur.sectur.gob.mx/ITxEP/ITxEP\\_DGO.aspx](http://www.datatur.sectur.gob.mx/ITxEP/ITxEP_DGO.aspx)

Programa Sectorial de Turismo  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



En los últimos 5 años se ha incrementado la oferta hotelera de la Ciudad de Durango, ahora se cuenta con 432 habitaciones adicionales, ya que durante este periodo se inauguraron 6 nuevos hoteles en la Ciudad, los cuales son:

- ONE
- Hampton Inn
- Misión Express
- Posada de María
- Villa Express
- Gran Hotel Elizabeth

Se realizó, además, la inauguración de un resort de montaña, en Molinillos, con instalaciones de lujo, que representa un incremento en la disponibilidad de habitaciones de hotel.

Este complejo cuenta con habitaciones tipo suite; estas sumadas a las habitaciones del Hostal San Isidro, ubicado a unos kilómetros del resort de Molinillos, y que se inauguró recientemente impulsa el desarrollo de Molinillos y de la zona.

| Categoría   | Cuartos  |             |          | Porcentaje de Ocupación | Llegada de turistas |            |             | Turistas que pasan la noche |            |             | Noches de estadía promedio |            |             | Densidad |
|-------------|----------|-------------|----------|-------------------------|---------------------|------------|-------------|-----------------------------|------------|-------------|----------------------------|------------|-------------|----------|
|             | Promedio | Disponibles | Ocupados |                         | Total               | Nacionales | Extranjeros | Total                       | Nacionales | Extranjeros | Total                      | Nacionales | Extranjeros |          |
|             |          |             |          |                         |                     |            |             |                             |            |             |                            |            |             |          |
| Durango     | 3        | 1156        | 512      | 44,32                   | 587                 | 578        | 8           | 870                         | 857        | 13          | 148                        | 148        | 1,61        | 1,70     |
| 5 Estrellas | 311      | 114         | 59       | 51,86                   | 55                  | 53         | 2           | 70                          | 68         | 2           | 1,28                       | 1,28       | 1,22        | 1,19     |
| 4 Estrellas | 822      | 300         | 158      | 52,65                   | 116                 | 110        | 6           | 248                         | 238        | 10          | 2,13                       | 2,16       | 1,82        | 1,97     |
| 3 Estrellas | 1        | 441         | 150      | 33,93                   | 216                 | 215        | 1           | 273                         | 272        | 1           | 1,26                       | 1,26       | 1,12        | 1,83     |
| 2 Estrellas | 531      | 175         | 87       | 50,06                   | 129                 | 129        | 0           | 171                         | 171        | 0           | 1,35                       | 1,33       | n.a         | 1,95     |
| 1 Estrella  | 414      | 127         | 59       | 46,14                   | 71                  | 71         | 0           | 108                         | 108        | 0           | 1,52                       | 1,52       | n.a         | 1,85     |

Fuente: Estimación con base de datos de las Oficinas Estatales de Turismo, excepto para los casos de Ciudad DURANGO, Guanajuato e Hidalgo que son parte del monitoreo de la actividad hotelera Gobernación.



**Programa Sectorial de Turismo**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

| ACTIVIDAD HOTELERA EN DURANGO POR CATEGORÍA 2013 |          |             |          |                         |                     |            |             |                             |            |             |                             |            |             |          |
|--|----------|-------------|----------|-------------------------|---------------------|------------|-------------|-----------------------------|------------|-------------|-----------------------------|------------|-------------|----------|
| Categoría  | Cuartos  |             |          | Porcentaje de Ocupación | Llegada de turistas |            |             | Turistas que pasan la noche |            |             | Noches de estancia promedio |            |             | Densidad |
|  | Promedio | Disponibles | Ocupados |                         | Total               | Nacionales | Extranjeros | Total                       | Nacionales | Extranjeros | Total                       | Nacionales | Extranjeros |          |
| Durango  | 3        | 1145        | 499      | 45.61                   | 537                 | 513        | 24          | 784                         | 740        | 44          | 1.46                        | 1.44       | 1.87        | 1.57     |
| 5 Estrellas                                      | 314      | 113         | 65       | 55.26                   | 51                  | 48         | 2           | 71                          | 66         | 5           | 1.41                        | 1.37       | 2.14        | 1.14     |
| 4 Estrellas                                      | 833      | 301         | 151      | 50.17                   | 104                 | 83         | 21          | 202                         | 163        | 38          | 1.94                        | 1.96       | 1.87        | 1.34     |
| 3 Estrellas                                      | 1        | 384         | 126      | 32.87                   | 162                 | 151        | 809         | 213                         | 212        | 974         | 1.31                        | 1.31       | 1.20        | 1.69     |
| 2 Estrellas                                      | 623      | 225         | 112      | 49.68                   | 163                 | 163        | 91          | 212                         | 211        | 91          | 1.29                        | 1.30       | 1.00        | 1.89     |
| 1 Estrella                                       | 339      | 122         | 48       | 39.24                   | 57                  | 57         | 0           | 87                          | 87         | 0           | 1.53                        | 1.53       | -           | 1.81     |

| ACTIVIDAD HOTELERA EN DURANGO POR CATEGORÍA 2014 |          |             |          |                         |                     |            |             |                             |            |             |                             |            |             |          |
|--|----------|-------------|----------|-------------------------|---------------------|------------|-------------|-----------------------------|------------|-------------|-----------------------------|------------|-------------|----------|
| Categoría  | Cuartos  |             |          | Porcentaje de Ocupación | Llegada de turistas |            |             | Turistas que pasan la noche |            |             | Noches de estancia promedio |            |             | Densidad |
|  | Promedio | Disponibles | Ocupados |                         | Total               | Nacionales | Extranjeros | Total                       | Nacionales | Extranjeros | Total                       | Nacionales | Extranjeros |          |
| Durango  | 3        | 1176        | 594      | 50.49                   | 591                 | 579        | 12          | 898                         | 877        | 22          | 1.52                        | 1.51       | 1.88        | 1.51     |
| 5 Estrellas                                      | 311      | 114         | 78       | 68.34                   | 63                  | 60         | 2           | 90                          | 78         | 12          | 1.44                        | 1.30       | 5.17        | 1.16     |
| 4 Estrellas                                      | 856      | 312         | 204      | 65.22                   | 118                 | 109        | 9           | 265                         | 256        | 9           | 2.24                        | 2.34       | 1.06        | 1.30     |
| 3 Estrellas                                      | 1        | 376         | 144      | 38.18                   | 178                 | 177        | 653         | 237                         | 236        | 998         | 1.33                        | 1.33       | 1.53        | 1.65     |
| 2 Estrellas                                      | 667      | 243         | 122      | 50.19                   | 179                 | 179        | 0           | 228                         | 228        | 0           | 1.28                        | 1.28       | n.a.        | 1.87     |
| 1 Estrella                                       | 357      | 130         | 47       | 35.72                   | 54                  | 54         | 0           | 79                          | 79         | 0           | 1.46                        | 1.46       | n.a.        | 1.69     |

| ACTIVIDAD HOTELERA EN DURANGO POR CATEGORÍA 2015 |          |             |          |                         |                     |            |             |                             |            |             |                             |            |             |          |
|--|----------|-------------|----------|-------------------------|---------------------|------------|-------------|-----------------------------|------------|-------------|-----------------------------|------------|-------------|----------|
| Categoría  | Cuartos  |             |          | Porcentaje de Ocupación | Llegada de turistas |            |             | Turistas que pasan la noche |            |             | Noches de estancia promedio |            |             | Densidad |
|  | Promedio | Disponibles | Ocupados |                         | Total               | Nacionales | Extranjeros | Total                       | Nacionales | Extranjeros | Total                       | Nacionales | Extranjeros |          |
| Durango  | 4        | 1293        | 607      | 46.92                   | 654                 | 649        | 4           | 962                         | 956        | 6           | 1.47                        | 1.47       | 1.26        | 1.59     |
| 5 Estrellas                                      | 311      | 114         | 70       | 62.00                   | 70                  | 66         | 2           | 80                          | 78         | 3           | 1.15                        | 1.15       | 1.42        | 1.14     |
| 4 Estrellas                                      | 856      | 324         | 192      | 59.30                   | 129                 | 126        | 2           | 270                         | 268        | 2           | 2.10                        | 2.12       | 1.07        | 1.41     |
| 3 Estrellas                                      | 1        | 436         | 178      | 40.83                   | 243                 | 243        | 253         | 308                         | 307        | 419         | 1.26                        | 1.26       | 1.66        | 1.73     |
| 2 Estrellas                                      | 624      | 228         | 99       | 43.34                   | 131                 | 131        | 0           | 182                         | 162        | 0           | 1.59                        | 1.39       | n.a.        | 1.84     |
| 1 Estrella                                       | 522      | 191         | 67       | 35.12                   | 81                  | 81         | 0           | 122                         | 122        | 0           | 1.50                        | 1.50       | n.a.        | 1.81     |

Fuente: Estimación con base de datos de las Oficinas Estatales de Turismo, excepto para los casos de Ciudad de DURANGO, Guanajuato e Hidalgo que son parte del monitoreo de la actividad hotelera DataTur.



Hagamos de Durango  
el mejor lugar

Programa Sectorial de Turismo  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



| Categoría   | Cuartos  |             |          | Porcentaje de Ocupación | Llegada de turistas |            |             | Turistas que pasan la noche |            |             | Noches de estancia promedio |            |             | Densidad |
|-------------|----------|-------------|----------|-------------------------|---------------------|------------|-------------|-----------------------------|------------|-------------|-----------------------------|------------|-------------|----------|
|             | Promedio | Disponibles | Ocupados |                         | Total               | Nacionales | Extranjeros | Total                       | Nacionales | Extranjeros | Total                       | Nacionales | Extranjeros |          |
|             |          |             |          |                         |                     |            |             |                             |            |             |                             |            |             |          |
| Durango     | 3        | 1247        | 659      | 52,83                   | 738                 | 731        | 7           | 1040                        | 1031       | 9           | 1,41                        | 1,41       | 143         | 1,58     |
| 5 Estrellas | 311      | 114         | 73       | 64,08                   | 78                  | 75         | 3           | 78                          | 75         | 3           | 1,00                        | 1,00       | 1,00        | 1,07     |
| 4 Estrellas | 823      | 301         | 184      | 61,11                   | 124                 | 120        | 4           | 260                         | 253        | 6           | 2,10                        | 2,11       | 1,69        | 1,41     |
| 3 Estrellas | 1        | 413         | 199      | 48,20                   | 281                 | 280        | 149         | 347                         | 347        | 379         | 1,24                        | 1,24       | 2,55        | 1,75     |
| 2 Estrellas | 624      | 228         | 116      | 50,94                   | 153                 | 153        | n.d.        | 209                         | 209        | n.d.        | 1,37                        | 1,37       | n.d.        | 1,80     |
| 1 Estrella  | 522      | 191         | 87       | 45,35                   | 103                 | 103        | n.d.        | 146                         | 146        | n.d.        | 1,42                        | 1,42       | n.d.        | 1,69     |

Fuente: Estimación con base en datos de las Oficinas Estatales de Turismo, excepto para los casos de Ciudad de DURANGO, Guanajuato e Hidalgo que son parte del monitoreo de la actividad hotelera DataTur.

En la gráfica anterior se puede observar cómo se ha comportado la ocupación hotelera los últimos 6 años, en la que en términos generales se mantiene en un 50 por ciento, fueron los hoteles de 1 estrella y 2 estrellas las que muestran un incremento del 2016 con respecto al 2015, según datos de la propia DataTur.

Asimismo, se puede observar un incremento de turistas nacionales, por lo que es necesario mejorar la promoción y presencia en Entidades como Sinaloa, Zacatecas, Coahuila, Nuevo León y Chihuahua.

Por otro lado, la llegada de visitantes extranjeros también se ha elevado, y se espera siga esa misma tendencia gracias al acuerdo de colaboración entre el Paseo del Viejo Oeste con "Old Tucson", la incorporación como Pueblo Mágico de Mapimí y la próxima inclusión de Nombre de Dios con esta distinción, sirvan para atraer más turistas internacionales.

Además, en los últimos años en el Estado se ha registrado una creciente oferta de servicios turísticos tales como, el desarrollo de centros eco-turísticos, hoteles boutique y el próximo mirador en el puente Baluarte.



**Programa Sectorial de Turismo**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

**Establecimientos de hospedajes registrados por municipio  
según categorización turística del establecimiento.  
Al 31 de diciembre de 2016.**

| MUNICIPIO             | TOTAL      | CINCO ESTRELLAS | CUATRO ESTRELLAS | TRES ESTRELLAS | DOS ESTRELLAS | UNA ESTRELLAS | SIN CATEGORÍA |
|-----------------------|------------|-----------------|------------------|----------------|---------------|---------------|---------------|
| <b>Estado</b>         | <b>288</b> | <b>6</b>        | <b>15</b>        | <b>41</b>      | <b>37</b>     | <b>32</b>     | <b>157</b>    |
| Canatlán              | 5          | 0               | 0                | 1              | 0             | 3             | 1             |
| Canelas               | 2          | 0               | 0                | 0              | 0             | 0             | 2             |
| Coneto de Comofort    | 2          | 0               | 0                | 0              | 0             | 0             | 2             |
| Cuencamé              | 7          | 0               | 0                | 1              | 1             | 0             | 5             |
| Durango               | 104        | 5               | 13               | 18             | 16            | 14            | 38            |
| El Oro                | 4          | 0               | 0                | 0              | 0             | 3             | 1             |
| General Simón Bolívar | 3          | 0               | 0                | 0              | 0             | 0             | 3             |
| Gómez Palacio         | 16         | 1               | 1                | 3              | 2             | 0             | 9             |
| Guadalupe Victoria    | 5          | 0               | 0                | 1              | 1             | 0             | 3             |
| Guanaceví             | 4          | 0               | 0                | 1              | 0             | 0             | 3             |
| Hidalgo               | 1          | 0               | 0                | 0              | 0             | 0             | 1             |
| Indé                  | 2          | 0               | 0                | 0              | 0             | 0             | 2             |
| Lerdo                 | 11         | 0               | 1                | 2              | 0             | 1             | 7             |
| Mapimí                | 9          | 0               | 0                | 0              | 4             | 5             | 0             |
| Mezquital             | 5          | 0               | 0                | 0              | 0             | 0             | 5             |
| Nazas                 | 4          | 0               | 0                | 0              | 0             | 0             | 4             |
| Nombre de Dios        | 4          | 0               | 0                | 0              | 0             | 0             | 4             |
| Nuevo Ideal           | 5          | 0               | 0                | 2              | 2             | 0             | 1             |



Programa Sectorial de Turismo  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



|                       |    |   |   |   |   |   |    |
|-----------------------|----|---|---|---|---|---|----|
| Ocampo                | 3  | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 2  |
| Otáez                 | 3  | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3  |
| Pánuco de Coronado    | 2  | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2  |
| Peñón Blanco          | 4  | 0 | 0 | 0 | 3 | 0 | 1  |
| Poanas                | 3  | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1  |
| Pueblo Nuevo          | 26 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 23 |
| Rodeo                 | 6  | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 5  |
| San Dimas             | 7  | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 7  |
| San Juan de Guadalupe | 1  | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1  |
| San Juan del Río      | 2  | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1  |
| San Luis del Cordero  | 1  | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1  |
| Santiago Papasquiaro  | 16 | 0 | 0 | 4 | 1 | 2 | 9  |
| Súchil                | 1  | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1  |
| Tamazula              | 3  | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3  |
| Tepehuanes            | 4  | 0 | 0 | 3 | 1 | 0 | 0  |
| Tlahualilo            | 3  | 0 | 0 | 3 | 0 | 0 | 0  |
| Topia                 | 5  | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5  |
| Vicente Guerrero      | 5  | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1  |

a) incluye establecimientos de categoría especial, gran turismo y clases similares.  
b) Se refiere a todos aquellos establecimientos que por el tipo de servicios de hospedajes que ofrecen, no están sujetos a la clasificación por estrellas.  
Fuente: Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado. Con base en INEGI, Dirección General de Estadísticas Económicas, Dirección Estadística Nacional de Unidades Económicas (DENU), [www.inegi.org.mx](http://www.inegi.org.mx) (17 de enero de 2017).



## Programa Sectorial de Turismo GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

De acuerdo a la cantidad y el tipo de infraestructura hotelera que se encuentra en la Entidad, el reto es la construcción o mejoramiento de los hoteles con que ya se cuentan, para que el número de estrellas permita, por ejemplo, en el caso de Nombre de Dios, que se le otorgue la denominación de Pueblo Mágico.

El objetivo es participar de manera coordinada con los empresarios del ramo para capacitar y mejorar constantemente los servicios y la infraestructura para competir con otros destinos.

### PUEBLOS MÁGICOS

El Programa de Pueblos Mágicos contribuye a revalorar a un conjunto de poblaciones del País que siempre han estado en el imaginario colectivo de la Nación y que representan alternativas frescas y diferentes para los visitantes nacionales y extranjeros. Esta revalorización junto con el incremento exponencial en la recepción de turistas, le permite a Durango potenciar la oferta turística de los Pueblos Mágicos.

Un Pueblo Mágico es una localidad que tiene atributos simbólicos, leyendas, historia, hechos trascendentes, cotidianidad, magia que emana en cada una de sus manifestaciones socio-culturales, y que significan una gran oportunidad para el aprovechamiento turístico. Actualmente en Durango se cuenta con un Pueblo Mágico, Mapimí.

Este municipio se caracteriza por ser una región de leyenda y esplendor minero, además de que posee la zona desértica más extensa de México: el Bolsón de Mapimí. Desde el 28 de noviembre de 2012, Mapimí forma parte de los Pueblos Mágicos. Este se localiza al pie del llamado Cerro de la Bufa o de la India. Mapimí fue fundada el 25 de julio de 1598 y su nombre proviene del vocablo "Mapeme" que significa "cerro elevado" o "piedra en alto" en cocoyón, lengua de uno de los pueblos indígenas que se asentaron en la región.

Algunas de las actividades y lugares disponibles para el visitante son:

- Templo de Santiago Apóstol.
- Pueblo fantasma de Ojuela.
- Zona del Silencio
- Grutas del Rosario

**Programa Sectorial de Turismo**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

Actualmente, el Estado se encuentra en el proceso de certificación de Nombre de Dios, a fin de que tenga la categoría de Pueblo Mágico, con ello se permitirá agregar un producto turístico más al catálogo de oferta que actualmente la Entidad promociona.

El objetivo es convertir esta región en un centro de desarrollo turístico-económico, con la creación y llegada de nuevos proveedores y prestadores de servicios no solo turísticos, sino que mejoran la calidad de vida de los habitantes de la región.

Actualmente se está llevando a cabo la recuperación de las fachadas que rodean la plaza principal, dicha rehabilitación de los inmuebles permitirá recuperar la historia de la localidad y avanzar en el proceso de certificación.

Dentro de los atractivos de la región, cabe señalar que Nombre de Dios ofrece la producción de mezcal artesanal, orgánico y certificado por el Consejo Mexicano Regulador de la Calidad de Mezcal. Actualmente, el turista puede asistir a una demostración para conocer el procedimiento tradicional más antiguo para la elaboración del mezcal.

Otra actividad gastronómica es la elaboración de ate (cajeta), licores de diferentes frutas, frutas cristalizadas, mermeladas y almíbar, observando a los trabajadores durante todo el proceso.

También se cuenta con atractivos arquitectónicos como la Parroquia de San Pedro Apóstol ubicada frente a la plaza principal, la cual es una construcción del siglo XIX, con algunos vestigios de la primera parroquia, la cual fue edificada a fines del siglo XVI en este mismo lugar.

Asimismo, se encuentra el Templo de Jesús Nazareno, en donde fuera el antiguo barrio de indios, lugar donde primero se levantó una ermita para luego edificar a fines del siglo XVIII el actual edificio. El Museo Comunitario Contalpa, es un atractivo más en Nombre de Dios; en él se exhiben fósiles de mamut, animales prehistóricos petrificados, herramientas de la época precolonial y antiguas fotografías.

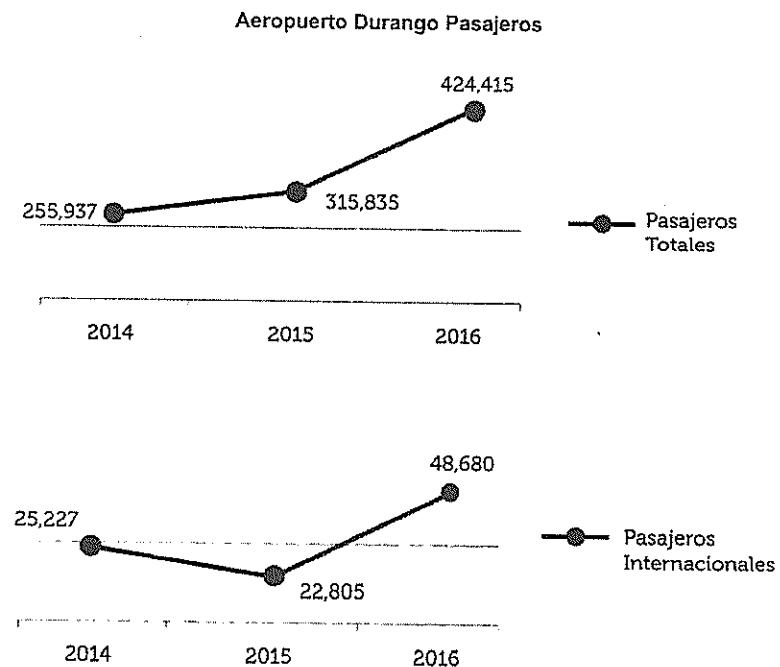
## CONECTIVIDAD

El transporte aéreo ha mostrado una tendencia ascendente en los últimos años, registrando un incremento considerable en el año 2016 equivalente a un 34% más de



## Programa Sectorial de Turismo GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

pasajeros respecto al 2015, con 424,415 pasajeros totales, de los cuales 375,735 fueron nacionales y 48,680 internacionales.



Fuente: OMA

La capital del Estado es fácilmente accesible a través de su aeropuerto internacional, situado a 11.265 km del centro de la ciudad, con vuelos directos a la Ciudad de México, Tijuana, Houston y Chicago.

Este aeropuerto cuenta con los servicios de conectividad aérea que ofrece Aeroméxico, Tar, Volaris y los socios comerciales de estas aerolíneas, lo que permite que nuestra Entidad esté conectada con el mundo. Esto se ve reflejado en las cifras de turistas nacionales y extranjeros que ingresan a la Entidad por vía aérea que se han incrementado en los últimos años.

Programa Sectorial de Turismo  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



Este aumento de visitantes hace necesario la inclusión de nuevas líneas aéreas que satisfagan la demanda con servicios de calidad y con tarifas accesibles a los distintos tipos de viajeros, ya sea que un turista venga a vacacionar o a un congreso.

Los destinos con los que se tiene conectividad desde Durango satisfacen la exigencia del turista vacacional como de los turistas de reuniones.

Existe una oferta carretera amplia para que Durango esté conectado con el norte, centro y sur del País, tales como la Durango-Zacatecas que abre las puertas de nuestra Entidad al Bajío y al centro del País, en tanto que la Durango-Gómez Palacio nos conecta con el norte del País y con nuestro vecino los Estados Unidos de América, en tanto que la autopista Durango-Mazatlán, se ha convertido en una importante vía de comunicación para el transporte de mercancías y de turistas que van al puerto, así como aquellos que vienen a disfrutar de los centros eco turísticos y de los múltiples productos turísticos que ofrece Durango.

La conectividad terrestre representa un área de oportunidad para incrementar la recepción de visitantes y turistas de los estados vecinos.

La infraestructura carretera con la que cuenta Durango nos permite fortalecer y estrechar nuevos lazos de promoción turística lo que ha permitido fortalecer la conectividad del Estado tanto con el Norte, Centro y Pacífico.

El estado de Durango se conecta a través de las principales autopistas estatales, hacia otros puntos del país. Está ubicado a sólo 350.84 km de las playas de Mazatlán, 556.83 km de León, la capital del zapato, 601.89 km de la ciudad de Monterrey y a 925.37 km de la Ciudad de México.

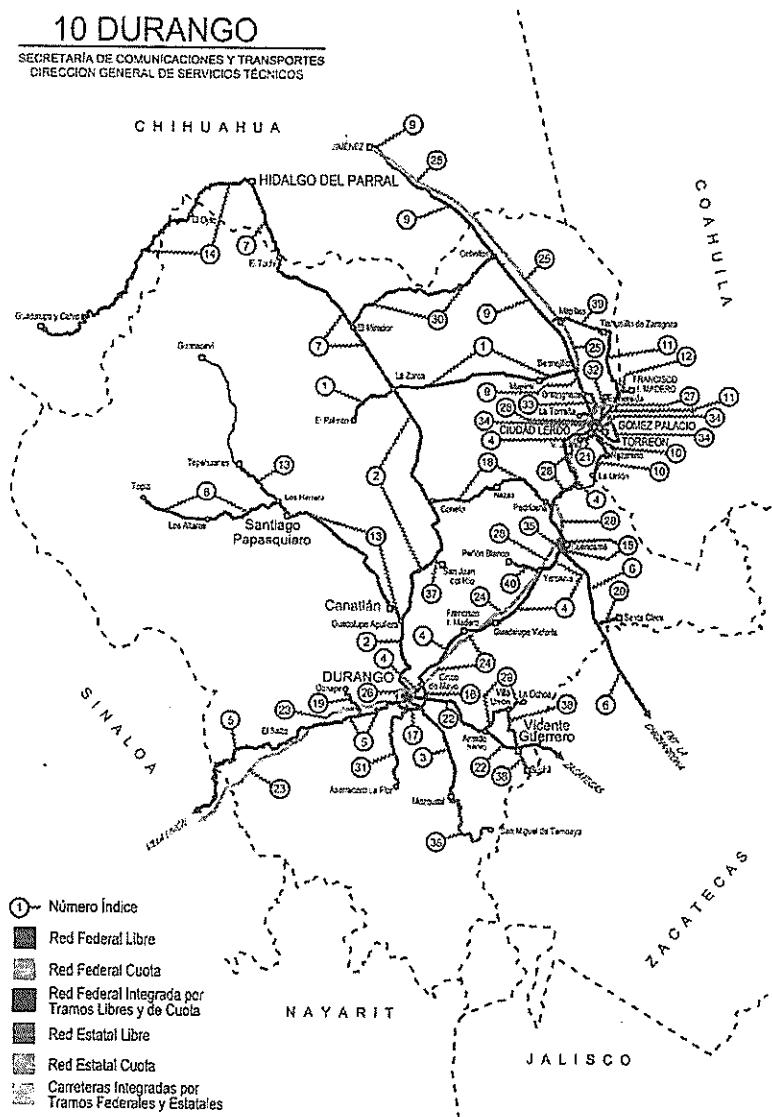
Estos ejes carreteros benefician directamente a la actividad turística, con la integración de las regiones del Estado, y estados vecinos, lo cual promueve la atracción de inversiones del ramo turístico y la generación de más empleos en el sector.



**Programa Sectorial de Turismo**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

## 10 DURANGO

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS



[http://www.sct.gob.mx/Redmin/DireccionesGrates/DGST/Datos-Viales-2018/10\\_DGO\\_2018.pdf](http://www.sct.gob.mx/Redmin/DireccionesGrates/DGST/Datos-Viales-2018/10_DGO_2018.pdf)



Hagamos de Durango  
el mejor lugar

Programa Sectorial de Turismo  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



En la tabla siguiente, se puede observar parte del aforo de vehículos que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes reporta en las principales carreteras de Durango, las cuales son los principales medios de acceso turístico hacia la Entidad. (TDPA)\*

2015

| LUGAR                            | ESTACIÓN |    |    |      | CLASIFICACIÓN VEHICULAR EN PORCIENTO |      |     |      |     |     |     |     |     |       |     |      | COORDENADAS |       |           |             |
|----------------------------------|----------|----|----|------|--------------------------------------|------|-----|------|-----|-----|-----|-----|-----|-------|-----|------|-------------|-------|-----------|-------------|
|                                  | KM       | TE | SC | TDPA | M                                    | A    | B   | C2   | C3  | T2  | T3  | T4  | T5  | Otros | A   | B    | C           | K'    | D         | LATITUD     |
| Libramiento de Durango           | 2050     | 3  | 0  | 2329 | 3.5                                  | 83.5 | 0.0 | 10.2 | 0.5 | 0.4 | 0.3 | 0.0 | 1.6 | 87.0  | 0.0 | 13.0 | 0.137       | 0.526 | 24.006332 | -104.730705 |
| Casetas de Cobro Durango         | 22.20    | 2  | 0  | 2561 | 0.8                                  | 74.9 | 4.0 | 2.6  | 2.9 | 87  | 1.0 | 4.7 | 0.4 | 75.7  | 4.0 | 20.3 | 0.108       | 0.500 | 24.005149 | -104.734493 |
| Entrada Otinapa                  | 44.50    | 1  | 0  | 2226 | 0.0                                  | 80.1 | 0.3 | 5.7  | 1.6 | 3.5 | 1.5 | 1.8 | 5.5 | 80.1  | 0.3 | 19.6 | 0.070       | 0.504 | 23.982127 | -104.948282 |
| Casetas de Cobro Llano Grande    | 78.10    | 2  | 0  | 2241 | 0.8                                  | 73.1 | 4.5 | 2.6  | 2.5 | 9.7 | 1.1 | 5.4 | 0.3 | 73.9  | 4.5 | 21.6 | 0.108       | 0.500 | 23.868855 | -105.205733 |
| Lím. Edos. Term. Dgo. Ppia. Sín. | 15740    |    |    |      |                                      |      |     |      |     |     |     |     |     |       |     |      |             |       |           |             |
| Concordia                        | 188.35   | 3  | 0  | 1782 | 1.0                                  | 76.2 | 5.8 | 1.4  | 1.3 | 8.7 | 1.8 | 3.8 | 0.0 | 77.2  | 5.8 | 17.0 | 0.075       | 0.502 | 23.251809 | -106.058563 |
| Villa Unión                      | 208.35   | 1  | 0  | 1915 | 1.3                                  | 75.3 | 5.5 | 1.6  | 1.6 | 7.9 | 2.0 | 3.3 | 1.5 | 76.6  | 5.5 | 17.9 | 0.076       | 0.503 | 23.198480 | -105.170009 |

2017

| LUGAR                            | ESTACIÓN |    |    |      | CLASIFICACIÓN VEHICULAR EN PORCIENTO |      |     |      |     |      |     |     |     |       |     |      | COORDENADAS |       |           |             |
|----------------------------------|----------|----|----|------|--------------------------------------|------|-----|------|-----|------|-----|-----|-----|-------|-----|------|-------------|-------|-----------|-------------|
|                                  | KM       | TE | SC | TDPA | M                                    | A    | B   | C2   | C3  | T2   | T3  | T4  | T5  | Otros | A   | B    | C           | K'    | D         | LATITUD     |
| Libramiento de Durango           | 20.50    | 3  | 0  | 2851 | 1.9                                  | 63.9 | 4.4 | 12.8 | 2.1 | 78   | 1.8 | 4.6 | 0.7 | 65.8  | 4.4 | 29.8 | 0.098       | 0.568 | 24.006367 | -104.730600 |
| Casetas de Cobro Durango         | 22.20    | 2  | 0  | 2793 | 0.9                                  | 72.1 | 4.1 | 2.4  | 2.4 | 9.6  | 1.3 | 6.4 | 0.8 | 73.0  | 4.1 | 22.9 | 0.108       | 0.500 | 24.005150 | -104.734489 |
| Entrada Otinapa                  | 44.50    | 1  | 0  | 2479 | 3.2                                  | 65.4 | 4.3 | 10.1 | 2.4 | 8.0  | 2.6 | 3.2 | 0.8 | 68.6  | 4.3 | 27.1 | 0.104       | 0.520 | 23.982267 | -104.940517 |
| Casetas de Cobro Llano Grande    | 78.10    | 2  | 0  | 2533 | 1.0                                  | 65.8 | 6.0 | 2.7  | 3.7 | 11.0 | 1.5 | 7.3 | 1.0 | 66.8  | 6.0 | 27.2 | 0.108       | 0.500 | 23.868855 | -105.205734 |
| Lím. Edos. Term. Dgo. Ppia. Sín. | 15740    |    |    |      |                                      |      |     |      |     |      |     |     |     |       |     |      |             |       |           |             |
| Concordia                        | 188.35   | 3  | 0  | 2338 | 2.1                                  | 62.6 | 5.4 | 8.2  | 2.5 | 10.2 | 2.0 | 6.2 | 0.8 | 64.7  | 5.4 | 29.9 | 0.122       | 0.517 | 23.251962 | -106.058066 |
| Villa Unión                      | 208.35   | 1  | 0  | 2223 | 3.1                                  | 60.4 | 5.2 | 8.4  | 2.3 | 11.1 | 2.0 | 6.7 | 0.8 | 63.5  | 5.2 | 31.3 | 0.117       | 0.515 | 23.197999 | -105.170981 |

\*TDPA.- Transito Diario Promedio Anual  
[http://www.sct.gob.mx/ficcionn/DireccionesGraeles/DGST/Datos-Viales-2018/10\\_DGO\\_2018.pdf](http://www.sct.gob.mx/ficcionn/DireccionesGraeles/DGST/Datos-Viales-2018/10_DGO_2018.pdf)

En las gráficas anteriores se puede observar como el indicador transito diario promedio muestra un incremento con datos contrastados 2015-2017 en la carretera Durango-Mazatlán.



**Programa Sectorial de Turismo**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

Por otra parte, en la carretera libre Durango-Torreón durante el año 2015 se presentaron los siguientes indicadores:

| LUGAR                    | ESTACIÓN |    |    |      | CLASIFICACIÓN VEHICULAR EN PORCIENTO |      |     |      |     |      |     |       |       |      |     |      | COORDENADAS |       |           |             |
|--------------------------|----------|----|----|------|--------------------------------------|------|-----|------|-----|------|-----|-------|-------|------|-----|------|-------------|-------|-----------|-------------|
|                          | KM       | TÉ | SC | TOPA | M                                    | A    | B   | C2   | C3  | TÉ   | T3  | TERRA | OTROS | A    | B   | C    | K           | D     | LATITUD   | LONGITUD    |
| Durango                  | 0.00     | 3  | 1  | 9096 | 0.8                                  | 89.1 | 3.0 | 4.0  | 1.1 | 13   | 0.4 | 0.1   | 0.2   | 89.9 | 3.0 | 7.1  | 0.077       | 0.513 | 24.077214 | -104.590476 |
| Durango                  | 0.00     | 3  | 2  | 9574 | 1.4                                  | 86.0 | 3.2 | 6.4  | 1.1 | 13   | 0.3 | 0.1   | 0.2   | 87.4 | 3.2 | 9.4  | 0.072       | 0.513 | 24.077214 | -104.590476 |
| T. Der. Cd. de Los Niños | 770      | 3  | 1  | 6099 | 2.9                                  | 82.0 | 4.0 | 3.5  | 1.6 | 21   | 0.8 | 1.0   | 2.1   | 84.9 | 4.0 | 11.1 | 0.072       | 0.506 | 24.082005 | -104.586528 |
| T. Der Cd. de Los Niños  | 770      | 3  | 2  | 6238 | 1.5                                  | 89.7 | 1.7 | 2.2  | 1.1 | 1.5  | 0.4 | 1.0   | 0.9   | 91.2 | 1.7 | 7.1  | 0.073       | 0.506 | 24.082005 | -104.586528 |
| X. Peñfonce de Durango   | 9.00     | 1  | 1  | 6874 | 15.9                                 | 71.8 | 4.0 | 5.2  | 1.3 | 17   | 0.6 | 0.9   | 0.6   | 85.7 | 4.0 | 10.3 | 0.069       | 0.512 | 24.089488 | -104.579960 |
| X. Peñfonce de Durango   | 9.00     | 1  | 2  | 6545 | 1.4                                  | 85.0 | 5.5 | 2.9  | 1.1 | 1.5  | 0.6 | 0.9   | 1.1   | 86.4 | 5.5 | 8.1  | 0.072       | 0.512 | 24.089488 | -104.579960 |
| T. Der. Aeropuerto       | 9.42     | 1  | 1  | 5794 | 0.8                                  | 85.9 | 3.2 | 5.2  | 1.3 | 2.3  | 0.7 | 0.4   | 0.2   | 86.7 | 3.2 | 10.1 | 0.099       | 0.506 | 24.092381 | -104.577642 |
| T. Der. Aeropuerto       | 9.42     | 1  | 2  | 5942 | 0.6                                  | 85.2 | 3.7 | 6.0  | 1.4 | 2.0  | 0.5 | 0.3   | 0.3   | 85.8 | 3.7 | 10.5 | 0.089       | 0.506 | 24.092381 | -104.577642 |
| T. Der. Aeropuerto       | 9.42     | 3  | 1  | 5175 | 1.6                                  | 81.1 | 0.7 | 7.8  | 2.2 | 3.0  | 2.0 | 0.3   | 1.3   | 82.7 | 0.7 | 16.6 | 0.097       | 0.504 | 24.098612 | -104.576291 |
| T. Del. Aeropuerto       | 9.42     | 5  | 2  | 5111 | 2.1                                  | 80.1 | 1.3 | 9.2  | 1.8 | 2.7  | 1.1 | 0.1   | 1.6   | 82.2 | 1.3 | 16.5 | 0.077       | 0.504 | 24.098612 | -104.576291 |
| La Calera                | 10.85    | 3  | 0  | 7947 | 11                                   | 79.2 | 1.5 | 6.3  | 1.7 | 4.0  | 1.8 | 0.9   | 3.5   | 80.3 | 1.5 | 18.2 | 0.072       | 0.504 | 24.110154 | -104.571849 |
| Abraham González         | 2710     | 3  | 0  | 4227 | 1.0                                  | 757  | 4.2 | 6.8  | 3.0 | 6.1  | 1.9 | 0.6   | 0.7   | 76.7 | 4.2 | 19.1 | 0.070       | 0.505 | 24.206300 | -104.515267 |
| Francisco I. Madero      | 56.30    | 1  | 0  | 4578 | 0.6                                  | 68.5 | 4.1 | 11.2 | 2.3 | 8.4  | 3.7 | 0.8   | 0.4   | 69.1 | 4.1 | 26.8 | 0.069       | 0.506 | 24.392990 | -104.330017 |
| Francisco I. Madero      | 56.30    | 3  | 0  | 4351 | 0.6                                  | 774  | 3.6 | 5.1  | 2.3 | 6.8  | 2.9 | 0.8   | 0.5   | 78.0 | 3.6 | 18.4 | 0.073       | 0.503 | 24.405101 | -104.305497 |
| Guadalupe Victoria       | 77.50    | 1  | 0  | 5154 | 0.4                                  | 78.3 | 3.7 | 5.3  | 2.0 | 6.4  | 2.7 | 0.8   | 0.4   | 78.7 | 3.7 | 17.6 | 0.069       | 0.504 | 24.446762 | -104.139644 |
| Guadalupe Victoria       | 77.50    | 3  | 0  | 7006 | 0.9                                  | 85.8 | 0.3 | 2.5  | 1.5 | 4.1  | 2.5 | 1.4   | 1.0   | 86.7 | 0.3 | 13.0 | 0.077       | 0.509 | 24.457947 | -104.094983 |
| T. Der. Ignacio Allende  | 90.13    | 1  | 0  | 4332 | 0.6                                  | 75.8 | 3.5 | 6.8  | 2.7 | 7.0  | 2.1 | 0.9   | 0.6   | 76.4 | 3.5 | 20.1 | 0.071       | 0.511 | 24.497518 | -104.023577 |
| T. Der. Ignacio Allende  | 90.13    | 3  | 0  | 5033 | 0.6                                  | 69.3 | 4.2 | 6.8  | 4.1 | 9.6  | 3.4 | 1.4   | 0.6   | 69.9 | 4.2 | 25.9 | 0.069       | 0.502 | 24.501085 | -104.017766 |
| T. Izq. Peñón Blanco     | 120.90   | 1  | 0  | 2342 | 0.6                                  | 61.0 | 6.0 | 7.7  | 5.0 | 12.4 | 4.8 | 1.7   | 0.8   | 61.6 | 6.0 | 32.4 | 0.070       | 0.503 | 24.732442 | -103.843736 |
| T. Izq. Peñón Blanco     | 120.90   | 3  | 0  | 2187 | 0.3                                  | 57.8 | 4.9 | 6.4  | 4.6 | 15.9 | 6.7 | 2.7   | 0.7   | 59.1 | 4.9 | 37.0 | 0.064       | 0.505 | 24.745765 | -103.836075 |
| Cuencamé                 | 144.30   | 1  | 0  | 2059 | 2.7                                  | 92.3 | 0.0 | 5.3  | 1.7 | 0.0  | 0.0 | 0.0   | 0.0   | 95.0 | 0.0 | 5.0  | 0.059       | 0.512 | 24.861759 | -103.700414 |
| Cuencamé                 | 144.30   | 3  | 0  | 6868 | 0.5                                  | 484  | 5.2 | 10.6 | 5.8 | 16.7 | 5.8 | 5.9   | 1.1   | 48.9 | 5.2 | 45.9 | 0.066       | 0.509 | 24.903573 | -103.704620 |
| T. Izq. Nazas            | 171.61   | 1  | 0  | 4554 | 1.5                                  | 46.6 | 6.9 | 9.4  | 7.3 | 19.3 | 4.9 | 2.8   | 1.3   | 48.1 | 6.9 | 45.0 | 0.067       | 0.511 | 25.085999 | -103.771166 |
| T. Izq. Nazas            | 171.61   | 3  | 0  | 5695 | 1.2                                  | 54.6 | 5.2 | 8.4  | 5.5 | 16.6 | 5.0 | 2.4   | 1.1   | 55.8 | 5.2 | 39.0 | 0.063       | 0.517 | 25.091666 | -103.769798 |

**Programa Sectorial de Turismo**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



| LUGAR                         | ESTACIÓN |    |    |       | CLASIFICACIÓN VEHICULAR EN PORCIENTO |      |     |      |     |      |     |     |      |      |     |      | COORDENADAS |       |           |             |
|-------------------------------|----------|----|----|-------|--------------------------------------|------|-----|------|-----|------|-----|-----|------|------|-----|------|-------------|-------|-----------|-------------|
|                               | KM       | TE | SC | TDPA  | M                                    | A    | B   | C2   | C3  | F2   | F3  | F4  | Otro | S/G  | A   | B    | C           | K'    | D         | LATITUD     |
| T. Der. Villa Juárez          | 194.40   | 3  | 0  | 4531  | 0.9                                  | 49.8 | 6.4 | 10.4 | 7.4 | 12.8 | 7.5 | 3.2 | 1.6  | 50.7 | 6.4 | 42.9 | 0.066       | 0.500 | 25.225830 | -103.628619 |
| León Guzmán                   | 229.58   | 3  | 0  | 10327 | 5.3                                  | 68.7 | 0.9 | 4.3  | 2.8 | 9.2  | 3.4 | 4.2 | 1.2  | 74.0 | 0.9 | 25.1 | 0.064       | 0.529 | 25.513775 | -103.645549 |
| Cd. Lerdo                     | 244.80   | 1  | 1  | 6903  | 12                                   | 71.8 | 24  | 6.4  | 3.1 | 8.1  | 3.6 | 2.2 | 1.2  | 73.0 | 2.4 | 24.6 | 0.066       | 0.509 | 25.511867 | -103.538594 |
| Cd. Lerdo                     | 244.80   | 1  | 2  | 6549  | 11                                   | 73.2 | 22  | 7.0  | 2.8 | 7.4  | 3.2 | 2.2 | 0.9  | 74.3 | 2.2 | 23.5 | 0.063       | 0.509 | 25.511867 | -103.538594 |
| T. Izq. Gómez Palacio         | 248.90   | 3  | 1  | 8188  | 05                                   | 87.3 | 2.3 | 7.3  | 2.0 | 0.3  | 0.2 | 0.0 | 0.1  | 87.8 | 2.3 | 9.9  | 0.072       | 0.563 | 25.554198 | -103.481511 |
| T. Izq. Gómez Palacio         | 248.90   | 3  | 2  | 10528 | 06                                   | 91.1 | 0.9 | 4.9  | 1.9 | 0.3  | 0.2 | 0.0 | 0.1  | 91.7 | 0.9 | 7.4  | 0.070       | 0.563 | 25.554198 | -103.481511 |
| Lín Edos Term. Dgo Ppia Coah. | 251.00   |    |    |       |                                      |      |     |      |     |      |     |     |      |      |     |      |             |       |           |             |
| Torreón                       | 255.80   | 1  | 1  | 18956 | 2.0                                  | 89.8 | 0.9 | 4.4  | 0.3 | 1.0  | 1.5 | 0.0 | 0.1  | 91.8 | 0.9 | 7.3  | 0.067       | 0.502 | 25.547300 | -103.470912 |
| Torreón                       | 255.80   | 1  | 1  | 18923 | 2.4                                  | 88.7 | 11  | 4.8  | 0.3 | 1.1  | 1.5 | 0.0 | 0.1  | 91.1 | 11  | 7.8  | 0.066       | 0.502 | 25.546122 | -103.469062 |

[http://www.sol.gob.mx/fileadmin/Direcciones/GraciasDGST/Datos-Viales-201610\\_DURANGO.nsf](http://www.sol.gob.mx/fileadmin/Direcciones/GraciasDGST/Datos-Viales-201610_DURANGO.nsf)

Lo que respecta a la carretera libre Durango-Torreón la SCT reporta los siguientes indicadores de tránsito diario del año 2017.



**Programa Sectorial de Turismo**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

| LUGAR                    | ESTACIÓN |    |    |      | CLASIFICACIÓN VEHICULAR EN PORCENTAJE |      |     |      |     |      |     |     |       |      |     |      | COORDENADAS |       |           |             |
|--------------------------|----------|----|----|------|---------------------------------------|------|-----|------|-----|------|-----|-----|-------|------|-----|------|-------------|-------|-----------|-------------|
|                          | KM       | TE | SC | TDPA | M                                     | A    | B   | C2   | C3  | T52  | T53 | T54 | OTROS | A    | B   | C    | K'          | D     | LATITUD   | LONGITUD    |
| Durango                  | 0.00     | 3  | 1  | 9960 | 2.1                                   | 84.9 | 1.9 | 8.2  | 0.9 | 1.3  | 0.5 | 0.1 | 0.1   | 87.0 | 1.9 | 11.1 | 0.076       | 0.508 | 24.076317 | -104.591283 |
| Durango                  | 0.00     | 3  | 2  | 9529 | 2.3                                   | 85.8 | 1.6 | 9.0  | 1.1 | 1.3  | 0.6 | 0.2 | 0.1   | 86.1 | 1.6 | 12.3 | 0.087       | 0.508 | 24.076440 | -104.591420 |
| T. Der. Cd. de los Niños | 7.70     | 3  | 1  | 7714 | 2.0                                   | 82.9 | 2.1 | 9.4  | 1.0 | 1.7  | 0.6 | 0.2 | 0.1   | 84.9 | 2.1 | 13.0 | 0.081       | 0.504 | 24.082360 | -104.586137 |
| T. Der. Cd de los Niños  | 7.70     | 3  | 2  | 7835 | 2.0                                   | 81.8 | 2.8 | 10.1 | 1.1 | 1.4  | 0.5 | 0.2 | 0.1   | 83.8 | 2.8 | 13.4 | 0.082       | 0.504 | 24.082447 | -104.586261 |
| X. Periférico de Durango | 9.00     | 1  | 1  | 8001 | 1.8                                   | 81.0 | 2.3 | 10.7 | 1.0 | 1.9  | 0.8 | 0.4 | 0.1   | 82.8 | 2.3 | 14.9 | 0.072       | 0.513 | 24.088453 | -104.580925 |
| X. Periférico de Durango | 9.00     | 1  | 2  | 8437 | 2.0                                   | 85.0 | 2.2 | 8.7  | 1.0 | 1.9  | 0.7 | 0.3 | 0.2   | 85.0 | 2.2 | 12.8 | 0.075       | 0.513 | 24.088560 | -104.581035 |
| T. Der. Aeropuerto       | 9.42     | 1  | 1  | 8153 | 1.9                                   | 80.5 | 2.1 | 10.7 | 1.3 | 2.1  | 0.8 | 0.4 | 0.2   | 82.4 | 2.1 | 15.5 | 0.083       | 0.547 | 24.092492 | -104.577456 |
| T. Der. Aeropuerto       | 9.42     | 1  | 2  | 6745 | 3.5                                   | 78.4 | 2.8 | 9.5  | 2.2 | 1.8  | 1.1 | 0.3 | 0.4   | 81.9 | 2.8 | 15.3 | 0.079       | 0.547 | 24.092594 | -104.577600 |
| T. Der. Aeropuerto       | 9.42     | 3  | 1  | 4624 | 2.5                                   | 82.0 | 1.7 | 9.0  | 1.7 | 1.9  | 0.8 | 0.1 | 0.3   | 84.5 | 1.7 | 13.8 | 0.075       | 0.504 | 24.099645 | -104.575763 |
| T. Der. Aeropuerto       | 9.42     | 3  | 2  | 4559 | 3.6                                   | 79.2 | 1.9 | 10.0 | 2.0 | 1.9  | 1.0 | 0.1 | 0.3   | 82.8 | 1.9 | 15.3 | 0.072       | 0.504 | 24.099601 | -104.575671 |
| La Calera                | 10.85    | 3  | 0  | 5671 | 2.1                                   | 72.0 | 3.1 | 14.1 | 1.8 | 4.5  | 1.8 | 0.4 | 0.2   | 74.1 | 3.1 | 22.8 | 0.070       | 0.503 | 24.110867 | -104.571833 |
| Abraham González         | 27.10    | 3  | 0  | 4392 | 1.5                                   | 71.1 | 3.1 | 13.8 | 1.8 | 5.4  | 2.5 | 0.5 | 0.3   | 72.6 | 3.1 | 24.3 | 0.075       | 0.511 | 24.206450 | -104.514917 |
| Francisco I. Madero      | 56.30    | 1  | 0  | 4258 | 1.2                                   | 71.6 | 2.8 | 12.5 | 2.2 | 5.9  | 2.8 | 0.7 | 0.3   | 72.8 | 2.8 | 24.4 | 0.072       | 0.501 | 24.392967 | -104.329933 |
| Francisco I. Madero      | 56.30    | 3  | 0  | 4359 | 0.7                                   | 69.2 | 2.8 | 15.0 | 2.0 | 6.3  | 2.9 | 0.7 | 0.4   | 69.9 | 2.8 | 27.3 | 0.073       | 0.514 | 24.405198 | -104.305440 |
| Guadalupe Victoria       | 77.50    | 1  | 0  | 5232 | 1.5                                   | 71.1 | 2.9 | 13.1 | 1.9 | 6.1  | 2.4 | 0.7 | 0.3   | 72.6 | 2.9 | 24.5 | 0.074       | 0.510 | 24.446776 | -104.139453 |
| Guadalupe Victoria       | 77.50    | 3  | 0  | 6806 | 1.5                                   | 77.3 | 2.0 | 12.1 | 1.6 | 3.4  | 1.5 | 0.4 | 0.2   | 78.8 | 2.0 | 19.2 | 0.074       | 0.504 | 24.461987 | -104.087778 |
| T. Der. Ignacio Allende  | 90.13    | 1  | 0  | 4570 | 1.1                                   | 71.5 | 2.7 | 13.5 | 2.0 | 5.8  | 2.4 | 0.6 | 0.4   | 72.6 | 2.7 | 24.7 | 0.074       | 0.513 | 24.495315 | -104.027628 |
| T. Der. Ignacio Allende  | 90.13    | 3  | 0  | 3240 | 1.3                                   | 64.2 | 3.8 | 15.1 | 3.3 | 7.9  | 3.0 | 0.8 | 0.6   | 65.5 | 3.8 | 30.7 | 0.066       | 0.507 | 24.503142 | -104.015348 |
| T. Izq. Peñón Blanco     | 120.90   | 1  | 0  | 2279 | 2.4                                   | 53.4 | 5.1 | 14.7 | 6.1 | 11.4 | 5.1 | 1.3 | 0.5   | 55.8 | 5.1 | 39.1 | 0.088       | 0.519 | 24.732190 | -103.843899 |
| T. Izq. Peñón Blanco     | 120.90   | 3  | 0  | 2097 | 2.0                                   | 50.3 | 5.4 | 12.8 | 6.6 | 14.8 | 6.0 | 1.6 | 0.5   | 52.3 | 5.4 | 42.3 | 0.084       | 0.515 | 24.742665 | -103.937608 |
| Cuencame                 | 144.30   | 1  | 0  | 2112 | 2.1                                   | 50.6 | 5.3 | 12.4 | 6.6 | 14.6 | 6.0 | 1.9 | 0.5   | 52.7 | 5.3 | 42.0 | 0.075       | 0.510 | 24.861040 | -103.701773 |
| Cuencamé                 | 144.30   | 3  | 0  | 8054 | 3.4                                   | 51.2 | 5.5 | 12.5 | 4.3 | 14.4 | 3.9 | 4.3 | 0.5   | 54.6 | 5.5 | 39.9 | 0.061       | 0.502 | 24.907462 | -103.704349 |
| T. Izq. Nazas            | 171.61   | 1  | 0  | 4483 | 1.3                                   | 61.6 | 2.9 | 11.5 | 3.0 | 13.6 | 3.3 | 1.9 | 0.7   | 62.9 | 2.9 | 34.2 | 0.071       | 0.502 | 25.095911 | -103.771292 |
| T. Izq. Nazas            | 171.61   | 3  | 0  | 6108 | 1.4                                   | 66.6 | 2.2 | 12.3 | 2.4 | 10.3 | 2.7 | 1.5 | 0.6   | 68.0 | 2.2 | 29.8 | 0.073       | 0.513 | 25.091938 | -103.769766 |



Hagamos de Durango  
el mejor lugar

Programa Sectorial de Turismo  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



| LUGAR                               | ESTACIÓN |    |    |       | CLASIFICACIÓN VEHICULAR EN PORCIENTO |      |     |      |     |      |     |     |     |       |     |      | COORDENADAS |       |           |             |          |
|-------------------------------------|----------|----|----|-------|--------------------------------------|------|-----|------|-----|------|-----|-----|-----|-------|-----|------|-------------|-------|-----------|-------------|----------|
|                                     | KM       | TE | SC | TDPA  | M                                    | A    | B   | C2   | C3  | SI   | SS  | SE  | SO  | OTROS | A   | B    | C           | K'    | D         | LATITUD     | LONGITUD |
| T. Der. Villa Juárez                | 194.40   | 3  | 0  | 4406  | 19                                   | 63.5 | 2.4 | 8.2  | 3.3 | 14.0 | 3.7 | 2.1 | 0.9 | 65.4  | 2.4 | 32.2 | 0.090       | 0.514 | 25.225456 | -103.629398 |          |
| León Guzmán                         | 229.58   | 3  | 0  | 8064  | 2.1                                  | 76.3 | 1.5 | 11.9 | 1.7 | 4.5  | 1.0 | 0.6 | 0.4 | 78.4  | 1.5 | 20.1 | 0.112       | 0.503 | 25.513420 | -103.646115 |          |
| Cd. Lerdo                           | 244.80   | 1  | 1  | 6848  | 1.2                                  | 77.7 | 1.7 | 10.1 | 1.5 | 4.2  | 1.3 | 2.0 | 0.3 | 78.9  | 1.7 | 19.4 | 0.193       | 0.502 | 25.511789 | -103.538513 |          |
| Cd. Lerdo                           | 244.80   | 1  | 2  | 6900  | 1.7                                  | 75.5 | 1.9 | 10.7 | 1.7 | 4.8  | 1.3 | 2.1 | 0.3 | 77.2  | 1.9 | 20.9 | 0.146       | 0.502 | 25.511945 | -103.538481 |          |
| T. Izq. Gómez Palacio               | 248.90   | 3  | 1  | 8534  | 2.2                                  | 89.2 | 1.7 | 4.9  | 0.1 | 0.2  | 1.3 | 0.3 | 0.1 | 91.4  | 1.7 | 6.9  | 0.089       | 0.501 | 25.553934 | -103.481406 |          |
| T. Izq. Gómez Palacio               | 248.90   | 3  | 2  | 8505  | 2.1                                  | 88.4 | 1.8 | 5.5  | 0.1 | 0.2  | 1.5 | 0.3 | 0.1 | 90.5  | 1.8 | 7.7  | 0.090       | 0.501 | 25.553980 | -103.481532 |          |
| Lim. Edos. Terri. Dgo. Ppila. Coah. | 251.00   |    |    |       |                                      |      |     |      |     |      |     |     |     |       |     |      |             |       |           |             |          |
| Torreón                             | 255.80   | 1  | 1  | 19981 | 2.4                                  | 89.0 | 0.7 | 4.7  | 0.1 | 0.7  | 2.1 | 0.0 | 0.3 | 91.4  | 0.7 | 7.9  | 0.062       | 0.519 | 25.547371 | -103.470979 |          |
| Torreón                             | 255.80   | 1  | 2  | 21836 | 2.2                                  | 88.3 | 1.0 | 4.9  | 0.1 | 0.8  | 2.4 | 0.0 | 0.3 | 90.5  | 1.0 | 8.5  | 0.072       | 0.519 | 25.246450 | -103.469497 |          |

[http://www.sct.gob.mx/sitioadmin/DireccionesGrajas/DGST/Datos-Viales-2018/10\\_0GO\\_2018.pdf](http://www.sct.gob.mx/sitioadmin/DireccionesGrajas/DGST/Datos-Viales-2018/10_0GO_2018.pdf)

Por último, tenemos los indicadores de tránsito diario promedio anual de la carretera Durango-Zacatecas:

| LUGAR                           | ESTACIÓN |    |    |       | CLASIFICACIÓN VEHICULAR EN PORCIENTO |      |     |      |     |      |     |     |     |       |     |      | COORDENADAS |       |           |             |
|---------------------------------|----------|----|----|-------|--------------------------------------|------|-----|------|-----|------|-----|-----|-----|-------|-----|------|-------------|-------|-----------|-------------|
|                                 | KM       | TE | SC | TDPA  | M                                    | A    | B   | C2   | C3  | SI   | SS  | SE  | SO  | OTROS | A   | B    | C           | K'    | D         | LATITUD     |
| T. Der. Saltillo (Morelos)      | 15.00    | 3  | 2  | 11931 | 0.9                                  | 70.2 | 4.0 | 7.9  | 2.8 | 7.3  | 2.5 | 3.3 | 1.1 | 71.1  | 4.0 | 24.9 | 0.087       | 0.502 | 22.864369 | -102.649304 |
| Victor Rosales                  | 28.00    | 1  | 1  | 11433 | 1.5                                  | 73.9 | 3.1 | 6.6  | 2.6 | 6.1  | 2.1 | 3.2 | 0.9 | 75.4  | 3.1 | 21.5 | 0.081       | 0.501 | 22.929987 | -102.685387 |
| Victor Rosales                  | 28.00    | 1  | 2  | 11499 | 1.3                                  | 71.7 | 3.2 | 7.3  | 2.8 | 6.8  | 2.4 | 3.5 | 1.0 | 73.0  | 3.2 | 23.8 | 0.093       | 0.501 | 22.929992 | -102.685061 |
| T. Der. Facultad de Veterinaria | 32.30    | 1  | 1  | 6643  | 0.9                                  | 68.2 | 5.2 | 7.6  | 3.1 | 8.5  | 2.7 | 2.8 | 1.0 | 69.1  | 5.2 | 25.7 | 0.090       | 0.512 | 22.971213 | -102.719395 |
| T. Der. Facultad de Veterinaria | 32.30    | 1  | 2  | 6633  | 0.7                                  | 65.8 | 5.3 | 8.1  | 3.4 | 9.5  | 2.9 | 3.2 | 1.1 | 66.5  | 5.3 | 28.2 | 0.094       | 0.512 | 22.971153 | -102.719475 |
| Gral. Enrique Estrada           | 34.60    | 3  | 1  | 8577  | 1.4                                  | 71.2 | 5.0 | 7.6  | 2.4 | 6.7  | 2.3 | 2.5 | 0.9 | 72.6  | 5.0 | 22.4 | 0.080       | 0.514 | 23.012464 | -102.751762 |
| Gral. Enrique Estrada           | 34.60    | 3  | 2  | 9078  | 1.5                                  | 69.0 | 5.3 | 8.4  | 2.7 | 7.9  | 2.5 | 2.7 | 1.0 | 69.5  | 5.3 | 25.2 | 0.083       | 0.514 | 23.012444 | -102.752080 |
| Fresnillo                       | 58.50    | 1  | 1  | 7664  | 1.3                                  | 81.0 | 2.9 | 7.9  | 2.0 | 2.6  | 1.3 | 0.5 | 0.5 | 82.3  | 2.9 | 14.8 | 0.092       | 0.505 | 23.158561 | -102.851368 |
| Fresnillo                       | 58.50    | 1  | 2  | 7518  | 1.4                                  | 79.6 | 3.2 | 8.5  | 2.1 | 2.8  | 1.4 | 0.5 | 0.5 | 81.0  | 3.2 | 15.8 | 0.086       | 0.505 | 23.158469 | -102.851466 |
| Ent. La Chichanona              | 74.30    | 1  | 1  | 7427  | 0.5                                  | 64.0 | 5.1 | 11.1 | 2.7 | 9.6  | 2.9 | 3.1 | 1.0 | 64.5  | 5.1 | 30.4 | 0.073       | 0.502 | 23.292872 | -102.954563 |
| Ent. La Chichanona              | 74.30    | 1  | 2  | 7372  | 0.6                                  | 59.5 | 5.6 | 12.2 | 3.2 | 10.9 | 3.3 | 3.9 | 1.2 | 60.1  | 5.6 | 34.3 | 0.077       | 0.502 | 23.292320 | -102.954496 |



**Programa Sectorial de Turismo**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

| LUGAR                                 | ESTACIÓN |   |   | CLASIFICACIÓN VEHICULAR EN PORCENTAJE |     |      |     |      |     |     |     |     |     |      |     | COORDENADAS |       |       |           |             |
|---------------------------------------|----------|---|---|---------------------------------------|-----|------|-----|------|-----|-----|-----|-----|-----|------|-----|-------------|-------|-------|-----------|-------------|
| Ent La Chichanona                     | 7430     | 3 | 0 | 6231                                  | 06  | 687  | 54  | 13.9 | 27  | 45  | 2.5 | 11  | 0.6 | 69.3 | 54  | 253         | 0.073 | 0.504 | 23.309736 | -102.966124 |
| T. Der. San Alto                      | 12100    | 3 | 0 | 3956                                  | 07  | 70.0 | 47  | 124  | 24  | 5.5 | 22  | 13  | 0.8 | 707  | 47  | 24.6        | 0.075 | 0.516 | 23.581788 | -103.274314 |
| T Izq. Sombraete (2º Acceso)          | 16100    | 3 | 0 | 5041                                  | 17  | 720  | 32  | 12.4 | 1.8 | 52  | 18  | 11  | 0.8 | 73.7 | 3.2 | 231         | 0.086 | 0.501 | 23.644936 | -103.648551 |
| Lmt Edos. Tamaulipas - Zac. Pjia. Dgo | 190.08   |   |   |                                       |     |      |     |      |     |     |     |     |     |      |     |             |       |       |           |             |
| X.C. Súchil - Villa Unión             | 206.98   | 1 | 0 | 3089                                  | 11  | 62.6 | 74  | 153  | 3.0 | 5.5 | 3.6 | 1.5 | 0.0 | 63.7 | 74  | 28.9        | 0.062 | 0.502 | 23.744902 | -103.979532 |
| X.C. Súchil - Villa Unión             | 206.98   | 3 | 0 | 5485                                  | 19  | 74.3 | 91  | 4.1  | 2.5 | 3.0 | 1.8 | 17  | 1.6 | 76.2 | 91  | 14.7        | 0.084 | 0.508 | 23.743761 | -103.994618 |
| T. Izq. Graceros                      | 210.00   | 1 | 0 | 4861                                  | 21  | 83.0 | 2.5 | 5.6  | 18  | 19  | 0.9 | 0.8 | 14  | 85.1 | 2.5 | 12.4        | 0.069 | 0.509 | 23.747350 | -104.025686 |
| Arriado Nervo                         | 231.51   | 1 | 0 | 4028                                  | 18  | 66.6 | 4.5 | 14.4 | 3.0 | 3.2 | 2.0 | 2.0 | 2.2 | 68.4 | 4.8 | 26.8        | 0.070 | 0.501 | 23.636287 | -104.178113 |
| Arriado Nervo                         | 231.51   | 3 | 0 | 5118                                  | 8.6 | 66.9 | 6.5 | 12.2 | 2.0 | 2.0 | 0.7 | 0.5 | 0.6 | 75.5 | 6.5 | 18.0        | 0.075 | 0.533 | 23.850646 | -104.177297 |
| Nombre de Dios                        | 236.80   | 1 | 0 | 5143                                  | 17  | 74.5 | 3.8 | 14.2 | 13  | 2.6 | 0.8 | 0.7 | 0.4 | 76.2 | 3.8 | 20.0        | 0.062 | 0.505 | 23.844171 | -104.221714 |
| Nombre de Dios                        | 236.80   | 3 | 0 | 5641                                  | 17  | 90.0 | 0.3 | 5.4  | 0.7 | 0.6 | 0.2 | 0.1 | 1.0 | 91.7 | 0.3 | 8.0         | 0.073 | 0.525 | 23.855127 | -104.252693 |
| T. Der. Constancia                    | 240.60   | 3 | 0 | 5015                                  | 10  | 79.4 | 6.6 | 6.8  | 1.9 | 2.3 | 1.0 | 0.7 | 0.3 | 80.4 | 6.6 | 13.0        | 0.082 | 0.516 | 23.871646 | -104.267156 |
| T Der. Tultán                         | 250.80   | 3 | 0 | 4849                                  | 06  | 85.0 | 15  | 4.2  | 2.0 | 2.6 | 1.8 | 1.2 | 1.1 | 85.6 | 15  | 12.9        | 0.077 | 0.509 | 23.923353 | -104.337282 |
| T Der. Independencia y Libertad       | 261.70   | 1 | 0 | 6077                                  | 0.8 | 71.8 | 3.4 | 10.0 | 3.2 | 4.4 | 3.0 | 1.8 | 1.6 | 72.6 | 3.4 | 24.0        | 0.069 | 0.505 | 23.995468 | -104.375433 |
| T Der. Independencia y Libertad       | 261.70   | 3 | 1 | 2928                                  | 0.3 | 811  | 5.4 | 5.7  | 2.0 | 3.2 | 1.1 | 0.9 | 0.3 | 81.4 | 5.4 | 13.2        | 0.106 | 0.503 | 24.012795 | -104.395703 |
| T Der. Independencia y Libertad       | 261.70   | 3 | 2 | 2898                                  | 0.5 | 811  | 5.2 | 5.8  | 1.7 | 2.8 | 1.6 | 1.0 | 0.3 | 81.6 | 5.2 | 13.2        | 0.109 | 0.503 | 24.012795 | -104.395703 |
| T. Izq. Parras de la Fuente           | 276.60   | 1 | 1 | 4050                                  | 04  | 829  | 4.4 | 5.3  | 1.6 | 3.0 | 1.1 | 0.9 | 0.4 | 83.3 | 4.4 | 12.3        | 0.094 | 0.503 | 24.020016 | -104.514044 |
| T. Izq. Parras de la Fuente           | 276.60   | 1 | 2 | 4101                                  | 19  | 79.0 | 6.5 | 8.1  | 2.3 | 0.9 | 0.5 | 0.2 | 0.6 | 80.9 | 6.5 | 12.6        | 0.085 | 0.503 | 24.020016 | -104.514044 |
| T. Izq. Parras de la Fuente           | 276.60   | 3 | 1 | 3795                                  | 0.3 | 85.8 | 3.9 | 5.0  | 1.9 | 2.1 | 0.4 | 0.4 | 0.2 | 86.1 | 3.9 | 10.0        | 0.087 | 0.507 | 24.021161 | -104.525642 |
| T. Izq. Parras de la Fuente           | 276.60   | 3 | 2 | 3689                                  | 0.5 | 86.0 | 4.4 | 4.9  | 1.7 | 1.7 | 0.3 | 0.3 | 0.2 | 86.5 | 4.4 | 9.1         | 0.091 | 0.507 | 24.021161 | -104.525642 |
| Durango                               | 287.30   | 1 | 1 | 4627                                  | 0.4 | 86.8 | 15  | 78   | 1.8 | 10  | 0.2 | 0.1 | 0.4 | 87.2 | 15  | 11.3        | 0.094 | 0.507 | 24.036507 | -104.574964 |
| Durango                               | 287.30   | 1 | 2 | 4767                                  | 1.7 | 85.3 | 2.7 | 78   | 1.4 | 0.6 | 0.1 | 0.1 | 0.3 | 87.0 | 2.7 | 10.3        | 0.090 | 0.507 | 24.026507 | -104.574964 |

[http://www.sct.gob.mx/fdeadmin/DireccionesGratuitas/GST/Datos-Viales-2016/10\\_DURANGO.pdf](http://www.sct.gob.mx/fdeadmin/DireccionesGratuitas/GST/Datos-Viales-2016/10_DURANGO.pdf)



Hagamos de Durango  
el mejor lugar

## Programa Sectorial de Turismo

GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO



En tanto que durante el año 2017 que es la última medición que nos arroja la Secretaría de Comunicaciones y Transportes las cifras fueron las siguientes:

| LUGAR                            | ESTACIÓN |    | CLASIFICACIÓN VEHICULAR EN PORCIENTO |       |     |      |     |      |     |     |     |     |     |      |     |      | COORDENADAS |       |           |             |
|----------------------------------|----------|----|--------------------------------------|-------|-----|------|-----|------|-----|-----|-----|-----|-----|------|-----|------|-------------|-------|-----------|-------------|
|                                  | KM       | TE | SC                                   | TDPV  | M   | A    | B   | C2   | C3  | S1  | S2  | S3  | TSP | O%   | A   | B    | C           | K%    | D         | LATITUD     |
| T. Der. Saltillo<br>(T. Morelos) | 15.00    | 3  | 2                                    | 12264 | 05  | 76.5 | 2.5 | 6.4  | 2.0 | 59  | 2.3 | 2.8 | 1.1 | 77.0 | 2.5 | 20.5 | 0.096       | 0.503 | 22.869553 | -102.651531 |
| Victor Rosales                   | 28.00    | 1  | 1                                    | 12251 | 08  | 76.3 | 2.4 | 6.5  | 2.3 | 61  | 1.9 | 3.1 | 0.6 | 77.1 | 2.4 | 20.5 | 0.080       | 0.503 | 22.928998 | -102.684571 |
| Victor Rosales                   | 28.00    | 1  | 2                                    | 12082 | 06  | 77.7 | 2.2 | 5.8  | 2.0 | 5.9 | 2.6 | 2.7 | 0.5 | 78.3 | 2.2 | 19.5 | 0.094       | 0.503 | 22.928832 | -102.684868 |
| T. Der. Facultad de Veterinaria  | 32.30    | 1  | 1                                    | 7799  | 06  | 70.1 | 4.8 | 7.9  | 2.4 | 8.1 | 2.3 | 2.9 | 0.9 | 70.7 | 4.8 | 24.4 | 0.078       | 0.516 | 22.970269 | -102.718758 |
| T. Der. Facultad de Veterinaria  | 32.30    | 1  | 2                                    | 7315  | 04  | 70.3 | 3.9 | 6.2  | 2.9 | 9.2 | 3.1 | 2.9 | 1.1 | 70.7 | 3.9 | 25.4 | 0.093       | 0.516 | 22.970223 | -102.718826 |
| Gral. Enrique Estrada            | 34.60    | 3  | 1                                    | 9419  | 08  | 78.4 | 3.0 | 6.5  | 1.8 | 5.0 | 1.8 | 1.6 | 1.1 | 79.2 | 3.0 | 17.8 | 0.080       | 0.506 | 23.014649 | -102.752986 |
| Gral. Enrique Estrada            | 34.60    | 3  | 2                                    | 9183  | 08  | 76.1 | 2.8 | 6.0  | 2.2 | 6.6 | 2.6 | 2.1 | 0.8 | 76.9 | 2.8 | 20.3 | 0.091       | 0.506 | 23.014529 | -102.753260 |
| Presnillo                        | 58.50    | 1  | 1                                    | 7860  | 18  | 80.7 | 2.4 | 8.4  | 2.0 | 2.6 | 1.2 | 0.4 | 0.5 | 82.5 | 2.4 | 15.1 | 0.083       | 0.503 | 23.159562 | -102.851674 |
| Presnillo                        | 58.50    | 1  | 2                                    | 7756  | 19  | 80.1 | 2.3 | 8.7  | 1.8 | 2.6 | 1.6 | 0.5 | 0.5 | 82.0 | 2.3 | 15.7 | 0.086       | 0.503 | 23.159534 | -102.851972 |
| Ent. La Chicharrona              | 74.30    | 1  | 1                                    | 7620  | 07  | 62.9 | 5.3 | 12.0 | 2.2 | 9.7 | 2.8 | 3.5 | 0.9 | 63.6 | 5.3 | 31.1 | 0.075       | 0.501 | 23.292739 | -102.954360 |
| Ent. La Chicharrona              | 74.30    | 1  | 2                                    | 7575  | 09  | 61.5 | 5.7 | 12.4 | 2.1 | 9.4 | 3.5 | 3.5 | 1.0 | 62.4 | 5.7 | 31.9 | 0.073       | 0.501 | 23.292626 | -102.954652 |
| Ent. La Chichamona               | 74.30    | 3  | 0                                    | 6740  | 06  | 70.1 | 4.4 | 13.2 | 2.6 | 4.8 | 2.4 | 1.4 | 0.5 | 70.7 | 4.4 | 24.9 | 0.077       | 0.504 | 23.307622 | -102.964578 |
| T. Der. Sain Alto                | 121.00   | 3  | 0                                    | 4387  | 17  | 71.0 | 5.0 | 10.4 | 1.6 | 5.0 | 2.7 | 1.6 | 1.0 | 72.7 | 5.0 | 22.3 | 0.069       | 0.513 | 23.581769 | -103.274392 |
| T. Izq. Sombrerete (2o Acceso)   | 161.50   | 3  | 0                                    | 5517  | 16  | 71.2 | 2.9 | 13.5 | 2.0 | 4.9 | 1.9 | 1.1 | 0.9 | 72.8 | 2.9 | 24.3 | 0.064       | 0.514 | 23.647243 | -103.651654 |
| Lim. Edos. Term. Zac. Ppia. Dgo. | 190.08   |    |                                      |       |     |      |     |      |     |     |     |     |     |      |     |      |             |       |           |             |
| X. C. Súchil - Villa Unión       | 206.98   | 1  | 0                                    | 3522  | 2.0 | 65.4 | 6.9 | 16.7 | 2.1 | 3.7 | 1.8 | 1.0 | 0.4 | 67.4 | 6.9 | 25.7 | 0.067       | 0.500 | 23.750881 | -103.960636 |
| X. C. Súchil - Villa Unión       | 206.98   | 3  | 0                                    | 5594  | 3.4 | 72.4 | 4.6 | 13.4 | 1.5 | 2.5 | 1.3 | 0.7 | 0.2 | 75.8 | 4.6 | 19.6 | 0.076       | 0.503 | 23.744177 | -104.000548 |
| T Izq. Graceros                  | 210.00   | 1  | 0                                    | 5358  | 09  | 73.9 | 4.3 | 10.5 | 1.5 | 4.6 | 2.3 | 1.4 | 0.6 | 74.8 | 4.3 | 20.9 | 0.072       | 0.504 | 23.747300 | -104.023933 |
| Amado Nervo                      | 231.51   | 1  | 0                                    | 4454  | 09  | 71.4 | 5.8 | 10.5 | 1.8 | 4.9 | 2.4 | 1.7 | 0.6 | 72.3 | 5.8 | 21.9 | 0.074       | 0.505 | 23.839462 | -104.180802 |
| Amado Nervo                      | 231.51   | 3  | 0                                    | 5857  | 18  | 76.2 | 4.3 | 11.4 | 1.7 | 2.4 | 1.2 | 0.6 | 0.4 | 78.0 | 4.3 | 17.7 | 0.078       | 0.503 | 23.844300 | -104.196933 |
| Nombre de Dios                   | 236.80   | 1  | 0                                    | 2832  | 3.8 | 77.0 | 4.6 | 13.5 | 0.8 | 0.2 | 0.1 | 0.0 | 0.0 | 80.8 | 4.6 | 14.6 | 0.076       | 0.551 | 23.843780 | -104.223782 |
| Nombre de Dios                   | 236.80   | 3  | 0                                    | 3700  | 3.7 | 79.7 | 3.4 | 12.2 | 0.7 | 0.2 | 0.1 | 0.0 | 0.0 | 83.4 | 3.4 | 13.2 | 0.091       | 0.502 | 23.853785 | -104.251293 |
| T. Der. Constancia               | 240.60   | 3  | 0                                    | 5858  | 13  | 75.3 | 4.3 | 11.6 | 1.9 | 2.9 | 1.5 | 0.8 | 0.4 | 76.6 | 4.3 | 19.1 | 0.075       | 0.507 | 23.872117 | -104.269083 |
| T. Der. Tultán                   | 250.80   | 3  | 0                                    | 4898  | 0.9 | 74.7 | 4.6 | 12.7 | 1.7 | 2.9 | 1.4 | 0.8 | 0.3 | 75.6 | 4.6 | 19.8 | 0.094       | 0.515 | 23.922900 | -104.337167 |



**Programa Sectorial de Turismo**  
Gobierno del Estado de Durango

| LUGAR                           | ESTACIÓN |   |   | CLASIFICACIÓN VEHICULAR EN PORCIENTO |     |      |     |      |     |     |     |     |     |     |     | COORDENADAS |       |       |                       |
|---------------------------------|----------|---|---|--------------------------------------|-----|------|-----|------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-------------|-------|-------|-----------------------|
| T Der. Independencia y Libertad | 26170    | 1 | 0 | 6104                                 | 07  | 76.5 | 4.0 | 10.1 | 1.9 | 3.6 | 1.7 | 1.0 | 0.5 | 772 | 4.0 | 18.6        | 0.091 | 0.506 | 23.994133 -104.374517 |
| T Der. Independencia y Libertad | 26170    | 3 | 1 | 3560                                 | 0.6 | 78.7 | 4.0 | 8.9  | 1.7 | 3.2 | 1.6 | 1.0 | 0.3 | 793 | 4.0 | 16.7        | 0.122 | 0.501 | 24.012200 -104.399650 |
| T Der. Independencia y Libertad | 26170    | 3 | 2 | 3544                                 | 0.6 | 75.6 | 4.2 | 11.5 | 1.5 | 3.1 | 2.1 | 1.2 | 0.2 | 762 | 4.2 | 19.6        | 0.085 | 0.501 | 24.012183 -104.399667 |
| T Izq. Parras de La Fuente      | 2766     | 1 | 1 | 4238                                 | 0.8 | 80.1 | 3.0 | 9.2  | 1.6 | 2.7 | 1.5 | 0.9 | 0.2 | 809 | 3.0 | 16.1        | 0.090 | 0.503 | 24.019150 -104.508033 |
| T Izq. Parras de La Fuente      | 27660    | 1 | 2 | 4281                                 | 0.6 | 81.7 | 2.8 | 7.2  | 2.2 | 2.9 | 1.3 | 0.9 | 0.4 | 825 | 2.8 | 14.9        | 0.113 | 0.503 | 24.019133 -104.508067 |
| T Izq. Parras de La Fuente      | 27660    | 3 | 1 | 4157                                 | 1.5 | 77.3 | 3.2 | 13.9 | 1.3 | 1.8 | 0.5 | 0.4 | 0.1 | 788 | 3.2 | 18.0        | 0.101 | 0.508 | 24.021417 -104.527083 |
| T Izq. Parras de La Fuente      | 27660    | 3 | 2 | 4018                                 | 0.3 | 84.4 | 2.3 | 8.9  | 1.3 | 1.8 | 0.4 | 0.4 | 0.2 | 847 | 2.3 | 13.0        | 0.084 | 0.508 | 24.021400 -104.527117 |
| Durango                         | 28730    | 1 | 1 | 5264                                 | 1.7 | 78.8 | 3.3 | 13.1 | 1.0 | 1.2 | 0.4 | 0.4 | 0.1 | 805 | 3.3 | 16.2        | 0.098 | 0.520 | 24.026291 -104.574234 |
| Durango                         | 28730    | 1 | 2 | 4849                                 | 1.9 | 77.6 | 3.7 | 13.6 | 1.0 | 1.3 | 0.5 | 0.3 | 0.1 | 795 | 3.7 | 16.8        | 0.096 | 0.520 | 24.026301 -104.574224 |

[http://www.sct.gob.mx/fisadmin/DireccionesGenerales/DGST/Datos-Viales-2018/10\\_DGO\\_2018.pdf](http://www.sct.gob.mx/fisadmin/DireccionesGenerales/DGST/Datos-Viales-2018/10_DGO_2018.pdf)

Estas cifras reflejan un aumento de tránsito vehicular en los tres principales ejes carreteros de Estado, lo cual representa una valiosa oportunidad para aumentar el número de turistas que visitan los diferentes atractivos y zonas con las que se cuentan, y con ello fortalecer la economía de los duranguenses.

#### OFERTA TURÍSTICA Y EVENTOS

En Durango se tiene un complejo relieve del terreno, con una gran variedad de suelos y climas, desde la sierra y las quebradas en todo el occidente del Estado, hasta las llanuras, los llanos y el semidesierto en su parte central y occidental, estas características geográficas presentan la oportunidad de ofrecer una variedad de experiencias para el visitante, aumentando considerablemente el atractivo de la Entidad.

La experiencia del visitante es única, ya que se ofrecen diversas actividades, unas pueden representar un reto físico, para aquel deportista que está en búsqueda de aventura o de mejorar su condición, otras simplemente buscan la relajación y reducir la tensión, mejorando el estado emocional del turista.

Al hablar de turismo, las regiones del Estado toman altísima relevancia, en la región sur que comprenden los municipios de Pueblo Nuevo, Mezquital y San Dimas y la



Hagamos de **Durango**  
el mejor lugar

Programa Sectorial de Turismo  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



cual es considerada altamente competitiva ya que en ella se encuentra la sede del turismo de naturaleza en el municipio de Pueblo Nuevo, que dicho sea de paso, año con año incrementa la recepción de turistas, que pernoctan en centros ecoturísticos, cabañas, hoteles, entre otros.

Es trascendente señalar que no basta con tener hermosos parajes, paisajes o lugares dignos de visitar, sino que es necesario contar con infraestructura y servicios mínimos para desarrollar productos turísticos que cuenten con una adecuada conectividad y calidad.

Otra problemática que se enfrenta en esta región es la limitada oferta y consolidación de productos turísticos, además, existe la necesidad de crear un registro de proveedores o prestadores de servicios ecoturísticos.

Este registro le permitiría al turista conocer, previo a su visita, las calificaciones, categorías y servicios que ofrece la operadora turística, con la finalidad de brindar mayor certidumbre en la contratación de servicios, de esta forma se podría medir la ocupación de estos centros de turismo de naturaleza y contar con indicadores sólidos para la toma de decisiones.

Esta región, y en general el ecoturismo es una de las grandes apuestas de Durango para la consolidar la industria turística. Se tiene el reto de incrementar la inversión público-privada para mejorar la conectividad, el aumento de la promoción y mejoramiento de los productos turísticos existentes y la creación de nuevos atractivos para garantizar el regreso del turista.

Otro punto de interés es el Puente Baluarte de Durango, el cual es un puente atirantado localizado en los municipios de Pueblo Nuevo en Durango y Concordia en Sinaloa, a lo largo de la Supercarretera Durango-Mazatlán. Tiene una longitud de 1,124 metros y un vano atirantado de 520 metros y una altura sobre el río Baluarte de hasta 402.57 metros. Es el puente atirantado más alto del mundo, certificado por el "Record Guinness".

La práctica del turismo de naturaleza exige una convivencia en armonía entre visitante-turista y el ecosistema, respetando la flora y la fauna, y permitiendo al turista encontrarse con la naturaleza.



## Programa Sectorial de Turismo

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

Además, en esta región existe el proyecto de crear un "circuito turístico", es decir salir de la capital del Estado o de algún otro punto de la República y con la conectividad existente realizar el circuito de la "manzana y el queso", que permita disfrutar de la gastronomía, los paisajes, los productos de las comunidades menonitas, entre otras atracciones.

En esta región también es posible generar productos turísticos que tienen que ver con el ecoturismo o turismo de naturaleza, para ello se requiere de una conectividad adecuada a fin de potenciar la belleza natural de estos municipios, el principal reto es sin duda la conclusión de las vías carreteras.

La región Centro integrada por los municipios de Durango, Guadalupe Victoria, Canatlán, Coneto de Comonfort, Nombre de Dios, San Juan del Río, Poanas, Vicente Guerrero, Pánuco de Coronado y Súchil, se caracteriza por tener un nutrido número de productos turísticos y sin duda, es una de las regiones que se encuentra altamente consolidada y con un potencial exponencial de crecimiento.

El centro histórico de la ciudad de Durango, la belleza arquitectónica, la historia y belleza natural de Nombre de Dios son productos turísticos que se han ido construyendo de forma ordenada y responsable; por lo que la oferta de los circuitos turísticos de Canatlán-San Juan del Río (Manzana-Nuez) y Canatlán-Nuevo Ideal (Manzana-Queso) son ofertas muy atractivas para el turista nacional e internacional. Asimismo, se busca la incorporación de esta región, al catálogo nacional de Pueblos Mágicos, con Nombre de Dios, se podrá tener presencia global, lo que contribuye al reto de seguir mejorando los servicios.

Adicionalmente, esta región con vocación cinematográfica ofrece múltiples locaciones para que se lleven a cabo las filmaciones y grabaciones de comerciales, spots, películas, telenovelas, entre otras.

Los escenarios duranguenses son reconocidos por su participación en grandes filmes de western norteamericano.

La primera película filmada aquí fue en 1954, titulada "White Feather" ("Pluma Blanca") producida por la 20th Century Fox. Años después, la fiebre por filmar en estas cálidas tierras se desató y las calles de Durango se volvieron hogar de grandes estrellas del cine internacional como Anthony Quinn, Charles Bronson, Rock Hudson, John Wayne, Burt Lancaster, Dean Martin, Audrey Hepburn, Bob Dylan y Richard Gere, entre muchos otros.

## Programa Sectorial de Turismo

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



Además, se cuenta con el Centro de Ferias, Espectáculos y Exposiciones de Durango, con un centro de exposiciones de 3,000 m<sup>2</sup> y espacios para exposición al aire libre de 10,000 m<sup>2</sup>; mientras que el Centro Cultural y de Convenciones Bicentenario de Durango tiene un Aula Magna de 2,103.50 m<sup>2</sup>, con capacidad para 1,500 personas, al igual que un área de jardines de 12,000 m<sup>2</sup>.

Durango cuenta con eventos, ferias y festivales de talla nacional e internacional, entre los que destacan la Feria Nacional Durango, el Festival Revueltas, el Festival Ricardo Castro, Festival de Cine de Durango, el Lerdantino, entre otros, los cuales año con año incrementan su capacidad de convocatoria al público local, regional, nacional e internacional.

Asimismo, se generan eventos deportivos de talla internacional como la Carrera Panamericana, la cual se ha arraigado como un producto turístico importante, y otros como las Rutas ATV Durango Mazatlán, la Semana de la Moto, el Mexiquillazo.

En la región laguna se ha presentado una guía turística para promocionar el centro histórico de Gómez Palacio, la Zona del Silencio, el Puente y la Mina de Ojuela, el Pueblo Mágico de Mapimí, el Cañón de Fernández, el centro histórico de la ciudad de Lerdo, y las Grutas del Rosario, en donde cabe mencionar, serán rehabilitadas sus escalinatas, así como los corredores gastronómicos.

También se han realizado importantes inversiones en materia de infraestructura turística tanto en la capital del Estado como en las ciudades de Gómez Palacio, Lerdo, Nombre de Dios y el Pueblo Mágico de Mapimí, lo que fortalece la oferta turística del Estado.

En lo que respecta a la Feria Nacional Durango, esta se ubica como un producto regional consolidado, gracias al nutrido número de artistas reconocidos a nivel mundial y nacional que con el paso de los años se han presentado en el recinto, convirtiéndolo en un evento magno esperado por todos nuestros Estados vecinos.

Las instalaciones que se tienen son muestra de la relevancia de esta fiesta, siendo en un recinto idóneo para espectáculos de hasta 12,000 personas en un área totalmente techada y además, se cuenta con amplios corredores para exposiciones de tipo ganadero, industrial y comercial.



## Programa Sectorial de Turismo

Gobierno del Estado de Durango

Este acontecimiento turístico es de gran relevancia económica para nuestro Estado ya que permite que la ocupación hotelera y el consumo de alimentos en restaurante se incrementen sustancialmente con respecto a otros meses del año.

El éxito alcanzado se deriva de la estrecha comunicación con el sector turístico empresarial, llevándose a cabo campañas de promoción en 7 Entidades Federativas con una estrategia de pautaje en medios, con lo que se espera más de un millón de visitantes durante el periodo feria.

La feria no solo es un evento de espectáculo y esparcimiento, sino que nos permite mostrar a México la cultura, la gastronomía y las tradiciones que hacen de Durango el Mejor Lugar.

La Dirección de Ferias, Espectáculos y Paseos Turísticos de Durango, también cuenta con el extraordinario producto turístico que es el Túnel de Minería, este paseo ofrece la oportunidad de apreciar las leyendas típicas de Durango; además de un canal subterráneo de casi 300 metros de largo y las herramientas de trabajo, la vestimenta y los medios de transporte utilizados por los mineros de épocas pasadas.

Otros dos atractivos interesantes son el teleférico de la Ciudad de Durango y el Paseo Turístico el Pueblito que permite disfrutar de un lugar completamente familiar, donde además se pueden disfrutar de servicios como tirolesa.



Hagamos de **Durango**  
el mejor lugar

Programa Sectorial de Turismo  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



## Análisis FODA

Derivado del diagnóstico se elaboró una matriz FODA que nos permite analizar las características del sector turismo en el Estado.

| FORTALEZAS   | OPORTUNIDADES   |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ubicación geográfica estratégica (conexión con cuatro estados y cercanía a EEUU)</li> <li>• Tradición de más de 60 años del cine en Durango</li> <li>• Oferta hotelera de calidad turística en la ciudad de Durango</li> <li>• Sitios naturales únicos en el mundo (Espinazo del Diablo y Zona del Silencio)</li> <li>• Importante patrimonio histórico cultural y natural</li> <li>• Sitios arqueológicos</li> <li>• Infraestructura aeroportuaria con vuelos internacionales</li> <li>• Accesibilidad terrestre por cinco ejes carreteros</li> <li>• Amplia oferta de cabañas en el corredor Baluarte.</li> <li>• Fortaleza de turismo de negocios soportada por el sector industrial y comercial</li> <li>• 1 Pueblo Mágico y un candidato a Pueblo Mágico</li> <li>• Regiones con etnias</li> <li>• Mercado regional de aproximadamente 6.2 millones de visitantes potenciales</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Flujos anuales de paisanos residentes en los Estados Unidos en las temporadas de vacaciones y decembrinas</li> <li>• Futuros Acuerdos de Colaboración Turística con las comunidades duranguenses en EEUU y Canadá</li> <li>• Iniciativas de colaboración turística institucional a los tres niveles de gobierno para mejorar imagen de los principales destinos.</li> <li>• Apoyo federal para el desarrollo de la macro ruta turística Camino Real Tierra Adentro en la que se encuentra Durango.</li> <li>• Inclusión de Nombre de Dios como un segundo Pueblo Mágico dentro del Programa Federal de Pueblos Mágicos.</li> <li>• Desarrollo de la Ruta del Mezcal y fomento a la cultura de mezcal con denominación de origen.</li> <li>• Detonar aún más el potencial ecoturístico de Durango.</li> <li>• Mayor profesionalización de los servicios turísticos.</li> <li>• Mejorar el trabajo con el sector privado.</li> </ul> |



## Programa Sectorial de Turismo GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

| DEBILIDADES   | AMENAZAS  |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Poca oferta de vuelos y desconexión regional</li><li>• Altos costos de transporte aéreo</li><li>• Líneas aéreas de bajo costo sin frecuencia de vuelo a los principales aeropuertos</li><li>• Cultura turística deficiente</li><li>• Escasez de paquetes turísticos</li><li>• Insuficiente infraestructura y servicios de apoyo turístico</li><li>• Áreas Naturales Protegidas sin aplicación de planes de manejo</li><li>• Falta de esquemas de financiamiento al sector turístico</li><li>• Limitada inversión en el sector y sus proyectos</li></ul> | <ul style="list-style-type: none"><li>• Disminución de apoyos federales a gobiernos estatales en etapa de elecciones y cambio de poderes</li><li>• Desarrollo turístico más avanzado en estados colindantes</li></ul> |



Hagamos de Durango  
el mejor lugar

# VII. ESCENARIO PROSPECTIVO 2030

Programa Sectorial  
de Turismo

Gobierno del Estado de Durango



Dgo



## VII. ESCENARIO PROSPECTIVO 2030

Entre 2016 y 2030, el ritmo de crecimiento de llegadas de turistas a destinos emergentes como Durango se ha duplicado.

La normatividad vigente en materia de planeación y promoción turística, ha permitido que con mayor precisión y detalle se hayan aplicado y consolidado políticas públicas en cada una de las vertientes del turismo:

- Turismo Cultural.
- Turismo de Naturaleza.
- Turismo de cinematografía.
- Turismo de Reuniones.

Actualmente se ha consolidado la inversión que durante la última década se hizo en infraestructura física que permitirá incrementar la derrama económica de los Pueblos Mágicos de Nombre de Dios y Mapimí, además con la creación del Museo del Viejo Oeste-Cinematografía en las instalaciones del Parque Temático Paseo del Viejo Oeste, Durango se consolida como uno de los destinos obligatorios para la realización de producciones cinematográficas.

Durango destaca a nivel nacional e internacional gracias al impulso que le da al Festival Internacional Ricardo Castro y el Festival Internacional Revueltas en materia de turismo Cultural, con grandes presentaciones de danza, de cine, de literatura, y musicales.

Durango es referente nacional gracias al ser reconocidos por el respeto a la normatividad y el manejo sustentable de los recursos naturales que brinda la Sierra Madre Occidental, la cual ofrece la oportunidad de disfrutar de la práctica del turismo de naturaleza, con senderismo, rappel, tirolesa y pesca.

Es por ello que en los últimos años la actividad turística siguió creciendo, por lo que la Entidad enfrentó los retos que el futuro le presentaba, pasando de la situación descrita a continuación:



Programa Sectorial de Turismo  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



Características básicas:



- Capital del estado: Victoria de Durango.
- Población: 1,764,726 habitantes (junio 2015).
- Porcentaje territorial: 6.3% del territorio del país.
- Número de hoteles <sup>1/</sup>: 243
- Número de habitaciones <sup>1/</sup>: 5,284
- Número de Pueblos Mágicos: 1

<sup>1/</sup>: Se considera la oferta de 1 a 5 estrellas y los de sin categoría.

A un Durango más competitivo en actividad turística, que ha incrementado su porcentaje del Producto Interno Bruto, ya que las políticas públicas requeridas fueron aplicadas con oportunidad, lo que permite ser:

- Un Estado con una amplia oferta para conocer y disfrutar los Pueblos Mágicos, como centros de explotación turística.
- Un Estado con amplia disponibilidad de noches de hotel que ha crecido en oferta y demanda. Manteniendo una presencia constante de la marca "Durango" en los principales eventos de promoción, así como seguir invirtiendo en promoción.
- Doble de atractivos turísticos que hace una década, con atracciones para todo tipo de turista.

En el Estado se ha hecho todo lo necesario para convertirlo en una potencia turística a nivel regional, nacional e incluso internacional.

Durango ha diversificado su oferta y consolidó los destinos que ya existen. El fomento y la promoción de nuestros destinos turísticos es un agente proactivo, un conductor y facilitador de los esfuerzos privados mediante la creación de instrumentos para que el turismo en el Estado sea una industria sustentable; una industria que cuide y preserve el gran patrimonio natural, histórico y cultural.

El propósito fundamental del turismo en el Estado de Durango, ha sido contribuir al mejoramiento integral de las condiciones de vida de los duranguenses a través del fomento de infraestructura y servicios turísticos sustentables que generen una derrama económica importante en el Estado y una proyección del turismo con calidad acreditada a nivel estatal, nacional e internacional.

Hagamos de Durango  
el mejor lugar



## VIII. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

Programa Sectorial  
de Turismo

Gobernación del Estado de Durango



Dgo

## VIII. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

### **Objetivo 1.**

Fortalecer y promocionar el patrimonio arquitectónico, cultural, histórico y artístico con el que cuenta el Estado de Durango.

#### **Estrategia.**

- 1.1.** Promover a Durango como un destino turístico de calidad que ofrece gran variedad de atractivos naturales y experiencias culturales únicas.

#### **Líneas de acción.**

- 1.1.1.** Promocionar la estructura única con que cuenta nuestro Estado en sus edificios coloniales, plazas, callejones clásicos, haciendas, templos y museos.
- 1.1.2.** Trabajar en promocionar el Estado en las ciudades que son un mercado turístico potencial, como Monterrey, Saltillo, Torreón, Chihuahua, Culiacán, Mazatlán, Guadalajara, Aguascalientes, San Luis Potosí, Tepic, entre otras ciudades y regiones.
- 1.1.3.** Difundir y tener presencia con la campaña "Quiero estar, ahí", en espacios publicitarios, revistas, medios impresos y audio visuales de comunicación masiva, con impacto nacional.
- 1.1.4.** Posicionar la marca Durango, a fin de que se considere al Estado como un destino turístico nacional e internacional.
- 1.1.5.** Involucrar al sector turístico empresarial en la Feria Internacional del Turismo, para que se oferten los diversos productos turísticos que ofrece la Entidad.
- 1.1.6.** Elaborar y difundir guías y material audio-visual de los atractivos turísticos que nuestra entidad ofrece con un enfoque atractivo que permita crear el deseo de visitar Durango.

#### **Estrategia.**

- 1.2.** Fomentar la profesionalización de los prestadores de servicios mediante programas de capacitación integral en el sector turístico.

#### **Líneas de acción.**

- 1.2.1.** Coordinar actividades fortalecimiento y creación de la cultura turística, con ciudadanos y proveedores de servicios, para que el turista disfrute, sienta, viva y vea Durango.
- 1.2.2.** Capacitar al sector hotelero y restaurantero para que conozcan y sean difusores de los productos turísticos de la Entidad.



## Programa Sectorial de Turismo

Gobierno del Estado de Durango

**1.2.3.** Mejorar la operación de los módulos de información turística mediante la aplicación de una encuesta de calidad en el servicio que permita detectar las necesidades de fortalecimiento del personal y los deseos del visitante.

**1.2.4.** Llevar a cabo capacitación constante con los operadores de servicios turísticos con la finalidad de que oferten la marca Durango y los productos y destinos que aquí se ofrecen.

**1.2.5.** Relanzar y fortalecer la página de internet "Durango", a fin de que los proveedores de servicios turísticos puedan promover sus servicios e integrarse al Registro Nacional de Turismo, lo que facilita a los visitantes ubicar nuevos lugares certificados y de calidad.

**1.2.6.** Lanzar campañas de capacitación a fin de incrementar el número de empresas certificadas con distintivos y sellos de calidad, lo cual fortalecerá las herramientas de que disponen los operadores y empresas turísticas.

**1.2.7.** Coordinar una ambiciosa campaña de clasificación hotelera, que permita garantizar la calidad de los servicios de hospedaje que se ofrecen en el Estado.

### Estrategia.

**1.3.** Desarrollar los servicios e infraestructura de los atractivos turísticos del Estado.

### Líneas de acción.

**1.3.1.** Fortalecer el turismo en municipios mediante un sistema de planeación turística integral, que permita identificar sus fortalezas y las acciones prioritarias para lograr su desarrollo.

**1.3.2.** Mejorar la infraestructura física de los productos turísticos mediante proyectos de inversión en colaboración con los tres órdenes de gobierno e instituciones privadas.

**1.3.3.** Fortalecer los servicios e infraestructura de los sitios claves de atracción para que sean considerados como Pueblos Mágicos.

**1.3.4.** Incrementar la inversión económica y establecer la estructura jurídico administrativa que permita que el Parque Temático Paseo del Viejo Oeste se convierta en uno de los principales atractivos de Durango.

**1.3.5.** Promover el establecimiento de rutas aéreas nacionales y regionales de bajo costo.

**1.3.6.** Hacer de la Feria Nacional Durango un producto turístico distintivo por la gama de servicios turísticos de calidad que se ofrecen y por la multiplicidad eventos: exposiciones, convenciones, eventos culturales y sociales que hagan de la Feria Nacional Durango un referente nacional con eventos permanentes.

Programa Sectorial de Turismo  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



**Estrategia.**

**1.4.** Planear y promover el desarrollo de turismo de convenciones, posicionando al Estado como sede competitiva para el desarrollo de eventos regionales, nacionales e internacionales.

**Líneas de acción.**

**1.4.1.** Consolidar la infraestructura y servicios del Estado a fin de situarse como un destino ideal para la realización de congresos y convenciones

**1.4.2.** Mantener presencia en los eventos nacionales e internacionales como Tianguis Turísticos, Ferias del Turismo, entre otros, ofertando a Durango como sede de convenciones.

**1.4.3.** Incrementar el número de congresos y convenciones en el Estado que generen ocupación en hoteles y derrama económica.

**Objetivo 2.**

Impulsar toda actividad recreativa basada en el estudio, apreciación y contacto con la naturaleza y las expresiones culturales de las regiones del Estado, con una actitud y compromiso de conocer, respetar, disfrutar y participar en la preservación de los recursos naturales.

**Estrategia.**

**2.1.** Coordinar actividades para la creación y mejoramiento de centros ecoturísticos

**Líneas de acción.**

**2.1.1.** Establecer estándares de calidad a fin de mejorar y mantener los centros ecoturísticos, para que la experiencia del visitante sea excelente.

**2.1.2.** Fomentar el incremento de la inversión privada en la creación mejoramiento, difusión y conservación de los centros ecoturísticos.

**2.1.3.** Capacitar a los operadores de centros ecoturísticos, a fin de que cumplan con los requisitos para acceder a incentivos financieros

**Estrategia.**

**2.2.** Posicionar al ecoturismo como una alternativa de desarrollo para el Estado



## Programa Sectorial de Turismo GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

### Líneas de acción.

- 2.2.1. Efectuar una campaña que promueva la conservación del bosque duranguense y al ecoturismo como un instrumento de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.
- 2.2.2. Incrementar el número de eventos de ecoturismo, turismo de aventura y naturaleza que se organizan en el Estado, a fin de que generen ocupación hotelera y derrama económica.
- 2.2.3. Impulsar el desarrollo de los municipios de la zona serrana mediante, el establecimiento de polos de atracción turística que permita incrementar el número de visitantes a los mismos.
- 2.2.4. Explotar el corredor Durango-Mazatlán estableciendo un paquete turístico que conecte el turismo de playa de la vecina ciudad de Mazatlán con el turismo de la zona serrana y cultural que ofrece nuestro Estado.
- 2.2.5. Potenciar la región Laguna, con los diversos atractivos naturales que ofrece la Sierra del Samoso y las demás zonas de la región.
- 2.2.6. Establecer convenios de colaboración con cámaras, asociaciones, colegios de profesionistas e instituciones educativas, para generar una agenda de eventos en las diversas regiones del Estado.

### Objetivo 3.

Consolidar al turismo de cinematografía como una actividad distintiva del estado de Durango, donde se reconoce nuestra historia, forjada con el esfuerzo, entusiasmo y pasión de hombres y mujeres, que convirtieron a Durango en "La Tierra del Cine".

### Estrategia.

- 3.1. Incrementar la competitividad de las empresas y los servicios cinematográficos en el Estado, brindando apoyo para la capacitación y certificación de prestadores de servicios filmicos.

### Líneas de acción.

- 3.1.1. Promover el desarrollo y la capacitación de proveedores para prestar mejores servicios a los productores que vengan a filmar en Durango.
- 3.1.2. Impulsar y fomentar la certificación de prestadores de servicios filmicos entre los que se encuentran operadores de cámaras, lentes, luces y directores de casting.
- 3.1.3. Crear la Escuela de Actuación y Cinematografía Dolores del Río.
- 3.1.4. Generar una base de datos de actores y becarios dispuestos a participar en las producciones que se lleven a cabo en el Estado.



Hagamos de Durango  
el mejor lugar

Programa Sectorial de Turismo  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



**Estrategia.**

**3.2.** Promover la industria cinematográfica y audio visual del Estado como un potenciador del desarrollo económico.

**Líneas de acción.**

**3.2.1.** Fomentar el desarrollo regional turístico y la apertura de nuevas empresas del sector cinematográfico mediante incentivos fiscales y mecanismos de cooperación con instituciones públicas y privadas.

**3.2.2.** Promocionar los catálogos de locaciones y servicios del Estado con instituciones dedicadas a la promoción, creación y difusión del cine como el Instituto Mexicano de Cinematografía y la Comisión de Filmaciones.

**3.2.3.** Participar en diversos eventos y festivales de cine a fin de promocionar al Estado como un destino atractivo para la industria cinematográfica.

**3.2.4.** Generar campañas efectivas de promoción que impulsen el interés del visitante por la industria cinematográfica y audio visual aprovechando el gran potencial de los parques temáticos.

# IX. PROYECTOS ESTRATÉGICOS

Programa Sectorial  
de Turismo

Alfredo Pascual, Gobernador del Estado de Durango



Dgo

Programa Sectorial de Turismo  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



## IX. PROYECTOS ESTRATÉGICOS

El objetivo prioritario para esta Secretaría, es aprovechar el potencial turístico del estado de Durango para generar una mayor derrama económica, por lo que se ha definido como objetivo general el posicionar a Durango como un Estado con oferta turística competitiva, productiva y sustentable.

### PLANEACIÓN TURÍSTICA

- Brindar capacitación especializada a las diferentes vertientes empresariales del Sector turístico, como son:
  - Empresas ecoturísticas.
  - Hoteles
  - Restaurantes.
  - Agencias de viajes.
  - Operadores turísticos.
- Desarrollar nuevos productos turísticos, que sean capaces de atraer el visitante nacional y extranjero.
- Creación de nuevos productos ecoturísticos.
- Impulsar la puesta en marcha de la escuela de cinematografía "Centro de Cinematografía y Actuación Dolores del Río".
- Consolidar el padrón de prestadores de servicios ecoturísticos, impulsando el desarrollo de nuevos centros en los municipios de Tepehuanes, Santiago Papasquiaro, Pueblo Nuevo, Durango y San Dimas.
- Brindar y aumentar el mantenimiento a la infraestructura turística existente en el estado.

### PROMOCIÓN TURÍSTICA.

- Promover la participación de la marca "Durango" en los eventos que permitan la atracción de Congresos y Convenciones, con la finalidad de que se traduzcan en derrama económica.



Programa Sectorial de Turismo

(GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO)

- Establecer campañas de publicidad enfocadas al posicionamiento de los atractivos turísticos del Estado, en coordinación con el Consejo de Promoción Turística de México.
- Fortalecer el cumplimiento de los estándares turísticos para mejorar el servicio que se ofrece a los visitantes.
- Generar las condiciones para hacer del turismo una industria en el Estado.
- Establecer campañas de respeto de los espacios que forman parte del patrimonio turístico cultural, artesanal y gastronómico del Estado.



Hagamos de Durango  
el mejor lugar

## X. INDICADORES Y METAS PROYECTADOS A 2022

Programa Sectorial  
de Turismo

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



Dgo



## X. INDICADORES Y METAS PROYECTADOS A 2022

Para dar seguimiento a los objetivos establecidos en el presente Plan Sectorial se tienen considerados indicadores que permitan observar con toda claridad, el avance y cumplimiento de los objetivos planteados, mediante el monitoreo de las metas establecidas y los resultados alcanzados en cada uno de los indicadores.

Cada uno de ellos representa la culminación de un conjunto de políticas públicas y factores externos que influyen en su comportamiento, lo que se debe tomar en cuenta al momento de hacer un análisis de los mismos.

Los indicadores que se incluyen son parte sensible de las acciones y de las políticas públicas que se instrumentarán para hacer de Durango el Mejor lugar para hacer turismo, estos indicadores son transversales a las cuatro vertientes del sector turístico como se muestra:

| INDI-CADOR  | UNIDAD DE MEDIDA | FUENTE  | 2011    | 2012    | 2013     | 2014    | 2015    | 2016    | 2018    | 2022      | 2030      |
|---|------------------|---|---------|---------|----------|---------|---------|---------|---------|-----------|-----------|
| Crecimiento de visitantes por año   | VISITANTES       | <a href="http://www.visitadurango.org.mx/ITAC_ESTATISTICAS.aspx">http://www.visitadurango.org.mx/ITAC_ESTATISTICAS.aspx</a> | 565,429 | 578,258 | \$13,078 | 579,313 | 649,325 | 730,936 | 811,936 | 1,061,000 | 2,000,000 |
| Variación Porcentual Respetto al periodo anterior                               |                  |   | 3%      | 2.27%   | -11.27%  | 12.91%  | 12.09%  | 12.87%  | 11.08%  | 30.65%    | 88.50%    |
| Total de Producciones Cinematográficas (Cortometrajes, series, películas, etc.) | UNIDADES         | Secretaría de Turismo Dirección de Cinematografía   | S/I     | S/I     | S/I      | S/I     | S/I     | 8       | 14      | 26        | 46        |
| Variación Porcentual respecto al año base                                       |                  |   |         |         |          |         |         | Base    | 75.00%  | 225.00%   | 475.00%   |



**Programa Sectorial de Turismo**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



|   |            |  |      |     |      |        |        |         |        |         |         |
|---|------------|--|------|-----|------|--------|--------|---------|--------|---------|---------|
| Número anual de visitantes en períodos vacacionales y puentes en los Pueblos Mágicos  | VISITANTES | Secretaría de Turismo. Área de Estadística e Informática. (La cifra 2018 es una proyección del número de visitantes) | S/I  | S/I | S/I  | S/I    | S/I    | S/I     | 47,000 | 110,000 | 250,000 |
| Variación Porcentual respecto al año base   |            |  |      |     |      |        |        |         | Base   | 134.04% | 431.91% |
| Derrama en Turismo de Reuniones   | MDP        | Secretaría de Turismo.   | S/I  | S/I | 210  | 260    | 325    | 3386    | 450    | 480     | 580     |
| Variación Porcentual Respecto al periodo anterior   |            |  |      |     | Base | 23.81% | 25.00% | 4.18%   | 32.90% | 6.67%   | 20.83%  |
| Turismo alternativo   | MDP        | Secretaría de Turismo.   | S/I  | S/I | S/I  | 9.8    | 10.5   | 34.7    | 36     | 50.8    | 80.4    |
| Variación Porcentual Respecto al periodo anterior   |            |  |      |     |      | Base   | 7.14%  | 230.48% | 3.75%  | 41.11%  | 58.27%  |
| Eventos y convenciones  | MDP        | Secretaría de Turismo. Dirección de Congresos y Convenciones.  | 85   | 85  | S/I  | S/I    | S/I    | 89      | 90     | 120     | 140     |
| Variación Porcentual Respecto al periodo anterior   |            |  | Base | 0%  |      |        |        | 4.71%   | 1.12%  | 11.11%  | 40.00%  |
| Número de producciones en el Estado que se realizan con alumnos o egresados de la Escuela de Actuación y Cinematografía Dolores del Río | UNIDADES   | Secretaría de Turismo. Dirección de Cinematografía.  | 0    | 0   | 0    | 0      | 0      | 0       | 2      | 8       | 26      |



**Programa Sectorial de Turismo**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

|  |            |   |        |        |         |        |        |         |        |        |         |
|--|------------|---|--------|--------|---------|--------|--------|---------|--------|--------|---------|
| Participación Porcentual en las producciones   |            |   |        |        |         |        |        |         | 14.29% | 30.77% | 56.52%  |
| Pasajeros Internacionales  | MILES      | <a href="http://www.menaeroes/aeropuertos/durango/aerolineas/tráfico-e-pasajeros/">http://www.menaeroes/aeropuertos/durango/aerolineas/tráfico-e-pasajeros/</a> | 19,719 | 23,894 | 21,436  | 25,227 | 22,805 | 48,680  | 57,434 | 63,234 | 150,680 |
| Variación Porcentual Respecto al periodo anterior  |            |   | Base   | 21.17% | -10.29% | 17.69% | -9.60% | 113.46% | 17.98% | 10.10% | 138.29% |
| Porcentaje de ocupación hotelera   | PORCENTAJE | <a href="http://www.datatur.secturgo.bmxFITxEF_DGO.aspx">http://www.datatur.secturgo.bmxFITxEF_DGO.aspx</a>   | 41.64% | 44.32% | 43.61%  | 50.49% | 46.92% | 52.83%  | 60%    | 65%    | 70%     |
| Promedio de días de ocupación hotelera   | PORCENTAJE | <a href="http://www.datatur.secturgo.bmxFITxEF_DGO.aspx">http://www.datatur.secturgo.bmxFITxEF_DGO.aspx</a>   | 1.5    | 1.48   | 1.46    | 1.52   | 1.47   | 1.41    | 1.5    | 1.75   | 2.0     |
| Porcentaje de incremento en el número de atractivos turísticos en el Estado respecto al periodo anterior | PORCENTAJE | Secretaría de Turismo   |        |        |         |        | Base   | 5%      | 6%     | 10%    | 10%     |

Como lo reflejan estos indicadores, se proyecta un crecimiento sostenido del sector turismo, lo que permitirá que se consolide Durango como un destino turístico por excelencia a nivel nacional.

## Programa Sectorial de Turismo

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



## Directrices Generales de los Organismos Públicos Descentralizados Sectorizados a Turismo.

El Organismo Público Descentralizado de Ferias, Espectáculos y Paseos Turísticos, como parte del sector turístico debe contribuir al cumplimiento de los objetivos establecidos en este documento, para lo cual deberá:

- I. Consolidarse como un producto diferenciador que garantice la atracción de turistas nacionales e internacionales.
- II. Para lograr el objetivo antes descrito es indispensable que la Feria Nacional Durango atraiga a un mínimo de afluencia de 1 millón 100 mil personas cada año durante el periodo que se celebra la feria.
- III. Se debe fortalecer la promoción y presencia de los paseos turísticos que dependen de manera directa de este organismo como lo son, el Túnel de Minería, el Teleférico y el Paseo Turístico el Pueblito, mejorando los servicios que ahí se ofrecen.
- IV. Consolidar el Torneo del Golf de la Feria Nacional Durango como un evento nacional que promueva el estrechamiento de lazos entre los participantes y atraiga a más deportistas del país.
- V. Incrementar la calidad en los servicios ofrecidos en cada una de las secciones del recinto ferial.
- VI. Hacer de las exposiciones, convenciones, eventos sociales y culturales un signo distintivo.
- VII. Hacer de las instalaciones de la Feria Nacional Durango un referente como set cinematográfico.

# XI. MECANISMOS DE INSTRUMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Programa Sectorial  
de Turismo

ESTADO DE DURAZNO



Dgo

**Programa Sectorial de Turismo**

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



## XI. MECANISMOS DE INSTRUMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Los programas de gobierno, sectoriales e institucionales, establecen las directrices para el desarrollo regional y estatal. Sus previsiones son para el conjunto de la acción pública que asegure un desarrollo integral y sostenible del Estado.

A partir de los objetivos de estos instrumentos, se formularán los programas presupuestarios y los programas operativos anuales, siendo pauta para el quehacer administrativo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

En el marco de la Gestión para Resultados, las formulaciones de los programas de gobierno se deben sustentar en la conjunción de una planeación estratégica, operativa y participativa. En este sentido, se elaboró este programa, estructurado conforme a objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas. Este instrumento altamente participativo coadyuvará en la definición de las propuestas de solución, con una clara visión de los resultados a alcanzar en el corto, mediano y largo plazo.

### Programas Presupuestarios

La implementación tanto del Plan Estatal de Desarrollo como de los programas de gobierno, se realizará a través de los programas presupuestarios, los cuales serán elaborados y aprobados por las dependencias de la Administración Pública y especificarán el fin, propósito, componentes, actividades, indicadores y metas que regirán el desempeño de las acciones de la institución correspondiente.

Los programas presupuestarios articularán la acción de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y de los órganos constitucionales autónomos; y sus objetivos estarán vinculados a los del Plan Estatal de Desarrollo y de los programas de gobierno. De esta forma se asegura la alineación entre la acción institucional y los objetivos de la planeación.

Los programas presupuestarios deberán ser congruentes entre sí y serán la base para la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, el cual se determinará con base en los resultados de ejercicios anteriores y estará sujeto a la evaluación de las políticas públicas.



Para ello, los programas presupuestarios deberán tener asociada una Matriz de Indicadores de Resultados, en la cual se definirán los indicadores estratégicos y de gestión que servirán de base para el Sistema de Evaluación del Desempeño.

### Programa Operativo Anual

Las dependencias y entidades tendrán la responsabilidad de elaborar el Programa Operativo Anual correspondiente a sus programas presupuestarios y deberán analizar y evaluar las mejores opciones de inversión, a fin de seleccionar el conjunto de proyectos, obras y acciones que generen un mayor valor público, haciendo un uso eficiente y eficaz de los recursos.

La Dependencia o Entidad debe velar para que en la integración de los programas operativos anuales cada uno de los proyectos, obras y acciones que se propongan, estén alineados con el Plan Estatal de Desarrollo y su Programa Sectorial o Institucional.

Asimismo, los proyectos de inversión pública que promuevan las dependencias y entidades, se diseñarán y ejecutarán, considerando siempre su factibilidad y sostenibilidad económica, social, ambiental y legal.

### Seguimiento:

El seguimiento y control consiste en el conjunto de actividades de verificación, medición y monitoreo de los indicadores del Plan Estatal de Desarrollo, de los programas de gobierno, de los programas presupuestarios y de los programas operativos anuales.

Dicha información será pública y estará disponible para la ciudadanía a través de los portales electrónicos del Gobierno del Estado.

Para tal fin, se establecerán los mecanismos, medios y formatos para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal de manera homogénea, reporten periódicamente los avances y resultados de la ejecución de los programas.

Los titulares de las dependencias y entidades serán responsables de que las obras, acciones y proyectos se ejecuten con oportunidad, eficiencia y eficacia, en cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Estatal de Desarrollo y de los programas de gobierno.

Programa Sectorial de Turismo

Gobierno del Estado de Durango



En el marco de coordinación institucional entre los tres órdenes de gobierno, se registrará y llevará a cabo el seguimiento y control de los proyectos, obras y acciones que se ejerzan en el Estado, a fin de constatar que el rumbo de la acción pública sea congruente con la planeación nacional, estatal y municipal.

**PROGRAMA  
SECTORIAL  
DE TURISMO  
2017-2022**

190



DIRECCIÓN  
DE TRANSPORTES  
DEL ESTADO DE DURANGO

CENTENARIO  
1917 - 2017  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA  
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

Ante el C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO, el C. MARTIN PÉREZ GÓMEZ, presentó solicitud en los siguientes términos:

*"Solicito a Usted, la autorización y otorgamiento de catorce concesiones para cubrir el servicio público en la modalidad de taxi sitio, mismo que se tendrá en Soriana Hamburgo de la Ciudad de Gómez Palacio Durango."*

Lo que se publica en éste periódico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley de Transportes para el Estado de Durango con el objeto de permitir a terceros que consideren se lesionarían sus intereses, intervengan en defensa de los mismos.

Victoria de Durango, Durango. a 30 de abril de 2019

(publicar 2 veces, una cada diez días)

Bvd. Enrique Carrión Antúnez #1814 Ote, Fracc. Canelas  
C.P. 34290, Durango, Dgo.  
Tel. (618) 137 95 85 y 137 95 91



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES, DIRECTOR GENERAL

Profesora. Francisca Escarcega No 208, colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 137-78-00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

*Impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado*